



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 31/2002, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

2.031

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 28 de enero de 2002, por la que se convocan becas de formación en el Area de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía.

2.031

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 1/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2.032

##### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 25 de enero de 2002, por la que se regula el programa Conoce tu Costa en las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

2.033

##### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2001.

2.034

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de enero de 2002, por que la se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias.

2.035



**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Decreto 34/2002, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia. 2.044

Orden de 8 de enero de 2002, por la que se convoca el programa educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 2001-2002. 2.045

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Orden de 15 de enero de 2002, por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías. 2.047

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Laboratorio. 2.049

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 37/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios de la Consejería de la Presidencia. 2.055

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 2.055

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 38/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Presentación Fernández Morales como Secretaria General para la Administración Pública. 2.055

Decreto 39/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios. 2.055

Decreto 40/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Pérez González-Toruño como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva. 2.056

Decreto 41/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Pérez González-Toruño como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios. 2.056

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 2.056

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Curpián Alonso Profesor Titular de Escuela Universitaria. 2.056

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María López Jiménez Profesora Titular de Universidad. 2.057

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 2.057

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2001, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.058

Resolución de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001. 2.059

Resolución de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, y se acuerda proponer a la Consejera de Justicia y Administración Pública la finalización del proceso selectivo. 2.059

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. 2.060

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. 2.063

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía. 2.063

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 221/2002). 2.064

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 240/2002). 2.065

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan. 2.065

Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2001. 2.065

Resolución de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.068

Resolución de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.068

Resolución de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.068

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.069

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.069

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 290/2001, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) a la adopción de bandera municipal. 2.072

Decreto 291/2001, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Benahadux (Almería) la adopción de bandera municipal. 2.073

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería. 2.074

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1521/01 RG 5403 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 2.079

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2223/01 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 2.080

Corrección de errores del Decreto 241/2001, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 136, de 24.11.2001). 2.080

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 5 de febrero 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia Energía y Servicios, SA, encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 2.080

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las prórrogas de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.081

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el contrato de la vivienda de promoción pública que se cita. 2.081

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el contrato de la vivienda de promoción pública. 2.082

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 854/2001, interpuesto por la representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 2.083

Resolución de 16 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo para la contratación mediante concierto del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo. 2.083

Resolución de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 79/2001, interpuesto por doña Rosario Fátima Diosdado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (79/2001). 2.091

Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001, procedimiento abreviado, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla. 2.092

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 730/01). 2.092

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 797/01). 2.092

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 834/01). 2.092

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 756/01). 2.093

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 729/01). 2.093

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 188/2001. 2.093

Resolución de 15 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración, para el transporte escolar y de estudiantes, para el comedor escolar y para la erradicación del absentismo escolar temporero, con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro. 2.093

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Enfermedades Renales, instituida en Málaga, y se aprueban sus Estatutos. 2.094

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.095

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.096

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.097

### 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 109/2001. (PD. 238/2002). 2.097

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 417/2000. (PD. 287/2002). 2.098

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 741/2001. (PD. 286/2002). 2.098

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE AYAMONTE

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 34/2001. (PD. 261/2002). 2.099

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 313/2001. (PD. 259/2002). 2.099

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 229/2001. (PD. 237/2002). 2.100

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de enero de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 289/2002). 2.100

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 2.101

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 2.101

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 284/2002). 2.102

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de concurso de derechos mineros. (PD. 283/2002). 2.102

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 2.102

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 22 de enero de 2002, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 288/2002). 2.103

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 2.103

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia de Pensionistas de Almería. (PD. 285/2002). 2.103

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Edicto de 15 de enero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se acordó la adjudicación del suministro que se cita (Expte. 234/01). 2.104

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO  
GUADALQUIVIR**

Resolución de 27 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 258/2002). 2.104

**EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS  
SANITARIAS**

Anuncio de información de adjudicaciones. 2.105

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS  
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 262/2002). 2.105

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 2.105

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 2.105

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 2.106

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 199/2002). 2.106

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 236/01. 2.106

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 372/01. 2.107

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.107

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.107

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.108

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.108

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.109

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.110

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.110

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 2.111

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13.6.01, de referencia 4102238, de la ayuda al algodón 97/98. 2.112

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 2.112

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 90/2002). 2.112

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de El Pozuelo en Zalamea la Real (Huelva) y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos. 2.112

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 2.118

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas la Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 2.118

#### AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 21 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, sobre notificación por comparecencia. 2.118

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA

Anuncio de clausura del Cementerio Municipal. (PP. 3255/2001). 2.119

#### AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Anuncio de aprobación inicial de modificación de Plan Especial. (PP. 2344/2001). 2.119

#### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

Anuncio de bases. 2.119

#### AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio licencia de apertura. (PP. 239/2002). 2.124

#### AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 2.124

#### CEIP MAESTRO DON JUAN GONZALEZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 113/2002). 2.128

#### SDAD. COOP. AND. DIVER-OCIO

Anuncio de disolución. (PP. 96/2002). 2.128

#### SDAD. COOP. AND. ONUSUR ASESORES

Anuncio de liquidación. (PP. 267/2002). 2.128

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 31/2002, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.*

El artículo 1 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, asigna a esta Consejería, entre otras competencias, la asistencia política y técnica del Presidente y del Vicepresidente o Vicepresidentes si los hubiere. En ese marco, el Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales asume las funciones de información política y técnica y asesoramiento al Consejo de Gobierno y a su Presidente.

Además de estas funciones, la coordinación de las actuaciones de la Consejería de la Presidencia con el ejercicio de la actividad del Presidente, que forma parte de la competencia genérica de la asistencia política y técnica, precisa de una especial atención.

La trascendencia de esta función y la necesidad de diferenciarla dentro del conjunto de funciones que se ejercen dentro de la Consejería de la Presidencia aconsejan la creación de una Unidad de Coordinación que asuma específicamente esta función, dotándola del rango adecuado.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 2 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, con la siguiente redacción:

«6. Para la coordinación de las actuaciones de la Consejería de la Presidencia con el ejercicio de la actividad del Presidente el Consejero estará asistido por una Unidad de Coordinación y Estudios, a cuyo frente estará un Director con rango de Director General, que será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de la Presidencia.»

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de enero de 2002, por la que se convocan becas de formación en el Área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía.*

La Orden de 6 de junio de 2000 (BOJA núm. 68, de 13 de junio de 2000) estableció la normativa reguladora que rige con carácter indefinido las convocatorias anuales de las becas de formación e investigación a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía, y señala que las convocatorias anuales se limitarán a especificar el contenido mínimo indispensable que se determina en el artículo 4 de la citada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 68, de 13 de junio de 2000), como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas que procedan.

b) Número de becas que se convocan: 6.

c) Duración de las becas: Las becas se iniciarán en el año 2002 y tendrán una duración de doce meses.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas: 871,47 euros.

e) Finalidad y materia de las becas: Incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

f) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

g) Titulaciones universitarias exigidas: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos u homologados a ellos o títulos equivalentes en la Unión Europea:

- Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Diplomatura en Estadística.

h) Otras especificaciones:

1. Declaración expresa responsable exigible en la convocatoria del ejercicio 2002. Conforme a lo previsto en el artículo 8.3.i) de la Orden de 6 de junio de 2000 y en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, junto con la solicitud deberá acompañarse también una declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, ajustada al modelo de impreso que figura en el Anexo II de la citada Orden o, en su caso, acreditarse su ingreso.

## 2. Información o publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.e) de la Orden de 6 de junio de 2000, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, los becarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

## 3. Notificación de actos y resoluciones en el tablón de anuncios.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones se notificarán a los interesados mediante su publicación en los términos del artículo 60.2 de la citada Ley. A tal efecto se efectuarán en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

## 4. Modelos.

La solicitud, las declaraciones expresas responsables y las indicaciones para la autovaloración del expediente académico se ajustarán a los modelos de impresos que figuran en los Anexos I, II y III de la Orden de 6 de junio de 2000 (BOJA núm. 68, de 13 de junio de 2000). Tales impresos también estarán disponibles en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía y en la siguiente dirección de internet: <http://www.iea.junta-andalucia.es>.

## Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 1/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación las competencias relativas a la coordinación de las políticas migratorias. Por Decreto 138/2000, de 16 de mayo, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, que asigna las precisadas competencias, dentro de ésta, a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y concretamente la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía al respecto, todo ello a tenor del artículo 10 del mismo. Posteriormente, por Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, se creó la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, como órgano de asesoramiento adscrito a la Consejería de Gobernación. Por otro lado, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión de los días 7 y 8 de febrero de 2001, aprobó diversas Resoluciones en las que se instaba al Consejo de Gobierno la elaboración de un Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

La Junta de Andalucía ha venido desarrollando políticas referidas a la inmigración desde hace años, tanto en el marco del I Plan Andaluz de Servicios Sociales como de las competencias propias de Consejerías como la de Educación y Cien-

cia y la de Salud. Pero la realidad del fenómeno de la inmigración, su actual desarrollo así como las perspectivas de su evolución, obligan a reforzar las políticas referidas al mismo, para poder dar una respuesta sistemática, estructurada y organizada en el medio plazo, que proporcione a la sociedad andaluza un marco global de referencia para su cabal comprensión.

La principal responsabilidad en materia de inmigración concierne a la Administración del Estado, no en vano le corresponden a ella las competencias en materia de legislación de extranjería, control de fronteras, permisos de residencia y de trabajo, acogida y/o asilo, inspección de trabajo, convenios con terceros países, persecución de mafias y delincuencia organizada, y determinación de cupos anuales, por enumerar las más destacadas. Y a nadie se le oculta que estas competencias son decisivas para la configuración global que el fenómeno de la inmigración adopta en nuestro país, puesto que del correcto ejercicio de las mismas depende básicamente el alcance, las características, y las condiciones en que se produce la llegada de los inmigrantes a España, y todo ello determina las opciones reales de una política acertada de integración de la población inmigrante.

La Junta de Andalucía tiene atribuidas competencias relativas a servicios y funciones básicos para el bienestar de los ciudadanos, como la asistencia sanitaria, la educación, la vivienda, los servicios sociales, las políticas de igualdad, de atención al menor, o de juventud. La población inmigrante constituye un sector definido que encuentra especiales dificultades para el ejercicio de los derechos relacionados con dichas funciones y servicios. La Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del marco de sus competencias, debe dar una respuesta a este sector de población. Esa respuesta debe basarse en una estrategia que podemos definir como de integralidad, al referirse tanto a los propios inmigrantes como a la población de acogida, al conjunto de la sociedad andaluza, a sus valores, actitudes y comportamientos como ciudadanos de una sociedad democrática, que tiene como uno de sus objetivos la cohesión social.

En este sentido, se acuerda, en la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias de 29 de septiembre de 2000, la elaboración de un Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, cuyo Documento Marco conocido por el Consejo de Gobierno es aprobado por dicha Comisión el 14 de febrero de 2001. Posteriormente, y tras un amplio proceso de elaboración técnica, se aprueba el Borrador del Plan por la Comisión el 21 de mayo de 2001. Sometido a la consideración del Foro Andaluz de la Inmigración en junio del presente año, y previa consulta con las formaciones políticas con representación parlamentaria, el documento que recoge las diversas aportaciones en su redacción definitiva es aprobado por el Foro el pasado día 10 de octubre por unanimidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2002,

## DISPONGO

### Artículo Unico. Aprobación.

Se aprueba el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, como instrumento de planificación y coordinación de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración, que se acompaña como Anexo al presente Decreto.

El citado Plan se desarrollará a través de actuaciones integrales a realizar de forma coordinada por la Administración Autonómica de Andalucía, así como en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

## DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se regula el programa Conoce tu Costa en las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.*

La Junta de Andalucía tiene asumidas las competencias de las Residencias de Tiempo Libre ubicadas en Andalucía por Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y asignada su gestión a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social por el Decreto 77/1983, de 23 de marzo.

La función social que cumplen dichas instalaciones, ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado, se refuerza con la implantación de programas específicos que posibilitan su disfrute a determinados colectivos que, como el de pensionistas y personas con discapacidad residentes en nuestra Comunidad Autónoma, merecen una especial atención.

Desde 1991, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico viene ofreciendo el uso y disfrute de dichas instalaciones a los colectivos antes mencionados con un alto grado de aceptación.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

## DISPONGO

Artículo 1.

1. La presente Orden tiene por objeto ofertar, durante el año 2002, en las Residencias de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Cádiz, La Línea (Cádiz), Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva), turnos de vacaciones de hasta 6 días, en los siguientes períodos:

- El primero, del 19 de febrero al 23 de marzo.
- El segundo, del 2 de abril al 2 de junio.
- El tercero, del 1 de octubre al 1 de diciembre.

2. No obstante, el Programa «Conoce tu Costa» no podrá ser solicitado en la Residencia de Cádiz durante las siguientes fechas:

- Del 14 al 28 de octubre.
- A partir del 25 de noviembre.

Artículo 2. Las estancias se iniciarán los martes a las 12 de la mañana y finalizarán con el desayuno del lunes

siguiente, salvo para el turno comprendido entre el 19 y el 23 de marzo en el que la fecha de finalización coincidirá con el desayuno del domingo 24 de marzo.

Artículo 3. Esta oferta tiene como destinatarios, salvo lo contemplado en la Disposición Adicional Primera, a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de los colectivos compuestos por personas residentes en la misma que reúnan los requisitos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 4. Los beneficiarios de este Programa deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

- a) Perceptores de pensiones no Contributivas y de la Seguridad Social de cualquier edad.
- b) Personas con discapacidad reconocidos legalmente.
- c) Jubilados.
- d) Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge, o persona con la que él conviva o descendiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acreditar sus datos personales, su domicilio y código postal así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 2001.

Artículo 5.

1. Los gastos de estancia y manutención, no extraordinarios, de los beneficiarios y acompañantes serán soportados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencial que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas especiales.

Asimismo, el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y los acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, sean acompañados de técnicos sanitarios y personal adecuado necesarios, de acuerdo con las características del grupo.

3. En ningún caso el cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente supondrá gasto alguno para los beneficiarios y acompañantes.

Artículo 6. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos a su iniciativa.

Las solicitudes, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, expresando concretamente el período, fecha y Residencia que se solicita.

Las solicitudes serán siempre realizadas para grupos de 55 personas, incluidos acompañantes y personal incluido en el artículo 5.b), en su caso, salvo para la Residencia de Punta Umbría (Huelva) para la que, en razón de su capacidad, los grupos no superarán el número de 45 personas.

Los Ayuntamientos se comprometen a que los grupos seleccionados reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden y, muy especialmente, el que hace referencia a las circunstancias socioeconómicas de los posibles beneficiarios.

Asimismo, se encargarán de recabar la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el artículo cuarto.

Artículo 7.

1. Las solicitudes serán informadas por los Delegados/as Provinciales y remitidas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, para dictar las Resoluciones oportunas o la firma de los correspondientes Convenios.

2. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

Artículo 8. En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de las plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para resolver serán:

- Circunstancias socioeconómicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas, etc.).
- Circunstancias socioeconómicas de los posibles beneficiarios.
- Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa el año anterior.
- El orden temporal seguido en la presentación de solicitudes.

Artículo 9.

1. Los plazos de presentación de solicitudes para los períodos contemplados en el artículo 1, serán los siguientes:

- a) Para el primero y segundo períodos: Hasta el 12 de febrero.
- b) Para el tercer período: Hasta el 23 de agosto.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo serán tenidas en cuenta si existiesen plazas vacantes.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente Orden podrá extenderse:

a) A los beneficiarios de los Centros del IASS pertenecientes a los colectivos integrados en el artículo cuarto, así como a los colectivos integrados en las Federaciones y Confederaciones de ámbito autonómico de Personas con Discapacidad y Mayores. A estos efectos, se requerirá informe de la Dirección Gerencia del IASS.

b) A los colectivos comprendidos en el artículo cuarto de esta Orden, integrados en el ámbito de actuación de las Organizaciones Andaluzas constituidas por Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados o de las Organizaciones no Gubernamentales, a cuyo efecto las normas contempladas en esta Orden se adaptarán a las peculiaridades de estas Organizaciones.

Segunda. Los Centros del IASS y las Organizaciones Andaluzas contempladas en la Disposición Adicional Primera se ajustarán a las normas contempladas en el artículo 5 de esta Orden, apartados b y c.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas o suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2001.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 9 que la Consejería de Turismo y Deporte, entre otras, mantendrá las competencias anteriormente atribuidas, consistentes en las que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva. Por otro lado, el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, contempla en el artículo 9, entre las funciones de la misma, el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando el deporte de élite.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía y, en este sentido, a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo, se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2001».

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el punto primero de la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería,

#### RESUELVO

Primero. Modalidades.

Se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 2001», correspondientes al año 2001, en las modalidades siguientes:

- Al Mejor Deportista.
- A la Mejor Deportista.
- Al Mejor Deportista Discapacitado.
- A la Mejor Deportista Discapacitada.
- Al Mejor Equipo.
- Al Mejor Club.
- Al Mejor Técnico.
- Al Mejor Juez/Arbitro.
- A la Promesa del Deporte.
- A la Leyenda del Deporte.
- Al Juego Limpio.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública.
- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva.

Segundo. Candidatos.

1. Podrán ser candidatos la persona, grupo de personas, Organismos Públicos y Entidades Públicas o privadas que se hayan distinguido por su especial aportación al Deporte en Andalucía, de acuerdo con las modalidades establecidas en el punto anterior.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones Deportivas, Clubes o Asociaciones Deportivas y Entidades Locales o por cualquier otro organismo o Entidad Pública o privada relacionados con el Deporte. Los candidatos no podrán postularse a sí mismos.

2. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al Certamen, considere merecedores del premio.

Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado

cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por los cauces establecidos en el apartado anterior.

Tercero. Documentación y plazo de presentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación y domicilio de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del punto primero, así como Memoria explicativa de sus méritos durante el año 2001 y de las razones que han motivado la presentación de las diferentes candidaturas.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del fallo del Jurado, por parte del proponente.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de nueve miembros y un máximo de once, designados por el Consejero de Turismo y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte. Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Turismo y Deporte y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

5. El fallo del Jurado, que será inapelable, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, se efectuará en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Quinto. Premios.

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el punto primero de esta Resolución de una medalla conmemorativa, símbolo de estos premios, así como de un trofeo.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Sexto. Premios especiales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto primero de esta Resolución.

Séptimo. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Resolución serán resueltas por el Jurado.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 18 de enero de 2002, por que la se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias.*

La Consejería de Agricultura y Pesca apuesta decididamente por la formación como elemento básico para la modernización de la agricultura y considera una estrategia fundamental que población agraria posea una adecuada cualificación profesional, especialmente los jóvenes que se incorporan al sector agrario.

La formación de los agricultores se contempla en diversas disposiciones normativas. A nivel comunitario, en el Reglamento (CEE) núm. 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), en los artículos 5 y 8 se exige que para inversiones en explotaciones agrarias y para la instalación de jóvenes agricultores, los beneficiarios han de poseer la adecuada capacidad y competencia profesional. A nivel estatal, en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en los artículos 4.2 y 13.1 se indica la necesidad de poseer la capacitación profesional suficiente que establezca la Comunidad Autónoma. Así mismo, en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, en los artículos 4.1 y 19.a) se exige poseer un nivel de capacitación agraria suficiente. Todas estas normativas exigen una regulación autonómica de la formación de los agricultores en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias.

Por otra parte, la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, desarrolla el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por la que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas. Se considera conveniente que la formación exigida en esta normativa se contemple dentro del programa formativo de incorporación de jóvenes a la empresa agraria, con lo cual estos jóvenes puedan obtener también el diploma necesario para la obtención del carné de utilización de plaguicidas.

Dada la evolución constante del sector agrario y la demanda de los/as agricultores/as para su incorporación en diferentes sectores productivos se hace necesaria una actualización de los programas de formación y, en consecuencia, una definición precisa de dichos programas que sean exigibles a los beneficiarios de auxilios o ayudas públicas, así como establecer los mecanismos que permitan realizar una oferta formativa al sector que asegure o contribuya a la viabilidad del proceso de modernización de las explotaciones agrarias.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera,

## DISPONGO

## Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el marco adecuado que proporcione a los/las agricultores/as y ganaderos/as la capacidad profesional necesaria para afrontar y mejorar la actividad de la empresa en la que se instala. Para ello, se fijan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los requisitos de capacitación profesional suficientes establecidos en los artículos 4.2.b) y 13.1.a) del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, por el que se dictan normas relativas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, y en los artículos 4.1.b) y 19.a) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

## Artículo 2. Fines.

Los fines a que se orienta el programa formativo que contempla la presente Orden son:

a) Analizar técnica, económica y financieramente la actividad empresarial propuesta y las posibles alternativas, así como establecer criterios para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento.

b) Proporcionar conocimientos e instrumentos, incluidas las aplicaciones informáticas, para una adecuada gestión técnico-económica de la empresa.

c) Aportar conocimientos esenciales teóricos y prácticos de carácter agronómico para el correcto desarrollo de la actividad productiva del sector correspondiente.

d) Propiciar actitudes y comportamientos favorables sobre el asociacionismo agrario.

e) Concienciar a los nuevos agricultores y ganaderos de la importancia de la sostenibilidad de los sistemas productivos, el respeto al medio ambiente y la calidad y seguridad alimentarias.

## Artículo 3. Destinatarios/as.

El programa formativo que regula la presente Orden se dirige a los agricultores/as y ganaderos/as en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Se incorporen a la agricultura solicitando las ayudas ofertadas a los agricultores jóvenes previstas en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.

b) Modernicen su explotación acogidos a las ayudas para inversiones en planes de mejora que contempla el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.

c) Soliciten la inscripción de su explotación en el Registro de Explotaciones Prioritarias a que hace referencia la Ley 19/1995, de 4 de julio.

d) Soliciten una ayuda o calificación oficial, cuando la Consejería de Agricultura y Pesca exija la capacitación profesional suficiente como condición para su obtención.

e) Deseen mejorar su formación profesional.

## Artículo 4. Capacitación profesional exigida.

1. La capacitación profesional agraria suficiente a la que se refiere el artículo 19.a) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, y el artículo 13.1.a) del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para los agricultores jóvenes que se acojan a las ayudas de primera instalación, podrá ser adquirida por el peticionario mediante alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando hayan cursado, o se comprometan a realizar en el plazo indicado por la normativa reguladora correspondiente, los módulos indicados en el artículo 12 de esta Orden que componen el curso de Incorporación a la Empresa Agraria, en el sector correspondiente al sector productivo de la explotación objeto de su expediente de incorporación a la empresa agraria.

b) Haber superado las pruebas de capataz agrícola o estar en posesión de títulos académicos de la rama agraria, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.

c) Haber obtenido el título de técnico en una especialidad de la familia de actividades agrarias (como mínimo nivel de grado medio), relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación, según se establece en la estructura educativa de la Formación Profesional que regula la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en sus artículos 30 y siguientes.

2. La capacitación profesional agraria suficiente a la que se refiere el artículo 4.2.b) del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para los titulares de explotaciones que se acojan a las ayudas destinadas a inversiones en planes de mejora, podrá ser adquirida por el peticionario mediante alguno de los siguientes supuestos:

a) Acreditar el ejercicio de la actividad agraria, como titular de explotación, o cotitular, según regula el artículo 18 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, durante al menos cinco años de forma ininterrumpida en los últimos diez años, o en los últimos siete años con interrupción.

b) Acreditar respecto a los años en que no hubiera ejercido la actividad agraria, como titular o cotitular de la explotación, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración mínima de 30 horas lectivas por cada año, en el sector correspondiente a la orientación técnico-económica de la explotación, hasta completar los cinco años a los que se refiere el punto a) de este apartado. En este caso, desde la oficina comarcal agraria se le indicará qué módulos o cursos debe realizar para completar su formación.

c) Cuando posean la capacitación señalada en los supuestos b) y c) del apartado anterior.

3. La capacitación profesional agraria suficiente a la que se refiere el artículo 4.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, para los titulares de explotaciones que soliciten la inscripción de su explotación en el Registro de Explotaciones Prioritarias, podrá ser adquirida por el peticionario mediante los mismos supuestos de los indicados en el punto segundo.

Para la acreditación del ejercicio de la actividad agraria podrá considerarse el haberla ejercido como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario. En este caso, para tener derecho a realizar solicitudes de concesión de ayudas reguladas en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, será necesario que hayan transcurrido dos años desde su inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias o haber realizado los módulos núms. 1, 6, 7 y 8 del curso de Incorporación a la Empresa Agraria, indicados en el artículo 12 de esta Orden.

## Artículo 5. Duración y estructura del curso.

1. La duración del curso completo es de 210 horas para los sectores productivos indicados en el artículo 12 de esta Orden con los números 1 al 4, y de 240 horas para el resto de sectores productivos. El curso está estructurado en siete u ocho módulos capitalizables de 30 horas lectivas, facilitando de esta forma la asistencia de los agricultores y ganaderos al curso. En el caso de los jóvenes que realicen los módulos en los sectores productivos indicados en el artículo 12 de esta Orden con los números 1 al 4, deberán estar en posesión del diploma de haber realizado y superado la prueba objetiva del curso de capacitación de nivel cualificado para realizar tratamientos, que aparece regulado en el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, o, en su caso, realizar el módulo núm. 4 de aplicación de plaguicidas, nivel cualificado de 60 horas.

2. Los módulos deberán realizarse dentro del mismo sector productivo, salvo casos justificados y previamente autorizados

por los Centros de Investigación y Formación Agraria (CIFA). Además, preferiblemente se realizarán en el mismo curso.

#### Artículo 6. Ayudas a los asistentes.

A los asistentes a los cursos realizados en los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca se les proporcionará alojamiento y manutención, siempre y cuando las instalaciones del citado centro y las dotaciones presupuestarias lo permitan, las condiciones del curso lo requieran y el asistente se comprometa a cumplir los reglamentos de régimen interno establecidos en cada centro.

#### Artículo 7. Convocatoria de los cursos.

1. La Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera realizará una convocatoria anual de los cursos a impartir en los CIFAs dependientes de la misma, ya sea en sus propias instalaciones o en sus zonas geográficas de influencia.

2. Las solicitudes de asistencia deberán dirigirse a los/as directores/as de los CIFAs correspondientes, según el modelo recogido en el Anexo III.

3. La convocatoria, que se efectuará en el primer mes del año, se realizará a través de los medios habituales utilizados por los CIFAs y será difundida a las Delegaciones Provinciales y a las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, donde podrá obtenerse cualquier información complementaria sobre este programa formativo. Así mismo, la divulgación se realizará a las asociaciones y organizaciones profesionales agrarias de Andalucía.

4. El calendario previsto de los cursos podrá sufrir alteraciones referidas a su ampliación, suspensión o modificación de las fechas de impartición, con objeto de adaptarse a la evolución de la demanda de los cursos.

5. Si en los centros de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera no fuese posible atender la demanda de formación de este programa, podrá autorizarse mediante Resolución de esta Dirección General la impartición de programas completos por instituciones, organizaciones y asociaciones de carácter público o privado, siendo la coordinación, el seguimiento del desarrollo teórico-práctico y la evaluación de los diferentes módulos formativos realizada por personal docente adscrito a los CIFAs.

#### Artículo 8. Procedimientos especiales.

Cuando se considere necesario para atender mejor determinados proyectos de incorporación del alumnado, podrán autorizarse por el Director/a General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera:

a) Proyectos de incorporación especiales, no contemplados en las opciones recogidas en esta normativa, que respetando los objetivos del programa introduzcan determinadas modificaciones metodológicas o de contenidos, con objeto de dar mejor respuesta a las necesidades del alumnado.

b) Programas tutorados semipresenciales que permitan alcanzar con aprovechamiento la capacidad profesional, en función de las características de la actividad a desarrollar por los productores y del número de solicitantes.

c) El establecimiento de los sistemas de asesoramiento y formación complementaria que sean precisos.

#### Artículo 9. Convalidaciones.

A efectos de convalidaciones se regirá por lo siguiente:

a) Los/as interesados/as podrán solicitar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en el modelo de instancia indicado en el Anexo II, y a través de los procedimientos legalmente establecidos, la convalidación de actividades formativas, para incorporarla posteriormente a la documentación correspondiente a presentar para la solicitud de ayudas.

b) La solicitud debe hacer constar el tipo de explotación y una descripción del proyecto para el que solicita ayuda, con el objeto de establecer la relación de la formación que dispone con las actuaciones para las que solicita ayudas.

c) A la solicitud de convalidación deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia compulsada del título acreditativo de la formación recibida en el que figure el número de horas lectivas, programa de las materias impartidas, lugar y fecha de realización.

d) La Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera emitirá resolución específica de calificación de la capacidad profesional, una vez presentada la documentación acreditativa de haber realizado los cursos, jornadas o seminarios. La resolución podrá considerar, a la vista de la documentación presentada y de los requisitos exigidos, la capacitación profesional suficiente total o parcialmente. En este último caso, la resolución incluirá los módulos del curso de incorporación que se convalidan y aquellos otros que deben cursarse.

Artículo 10. Criterios de evaluación de las convalidaciones.

1. Se considerarán solamente las actividades formativas cuya certificación haya sido expedida por instituciones públicas, o por organizaciones y asociaciones privadas previamente autorizadas, según lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7.

2. No se producirán convalidaciones parciales de un módulo.

3. En todos los casos se considerará el contenido de los cursos recibidos, la orientación productiva del proyecto y los objetivos y contenidos de cada uno de los módulos del curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria, y en función de ello se convalidarán los módulos que procedan.

#### Artículo 11. Certificaciones y diplomas.

1. Los Centros de Investigación y Formación Agraria expedirán un certificado de asistencia y/o aprovechamiento, por cada módulo impartido, que indicará la especialidad cursada, el número de horas lectivas, la localidad y la fecha de realización del mismo.

2. Para poder recibir el certificado de asistencia a cada módulo, se deberá haber asistido, con aprovechamiento, a un nivel mínimo del 90% de las horas lectivas, salvo excepciones debidamente autorizadas.

3. Los alumnos que realicen y superen la prueba correspondiente del módulo núm. 4 de «Aplicación de plaguicidas. Nivel cualificado», indicado en el artículo 12 se les otorgará, además, el diploma del curso de capacitación de nivel cualificado para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

4. La Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y los centros adscritos a la misma, emitirán el diploma correspondiente al curso de Incorporación a la Empresa Agraria, compuesto por todos los módulos correspondientes de la misma orientación productiva.

#### Artículo 12. Sectores productivos.

Los sectores productivos del programa formativo de Incorporación a la Empresa Agraria, con sus correspondientes módulos, son los siguientes:

1. Sector productivo Agricultura Intensiva.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Suelo, nutrición y medio ambiente.

Módulo núm. 3: Agua, riego y fertilización.

Módulo núm. 4: Aplicación de plaguicidas. Nivel cualificado.

Módulo núm. 5: Técnicas de cultivo.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

2. Sector productivo Agricultura Extensiva.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Suelo, nutrición y medio ambiente.

Módulo núm. 3: Agua, riego y fertilización.

Módulo núm. 4: Aplicación de plaguicidas. Nivel cualificado.

Módulo núm. 5: Técnicas de cultivo.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

3. Sector productivo Fruticultura.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Suelo, nutrición y medio ambiente.

Módulo núm. 3: Agua, riego y fertilización.

Módulo núm. 4: Aplicación de plaguicidas. Nivel cualificado.

Módulo núm. 5: Técnicas de cultivo.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

4. Sector productivo Olivicultura.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Suelo, riego, nutrición y medio ambiente.

Módulo núm. 3: Agronomía y poda del olivar.

Módulo núm. 4: Aplicación de plaguicidas. Nivel cualificado.

Módulo núm. 5: Técnicas de cultivo y recolección.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

5. Sector productivo Ganadería Ligada a la Tierra.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Instalaciones y manejo del ganado.

Módulo núm. 3: Alimentación. Producción y conservación de forrajes.

Módulo núm. 4: Manejo de la reproducción. Lactación, cría y recría.

Módulo núm. 5: Sanidad e higiene del ganado.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

6. Sector productivo Ganadería sin Base Territorial.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Instalaciones y manejo del ganado.

Módulo núm. 3: Alimentación.

Módulo núm. 4: Manejo de la reproducción. Cría y recría del ganado.

Módulo núm. 5: Sanidad e higiene del ganado.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

7. Sector productivo Explotaciones Lecheras.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Instalaciones y manejo del ganado.

Módulo núm. 3: Alimentación. Producción y conservación de forrajes.

Módulo núm. 4: Manejo de la reproducción. Lactación, cría y recría del ganado.

Módulo núm. 5: Sanidad e higiene de ganado y de la leche.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

8. Sector productivo Apicultura.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Tipos de colmenas y material de explotación.

Módulo núm. 3: Instalaciones y manejo del colmenar.

Módulo núm. 4: Potencial y producción apícola.

Módulo núm. 5: Patología apícola.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

9. Sector productivo Agricultura Ecológica.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Iniciación y reconversión a la agricultura ecológica.

Módulo núm. 3: Manejo del suelo y el agua en los agroecosistemas.

Módulo núm. 4: Gestión de la biodiversidad.

Módulo núm. 5: Protección vegetal.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

10. Sector productivo Ganadería Ecológica.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Instalaciones y manejo del ganado.

Módulo núm. 3: Alimentación ecológica. Producción y conservación de forrajes.

Módulo núm. 4: Manejo de la reproducción. Cría y recría del ganado.

Módulo núm. 5: Sanidad e higiene del ganado.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

11. Sector productivo Diversificación de rentas.

Módulo núm. 1: Empresa agraria.

Módulo núm. 2: Las bases del desarrollo rural.

Módulo núm. 3: Producciones agrarias alternativas.

Módulo núm. 4: Elaboración de productos en la explotación.

Módulo núm. 5: La gestión de los recursos ambientales.

Módulo núm. 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo núm. 7: Contabilidad e iniciación a la informática.

Módulo núm. 8: Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales.

Artículo 13. Contenidos formativos.

En el Anexo I se recoge el contenido temático de cada uno de los módulos según los sectores productivos.

Disposición Transitoria Unica. Cursos iniciados con anterioridad.

El alumnado que con anterioridad a la entrada de esta Orden haya iniciado algún módulo del programa de incorporación de jóvenes dispondrá de seis meses para completar el curso, para lo cual se registrará por lo regulado por la Orden de 27 de septiembre de 1995 (BOJA de 7.10.95). Con posterioridad a este período deberá solicitar la convalidación de los módulos recibidos y se incorporará al nuevo programa formativo regulado por esta orden.

Disposición Derogatoria Unica.

1. Queda derogada la Orden de 27 de septiembre de 1995 (BOJA de 7.10.95), por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general, y la Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, sobre la acreditación de la formación profesional en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura y de modernización de las explotaciones (BOJA de 21.12.95), sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica.

2. Queda derogado el artículo 4, apartado 3, y el artículo 5, apartado 5, de la Orden de 26 de julio de 2000 (BOJA de 3.8.00) por la que se establecen normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director/a General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

## CONTENIDO DE LOS MODULOS

En todos los sectores productivos:

M-1: Mejoras estructurales de las explotaciones. Inversiones aconsejables y fuentes de financiación de las mismas. Formas de implicación de los profesionales agrarios. La primera instalación de los agricultores jóvenes. Los planes de mejora. Plan de explotación y alternativas. Análisis de inversiones.

M-4 (en los sectores productivos núm. 1 al núm. 4 ambos inclusive): Los enemigos de los cultivos y los daños que producen. Procedimientos de protección de los cultivos. Plaguicidas químicos: Composición, formulaciones. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación. Buenas prácticas agrícolas. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud. Primeros auxilios. Residuos de plaguicidas. Transporte, almacenamiento y distribución. Seguridad Social Agraria.

M-6: Formas asociativas en el sector agrario. Sociedades cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Otros

tipos de sociedades. Comercialización agraria. Gestión comercial de la empresa agraria: Agentes, canales de comercialización, precios, etc. El sector agroalimentario. Agrupaciones de productores agrarios. Ayudas al servicio de la promoción asociativa y de la comercialización. Organización común de mercado en el sector/es correspondiente/s.

M-7: Introducción a la contabilidad. El ciclo contable. Amortizaciones técnicas y financieras. Contabilidad básica aplicada al sector. Introducción a la informática aplicada en la explotación agraria. Páginas web de interés en el sector agrario.

M-8: El sistema tributario español. Impuestos estatales, autonómicos y locales. Tasas. El sistema de la Seguridad Social. Régimen Especial Agrario. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Los convenios colectivos del campo. Los riesgos laborales en la empresa agraria.

Sector productivo: Agricultura intensiva:

M-2: Nociones básicas sobre la planta y su funcionamiento. Necesidades climáticas y edáficas de los cultivos. Mejora y preparación del suelo. La nutrición de las plantas. Estructuras de invernadero. Instalaciones de control climático.

M-3: Necesidades de agua de los cultivos. Calidad del agua de riego. Técnicas de riego. Instalaciones y equipos de almacenamiento del agua, distribución y automatización. Diseño de instalaciones. Fertirrigación.

M-5: Multiplicación de las plantas. Técnicas de conducción vegetativa: Poda, deshojado, pinzamiento, aclareo y entutorado. Variedades. Necesidades y manejo de los cultivos. Protección fitosanitaria: Descripción, ciclo, sintomatología y métodos de control de las plagas y enfermedades.

Sector productivo: Agricultura extensiva:

M-2: Exigencias climáticas y edáficas de los cultivos. Mejora y preparación del suelo. La nutrición de las plantas. Medio ambiente. Contaminación y erosión.

M-3: Necesidades de agua de los cultivos. Calidad del agua y problemas de salinidad. Técnicas de riego. Instalaciones de riego. Diseños agronómicos e hidráulicos. Fertilización.

M-5: Multiplicación de las plantas. Técnicas de conducción vegetativa. Variedades. Necesidades y manejo del cultivo. Técnicas de producción de las distintas especies. Protección fitosanitaria: Descripción, ciclo, sintomatología y métodos de control de las plagas y enfermedades.

Sector productivo: Fruticultura:

M-2: Exigencias climáticas y edáficas de los frutales. Mejora y preparación del suelo. Control de malas hierbas. La nutrición de los frutales. Diseño de plantaciones. Medio ambiente. Contaminación y erosión.

M-3: Necesidades de agua de los frutales. Calidad del agua y problemas de salinidad. Técnicas de riego. Instalaciones de riego. Diseños agronómicos e hidráulicos. Fertilización.

M-5: Multiplicación de los frutales. Técnicas de poda e injerto. Variedades. Necesidades y manejo del cultivo. Técnicas de producción de las distintas especies. Protección fitosanitaria: Descripción, ciclo, sintomatología y métodos de control de las plagas y enfermedades.

Sector productivo: Olivicultura:

M-2: Exigencias climáticas y edáficas del olivar. Manejo de suelos en el olivar: No laboreo, laboreo mínimo y protección con cubiertas vegetales. Control de malas hierbas. Necesidades de agua del olivar. Diseño de instalaciones de riego. La nutrición del olivar. Medio ambiente. Contaminación y erosión.

M-3: Necesidades y manejo del cultivo. El proceso de la recolección. Técnicas de recolección. Calidad de la producción. Mecanización.

M-5: Multiplicación del olivar. Diseño de plantaciones. Variedades. Protección fitosanitaria: Descripción, ciclo, sintomatología y métodos de control de las plagas y enfermedades. Técnicas y sistemas de poda.

Sectores productivos: Ganadería ligada a la tierra/Ganadería sin base territorial/Explotaciones lecheras:

M-2: Necesidades medioambientales de los animales. Características de las instalaciones según ciclo y estado productivo de los animales. Manejo de las instalaciones. Aspectos climáticos y edafológicos. El bienestar de los animales. Normativa vigente.

M-3: Los alimentos y su composición. Necesidades y recomendaciones alimenticias del ganado. Cálculo de dietas y programas de alimentación. Sistemas de alimentación y de aprovechamiento de recursos. Fisiología vegetal y técnicas de los cultivos forrajeros: Suelos, abonos. Conservación de forrajes (excepto en ganadería sin base territorial). Legislación sobre materias primas y aditivos.

M-4: Anatomía y fisiología del aparato reproductor del macho y de la hembra. Monta, cubrición e inseminación artificial. Genética y selección. Manejo de la reproducción, lactación, cría y recría. Núcleos de control lechero (sólo para explotaciones lecheras).

M-5: Técnicas de sanidad e higiene para animales en sus diversos estados, alojamientos y utensilios. Enfermedades y control de las mismas. Protección del medio ambiente y eliminación de residuos ganaderos. Normativa higiénico-sanitaria de las instalaciones y de la leche (en su caso). Programas sanitarios de carácter obligatorio y voluntario, según especies. Asociaciones de Defensa Sanitaria. Trámites administrativos en las oficinas agrarias.

Sector productivo: Apicultura:

M-2: Anatomía y fisiología de la abeja. Comportamiento y regulación social de la colonia. Razas de abejas. Tipos de colmenas y material necesario para su explotación. Criterios económicos.

M-3: Instalación de un colmenar: Elección del sitio, distancias, formas de colocación, etc. Trashumancia. Manejo del colmenar: Multiplicación, cría, uso y renovación de reinas, alimentación, etc. Legislación apícola.

M-4: Potencial apícola de las diferentes zonas geográficas. Estudio de la flora melífera. Beneficios de la abeja en el proceso de polinización. Sistemas de producción apícola. La calidad de las mieles y de los demás productos. Industrialización de los productos apícolas.

M-5: Enfermedades que afecten al colmenar y su control higiénico-sanitario. Programa sanitario. Peligrosidad de las plaguicidas para las abejas. Asociaciones de Defensa Sanitaria. Trámites administrativos en las oficinas agrarias.

Sector productivo: Agricultura ecológica:

M-2: Origen, evolución y situación de la agricultura ecológica. Conceptos generales en producción ecológica. Reconversión a la producción ecológica. Diseño de agroecosistemas sustentables. Normativa y reglamentación.

M-3: El papel del suelo y la materia orgánica. Reciclaje de residuos y técnicas de compostaje. Mecanización y manejo de suelo. Manejo del agua. Sistemas e instalaciones de riego.

M-4: La diversidad y su manejo. Rotaciones y asociaciones de cultivos. El material vegetal: Semillas y plantones ecológicos. Diversidad estructural, setos y abonos verdes.

M-5: Introducción a la fitopatología. Control de plagas, enfermedades y fisiopatías. Uso y manejo de la maleza. Métodos de control en agricultura ecológica.

Sector productivo: Ganadería ecológica:

M-2: Conceptos generales en ganadería ecológica. Necesidades medioambientales de los animales. Características de las instalaciones autorizadas por la normativa ecológica. Instalaciones: Manejo y coste de las inversiones. El bienestar de los animales.

M-3: Los alimentos y su composición. Necesidades alimenticias del ganado. Programas de alimentación. Producción y conservación de cultivos forrajeros. Integración de la agricultura y la ganadería en los sistemas.

M-4: Anatomía y fisiología del aparato reproductor del macho y de la hembra. Monta, cubrición e inseminación artificial. Manejo de la reproducción, lactación, cría y recría.

M-5: Medidas preventivas, lucha biológica y resistencia genética en sanidad animal. Enfermedades y planes sanitarios de lucha.

Sector productivo: Diversificación de rentas:

M-2: El Plan de Desarrollo Rural Andaluz. Los programas de desarrollo rural de la Unión Europea. Los grupos de acción local. Análisis de la estructura socio-económica de la comarca de origen: Potencialidades y debilidades. El lugar de las iniciativas individuales y de las colectivas.

M-3: Producciones agrícolas alternativas: Cultivos no alimentarios, productos de la tierra, productos de calidad. Producciones ganaderas alternativas: Carne y leche naturales, productos de la tierra, productos de calidad. Análisis comparado de las alternativas viables en la comarca: Limitaciones, técnicas de producción, canales de comercialización.

M-4: Conservas vegetales artesanales. Elaboración de chacinas. Elaboración de quesos. Requisitos sanitarios. Medios necesarios. Técnicas de elaboración. Envasado, presentación e imagen comercial.

M-5: El turismo rural: Situación en Andalucía y la comarca. Los recursos naturales de la comarca: Realización de inventarios. Proyectos de comercialización. La actividad agraria y el visitante urbano. Las técnicas tradicionales de producción agraria. Acogida de visitantes y su integración en actividades agrarias.

ANEXO II: INSTANCIA DE CONVALIDACION

Don/ña.....con DNI núm  
 .....  
 expedido en.....con fecha..... cuya fotocopia se adjunta,  
 domiciliado  
 en.....núm.....  
 Localidad.....  
 .....Provincia.....

EXPONE

1. Que habiendo solicitado con fecha....., o estando pendiente de solicitar las ayudas correspondientes al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de la estructura de producción de la explotación agraria, según el proyecto cuyo objetivo se describe:  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

2. Que estando en posesión de los siguientes títulos y/o certificaciones de cursos realizados (cuya fotocopia se adjunta) (\*)  
 1.- .....  
 2.- .....  
 3.- .....  
 4.- .....

SOLICITA

Le sean convalidados los módulos correspondientes en el sector productivo de..... del curso de incorporación de jóvenes a la empresa agraria.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(\*)En el caso de que en él título o certificación no lo indique, se deberá aportar el temario y nº de horas lectivas del curso.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA



NIVEL DE ESTUDIOS

- Enseñanza Primaria
- E.G.B. incompleta o certificado de escolaridad.
- Graduado Escolar.
- E.S.O.
- Capataz Agrícola. Especialidad:  
\_\_\_\_\_
- F.P. I. Rama: \_\_\_\_\_
- F.P. II. Rama: \_\_\_\_\_
- Enseñanzas técnicas profesionales. Nivel y Especialidad:  
\_\_\_\_\_
- Ciclo Formativo Grado Medio. Especialidad:  
\_\_\_\_\_
- Ciclo Formativo Grado Superior. Especialidad:  
\_\_\_\_\_
- B.U.P. / C.O.U.
- Titulado Grado Medio. Título:  
\_\_\_\_\_
- Titulado Superior. Título:  
\_\_\_\_\_
- Otros estudios:  
\_\_\_\_\_

SITUACION PROFESIONAL

- Demandante de 1º empleo
- Demandante de empleo.
- Trabaja en explotación o empresa agraria:
  - Propia
  - Familiar
  - Ajena ..... Fijo                       Eventual
- Otras dedicaciones:

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS O TRABAJOS  
(A partir de 16 años)

	<u>Actividad:</u>	<u>Nº de Años:</u>
<input type="checkbox"/> - Producción agraria, ganadera, forestal	_____	_____
<input type="checkbox"/> - Agroindustrial	_____	_____
<input type="checkbox"/> - Servicios (incluye comercialización)	_____	_____
<input type="checkbox"/> - Empresas mixtas	_____	_____
<input type="checkbox"/> - Otras	_____	_____

**DATOS DE LA EXPLOTACION O EMPRESA, RELACIONADA CON LA  
OCUPACION ACTUAL DEL SOLICITANTE**

- Cultivos o actividad principal:

- Dimensión (nº Has./ nº Cabezas de ganado):

- Asociado/a a Cooperativas:.....  SI  NO

**AYUDAS RD. 613/2001**

(Sólo para cursos de Incorporación de Jóvenes)

	<u>SI</u>	<u>NO</u>
¿Va a solicitar ayudas? _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Es solicitante de ayudas? Fecha solicitud: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Le han concedido ayudas? Fecha de concesión _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*DECRETO 34/2002, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.*

El Decreto 246/2000, de 31 de mayo, ha regulado la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia. En el mencionado Decreto se contempló la creación de la Secretaría General de Universidades e Investigación con objeto de abordar las modificaciones sustanciales que están teniendo lugar en el ámbito de la enseñanza superior universitaria.

Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco, se hace preciso reforzar la estructura directiva de la mencionada Secretaría General con la creación de una Dirección General, de forma que se puedan gestionar más adecuadamente las actividades relacionadas con la coordinación del sistema universitario andaluz.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

Se modifican los artículos del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, que se relacionan a continuación:

1. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Universidades e Investigación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
- Dirección General de Formación Profesional.
- Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Dirección General de Universidades.

2. El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Secretaría General de Universidades e Investigación.

1. La Secretaría General de Universidades e Investigación, con rango de Viceconsejería, se configura como el órgano que ejerce las competencias de la Consejería en relación con la enseñanza superior universitaria y, en particular, la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

2. Igualmente, a los efectos de impulsar la política universitaria andaluza, le corresponde la planificación general de la misma y, de manera particular, de los recursos financieros afectados a esos fines.

3. Asimismo, le corresponde el impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación Científica y Técnica como instrumento para el fomento y coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

4. El mantenimiento de los bancos de datos científicos y tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

5. La gestión de la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en el Consejo de Universidades.

6. La gestión de la participación de la Comunidad en el Consejo General de Ciencia y Tecnología.

7. El impulso y apoyo de las fórmulas de colaboración de las Universidades andaluzas con las españolas y extranjeras.

8. Se atribuye también a la Secretaría General de Universidades e Investigación las funciones de supervisión, control y coordinación de las actividades de la Dirección General de Universidades.

3. Se añade el artículo 14, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 14. Dirección General de Universidades.

1. Al titular de la Dirección General de Universidades le corresponden las funciones que determina el artículo 42 de la

Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Universidades:

a) La elaboración de las propuestas de creación, supresión, adscripción, integración, según correspondan, de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, así como aquellos centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

b) La evaluación de la propuesta de subvención anual a las Universidades y la propuesta de tasas académicas conducentes a la obtención de títulos oficiales, dentro de los límites fijados en el Consejo de Universidades.

c) La coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia y en el de la difusión cultural.

d) La coordinación de las Universidades en materia de política de personal, así como el acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales.

e) La coordinación de las actuaciones para la formación inicial del profesorado.

f) El apoyo a la gestión de los Consejos Sociales.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se autoriza al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de enero de 2002, por la que se convoca el programa educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 2001-2002.*

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece, entre los objetivos de esta etapa educativa, el conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado. Este conocimiento de la realidad andaluza se contempla en los objetivos y contenidos de distintas áreas del currículo. No obstante, este contenido educativo conecta con la cultura experiencial del alumnado que vive y conoce su propia realidad vital, que viene favorecida por las oportunidades que haya podido tener de salir de su entorno inmediato y conocer de forma directa otros espacios andaluces.

Sin embargo, a menudo la realidad social, cultural y económica de alumnos y alumnas no les permite viajar con sus padres, familiares, amigos y amigas; de hacerlo, probablemente no están preparados para apreciar aquello que ven,

reconociendo en ello sus raíces culturales: Cada uno ve lo que está preparado para ver.

El programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» se concibe como un recurso para un mejor conocimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el alumnado del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, destinado especialmente a aquellos que provienen de sectores sociales menos favorecidos, a los que se ofrece la oportunidad de conocer de forma directa otros espacios y ambientes andaluces.

«Aulas Viajeras» pretende, pues, fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a nuestra Comunidad Autónoma: Sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

Este acercamiento requiere la preparación del viaje, la búsqueda e intercambio de información entre los compañeros y compañeras; de esta forma, la participación en «Aulas Viajeras» debe suscitar situaciones de aprendizaje creativas, basadas en el trabajo en equipo, colaboración, interdisciplinariedad, así como en el desarrollo de la autonomía en la búsqueda, tratamiento y comunicación de la información.

Por otro lado, la convivencia durante varios días no sólo con sus compañeros de clase, sino también con otro grupo de alumnos y alumnas, de una localidad diferente, supone una ocasión para trabajar con profundidad en la educación en valores: El respeto, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la responsabilidad. «Aulas Viajeras» se convierte así en un espacio de convivencia distendido en el que compartir conocimientos y experiencias.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 2001-2002. Dicho programa consistirá en la preparación y realización, por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a, de un viaje de cinco días de duración, de lunes a viernes. Cada ruta se realizará simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos y alumnas de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. Rutas y fechas.

Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden. Los centros de Andalucía Occidental seguirán la ruta de Andalucía Oriental y viceversa. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 8 de abril y el 21 de junio de 2002, ambos inclusive.

Tercero. Destinatarios.

La convocatoria va dirigida al alumnado de Centros Públicos, escolarizado en primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en grupos de 25 alumnos/as, acompañados por un profesor/a del centro, que deberá ser su tutor/a o, en su defecto, un miembro del equipo educativo del grupo.

Cuarto. Financiación.

La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Una persona de coordinación por ruta para el desarrollo de la actividad.

- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- La bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

#### Quinto. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, presentadas por la Dirección del centro educativo, se cumplimentarán en el modelo del Anexo II, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Se podrán entregar en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Certificado de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro del Plan Anual del Centro.

- Proyecto Educativo de actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en la presente Orden. Orientaciones complementarias para la realización de dicho proyecto pueden obtenerse en la página web Averroes. El Proyecto Educativo a diseñar para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir al menos:

a) Descripción del grupo de alumnos/as participante (medio socioeconómico y cultural familiar, alumnado de integración, inmigrantes).

b) Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.

c) Actividades a desarrollar, durante los tres momentos del diseño del programa:

- Actividades para conocer y valorar Andalucía, en la preparación previa en el centro escolar.

- Actividades para convivir y disfrutar, a realizar durante el desarrollo de la ruta.

- Actividades para recordar y compartir, tras la realización del viaje.

Toda la documentación deberá aportarse en el momento de la fecha del cierre del plazo de solicitudes.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

#### Séptimo. Selección.

1. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un funcionario del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al estudio, designado por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

- Dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario.

- Dos Profesores o Profesoras de centros no solicitantes, designados por la Presidenta.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- No haber sido seleccionado en los tres cursos anteriores para la realización de este programa.

- Características del Centro y del alumnado participante.

- Interés del proyecto presentado.

- Participación del Centro durante el presente curso en proyectos de innovación o planes de mejora.

#### Octavo. Resolución.

La Comisión seleccionadora trasladará su propuesta de centros seleccionados a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que la elevará a definitiva antes del 15 de marzo de 2002, adjudicando la fecha para la realización de la actividad teniendo en cuenta las preferencias expresadas en la solicitud, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Noveno. Obligaciones de los seleccionados.

El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

- Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con su propio proyecto y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

- Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los padres, madres o tutores legales del alumnado participante.

- Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumno/as asistentes, con indicación de curso y grupo, y

- Realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una memoria, acompañada de un ejemplar de la «Guía de Viaje» realizada, que enviarán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes desde la realización de la ruta.

#### Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) Ruta de Andalucía Occidental.

- Lunes. Salida del punto de origen hacia Sevilla. Visita a Sevilla: Catedral, Giralda y Paseo barco por el Guadalquivir. Alojamiento en Sevilla.
- Martes. Jerez, El Puerto de Santa María y Cádiz: Visita a la Real Escuela de Arte Ecuéstre de Jerez de la Frontera, Centro de Recursos Ambientales de El Puerto de Santa María y ciudad de Cádiz. Alojamiento en El Puerto de Santa María.
- Miércoles. Visita al Parque Nacional de Doñana: Centro de recepción de Rocina, Palacio del Acebrón y centro de interpretación de El Acebuche. Alojamiento en Huelva, Punta Umbría o Sevilla.
- Jueves. Córdoba. Visita a Córdoba: Mezquita, Sinagoga y Judería. Alojamiento en Córdoba.
- Viernes. Visita a Córdoba: Alcázar de los Reyes Cristianos, Jardín Botánico. Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

- Lunes. Salida del punto de origen. Recorrido por El Torcal de Antequera. Visita a Málaga: Aula del Mar y puerto. Alojamiento en Málaga.
- Martes. Almería. Visita al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar: Centro de interpretación de las Amoladeras, observatorio de aves, las Salinas, etc. Visita a los telares de Níjar. Alojamiento en Almería o Aguadulce. Alojamiento en Granada.
- Miércoles. Baeza y Cazorla. Visita de Baeza: Catedral y Fuente de Santa María, Palacio de Jabalquinto, antigua Universidad. Alojamiento en Cazorla.
- Jueves. Visita al Parque Nacional de Cazorla, Segura y Las Villas: Centro de Interpretación, Museo Cinegético y Torre del Vinagre. Alojamiento en Granada o Víznar.
- Viernes. Granada. Visita a Granada: Alhambra, Generalife, Parque de las Ciencias. Salida hacia el lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA  
2001-2002

Nombre del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Provincia: ..... Código Postal: ..... Teléfono: .....

Nombre Director/a Centro: .....

Ubicación del Centro (Urbano/Rural/Suburbial/CAEP): .....

Participación en proyectos de innovación o planes de mejora: .....

Alumnos/as participantes: Núm.: .... Curso: .... grupo: ....

Profesor/a responsable: .....

NRP o DNI: .....

Tutor o profesor del grupo: .....

Turno de preferencia (señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.- .....

2.- .....

3.- .....

Fecha: .....

Vº Bº El Director/a (Sello Centro) Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías.*

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, atribuye a los Centros de Valoración y Orientación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la valoración y calificación de la minusvalía, determinando su tipo y grado.

El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, ha sido establecido por el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre. Esta norma, entre otras, tiene por finalidad que la valoración y calificación del grado de minusvalía que afecte a las personas sea uniforme, garantizando así la igualdad de condiciones para el acceso de los ciudadanos a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorgan.

Ello implica, por tanto, el establecimiento de criterios homogéneos que armonicen en los distintos ámbitos territoriales la interpretación y aplicación de la normativa vigente, a fin de evitar cualquier tipo de disfunción.

Por otro lado, en el desarrollo de sus funciones, se les viene planteando a los Centros de Valoración y Orientación, y a los técnicos de los Equipos de Valoración y Orientación, inevitables dudas y lagunas de interpretación que hacen aconsejable establecer un foro donde aquellas puedan ser debatidas y resueltas.

Asimismo, tras la creación de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía, por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 12 de junio de 2001, el establecimiento de criterios homogéneos desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace necesario dado que de la misma formará parte, como vocal, un representante de cada Comunidad Autónoma.

Por último atendiendo a su naturaleza de órgano asesor ha sido informado y oído el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías, como órgano de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias que este órgano tiene atribuidas en materia de calificación del grado de minusvalía.

Artículo 2. Funciones.

Serán funciones de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías asesorar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en todos los temas relacionados con la valoración de la discapacidad, y en concreto:

- a) Estudio y análisis de la normativa vigente para la valoración de la discapacidad.
- b) Elaboración de informes en orden a la aplicación de los baremos y procedimientos a seguir en esta materia.
- c) Propuesta de las medidas necesarias para unificar los criterios de valoración en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Informar y asesorar sobre las necesidades materiales y formativas de los Centros de Valoración y Orientación.

e) Análisis de los temas a proponer y debatir en la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía.

f) Aquellas otras que relacionadas con el objeto de la Comisión, les sean encomendadas por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### Artículo 3. Composición.

1. La Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías funcionará en Pleno y en Comisiones Técnicas.

2. El Pleno de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías estará integrado por los siguientes miembros:

- El/La titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales que será su Presidente/a.

- El/La subdirector/a General de Gestión del IASS, que será su Vicepresidente/a, quien sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

- El/La Jefe/a del Servicio de Personas con Discapacidad que actuará como Secretario/a.

#### Vocales:

- El/La Jefe/a del Departamento de Valoración y Programas del Servicio de Personas con Discapacidad.

- Los/Las dos Coordinadores/as de cada Comisión Técnica.

- Un/a Técnico/a Licenciado/a en Derecho.

- Un Director/a y un Coordinador/a de Centros de Valoración y Orientación a designar por el/la Presidente/a.

- Un representante de cada una de las Comisiones Técnicas, a designar por éstas.

3. Se constituirán tres Comisiones Técnicas: Una de médicos, una de psicólogos y una de trabajadores sociales. Cada Comisión Técnica estará integrada por:

- Un/a Asesor/a Técnico/a del Equipo de Valoración y Orientación, con la titulación requerida, por cada Centro de Valoración y Orientación de la Comunidad Autónoma, que actuará en todo momento como portavoz de los profesionales de su Centro, y designados por el/la Director/a del mismo.

- Dos Técnicos/as adscritos al Servicio de Personas con Discapacidad de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, designados por el/la jefe/a del Servicio que actuarán como Coordinadores/as de la Comisión y levantarán acta de cada sesión de trabajo.

- Asimismo, podrán participar en las Comisiones los/Las Directores/as y los/as Coordinadores/as de los Centros de Valoración y Orientación que hayan sido convocados, así como otros miembros pertenecientes al Servicio de Personas con Discapacidad.

#### Artículo 4. Competencias del Pleno.

Serán competencias del Pleno:

a) Establecer las líneas generales de actuación de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías.

b) Aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías y las modificaciones que se consideren oportunas.

c) Aprobar las instrucciones que, en desarrollo del Reglamento, sean necesarias para el funcionamiento de la Comisión Andaluza de Discapacidades y Minusvalías.

d) Todas las funciones recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 5. Competencias de las Comisiones Técnicas. Serán competencias de las Comisiones Técnicas:

a) Análisis y estudio de temas relacionados con la valoración de la discapacidad.

b) Elaboración de informes en orden a la aplicación de los baremos.

c) Elevar propuestas al Pleno de la Comisión en relación a unificar criterios de valoración en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Cuantas otras funciones, acordes a su objetivo, le sean asignadas por el Pleno de la Comisión.

#### Artículo 6. Normas de funcionamiento.

1. Serán funciones del Presidente/a:

a) Ejercer y ostentar la representación de la Comisión.

b) Dirigir, promover y coordinar la actuación de la Comisión.

c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno.

d) Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno teniendo en cuenta las propuestas y peticiones de sus miembros.

e) Presidir las sesiones del Pleno y moderar el desarrollo de los debates.

f) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones, con su voto de calidad.

g) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Presidente/a.

2. Corresponde al Vicepresidente/a:

a) Sustituir al Presidente/a de la Comisión en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

b) Todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente/a.

c) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Vicepresidente/a.

3. Serán funciones del Secretario/a:

a) Convocar la Comisión, por orden de su Presidente/a, así como enviar las citaciones a los miembros de la misma.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Comisión dirigidas al Presidente/a de la misma o al Pleno.

c) Redactar las actas de las sesiones.

d) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

4. Corresponde a los Vocales:

a) Participar en los debates, efectuar propuestas y elevar recomendaciones, siempre como portavoces de la Comisiones Técnicas a las que representan.

b) Ejercer su derecho al voto.

c) Formular ruegos y preguntas.

d) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Vocales.

5. En lo no previsto en la presente Orden, el funcionamiento de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Sesiones de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías.

1. El Pleno se reunirá a propuesta de las Comisiones Técnicas y cuantas veces sea convocado por su Presidente/a, al menos 1 vez al año.

2. Las Comisiones Técnicas se reunirán, al menos, una vez cada tres meses, salvo que a juicio de sus coordinadores/as se considere conveniente ampliar el plazo.

3. Los acuerdos adoptados en las Comisiones Técnicas serán elevados como propuesta al Pleno para su aprobación. La aprobación de los mismos llevará a la elaboración de instrucciones por el órgano correspondiente que serán de obligado cumplimiento en los Centros de Valoración y Orientación.

4. Cuando se considere necesario, en las sesiones del Pleno y de las Comisiones Técnicas podrán participar tanto expertos como personas con discapacidad a través de sus organizaciones representativas.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías se constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Laboratorio.*

En desarrollo del contrato de referencia QLK3-CT-1999-00041, formalizado para la ejecución del proyecto de investigación denominado «Estrategias para la biodegradación productiva de varios herbicidas bajo condiciones de desgaste medioambiental», proyecto incluido en el V Programa Marco de Investigación de la Unión Europea, dentro del programa temático «Calidad de vida y gestión de los recursos vivos» y correspondiente a la acción clave «Fábrica Celular».

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Laboratorio formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, la Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Laboratorio que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.71.23-541A-642.01. de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2001/6872).

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la Comisión Evaluadora en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato será la especificada en el Anexo II y vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: Valorados hasta un máximo de 4 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Un miembro propuesto por la delegada de personal laboral de la Universidad.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio, el cual figurará relacionado en el Anexo II.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CIE0201.
- Proyecto de Investigación: QLK3-CT-1999-00041.

Denominación: «Estrategias para la biodegradación productiva de varios herbicidas bajo condiciones de desgaste medioambiental».

- Investigador principal: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá desarrollar las siguientes funciones:

Reciclaje de material de laboratorio de vidrio, incluyendo lavado con agua destilada y esterilización del material.

Preparación de soluciones y tampones estériles.

Preparación de medios de cultivo estériles, tanto sólidos como líquidos.

Esterilización de material de plástico.

Inoculación/siembra de cultivo bacterianos.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Titulación de Técnico de Laboratorio.

Experiencia previa en funciones similares a las definidas en el perfil del contrato.

- Condiciones del contrato:

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 111.454 ptas./mes (669,85 €).

Horas semanales: 20,3.

Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2002.

- Otros méritos a valorar:

Se valorarán estudios superiores relacionados con los conocimientos anteriormente mencionados, así como doctorados o cursos homologados por el Ministerio y relacionados con las características de la plaza.

Se valorará la experiencia previa en funciones similares a las definidas en el perfil del contrato. Experiencia mínima valorable: Dos meses.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación

ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO  
DE COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO		
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.		
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales
Aprobados		
Notables		
Sobresalientes		
Matrículas de Honor		
A. Convalidadas		
		Año de inicio de los estudios: _____
		Año de fin. de los estudios: _____

<b>3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Firma del Solicitante:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad Pablo  
de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido  
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no  
se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad Pablo  
de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce,  
en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible  
con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 37/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios de la Consejería de la Presidencia.*

En virtud de lo previsto en el apartado 6 del artículo 2 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, en la redacción incorporada por el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, y en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

DNI: 28.569.211.  
Primer apellido: Narbona.  
Segundo apellido: Sarria.  
Nombre: Manuel.  
Código P.T.: 2982110.  
Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Sistemas, código 2982110, adscrito a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 141, de fecha 7.12.2001), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 38/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Presentación Fernández Morales como Secretaria General para la Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de doña Presentación Fernández Morales como Secretaria General para la Administración Pública, con agradecimientos de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 39/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Con-

sejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, con agradecimientos de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 40/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Pérez González-Toruño como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Pedro Pérez González-Toruño como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 41/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Pérez González-Toruño como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Pérez González-Toruño como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Públi-

ca de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 137, de 27 de noviembre), para el que se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

## A N E X O

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 50.284.756.  
Primer apellido: González-Capitel.  
Segundo apellido: Martínez.  
Nombre: Emilio.  
CPT: 7064610.  
Denom. puesto trabajo: Consejero Técnico.  
Centro destino: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.  
Centro directivo: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.  
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 28.700.463.  
Primer apellido: Kuhn Bolaños.  
Segundo apellido: Bolaños.  
Nombre: Carolina.  
CPT: 7050510.  
Denom. puesto trabajo: Secretaria Secretario Gral. Polít. Ambient.  
Centro destino: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.  
Centro directivo: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.  
Consejería: Medio Ambiente.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Curpián Alonso Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para Juzgar el concurso para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Curpián Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 25.969.407, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrito al Departamento de Electrónica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de diciembre de 2001.- El Rector P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María López Jiménez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana María López Jiménez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Centro de destino y localidad: Dirección General de Relaciones Financieras con OO. AA. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Financiación Automática.

Código: 2986010.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 13.863,12 €.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Hacienda Pública.

Area Relacional: Pres. y Gest. Ec.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.: Titulación: Lcdo. C. Económ. y/o Empr./ Lcdo. Derecho.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2001, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001, la Dirección General de Gestión de Recursos convocó a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución se procede a la modificación de la misma, según se especifica en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO

## SE SUPRIMEN:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CONCURSO: 09/2001/001

CUERPO: OFICIALES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

## VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
SEVILLA	* 949	JDO. DE PAZ CABEZAS DE SAN JUAN	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 956	JDO. DE PAZ MAIRENA DEL ALCOR	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 957	JDO. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 929	JDO. PRIM. INST. N. 3 DE SEVILLA	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 924	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	1	N	N	(Por Reordenación)

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CONCURSO: 09/2001/001

CUERPO: AUXILIARES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

## VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
GRANADA	* 2009	JDO. PRIM. INST.N.5 DE GRANADA	2	N	N	(Por no ser vacante)
GRANADA	* 2016	JDO. DE LO PENAL N. 2 DE GRANADA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	2048	AUD. PROV. SECCION N. 8 MALAGA	2	N	N	(Por Reordenación)
MALAGA	* 2052	JDO. PRIM. INST. N 9 MALAGA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	* 2068	JDO. DE LO SOCIAL N. 6 MALAGA	1	N	N	(Por Reordenación)
SEVILLA	* 2147	AUD. PROV. SECCION N. 8 SEVILLA	1	N	N	(Por Reordenación)

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CONCURSO: 09/2001/001

CUERPO: AGENTES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

## VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
GRANADA	* 3089	JDO. I I. E INSTR. HUESCAR	1	N	N	(Por no ser vacante)
GRANADA	* 3082	JDO. DE LO PENAL N. 1 DE GRANADA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	* 3134	JDO. I I. E INSTR. N.4 TORREMOLINOS	1	N	N	(Por Reordenación)
MALAGA	* 3104	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. MALAGA	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 3212	JDO. I I. E INSTR. DE ESTEPA	1	N	N	(Por no ser vacante)

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 25 de junio de 2001, de la Consejería Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 77, de 7 de julio de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 23 de febrero de 2002, a las 11,00 horas, según la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos entre Acevedo Madrazo, María José, y Martínez Moreno, Carmen Mercedes, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

- Opositores comprendidos entre Martínez Moreno, María del Carmen, y Zurita Castillo, José, en la Facultad de Biología (edificio rojo, antigua Facultad de Informática), Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
14	Falta de documentación necesaria a aportar
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, y se acuerda proponer a la Consejera de Justicia y Administración Pública la finalización del proceso selectivo.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas.

Segundo. La mencionada lista está compuesta por un único opositor, don Juan Carlos Escaño Villalba, con DNI núm. 33.362.600, que consta como excluido por las causas:

23: «No cumple requisito punto G, Base 2.1, de la Orden de Convocatoria».

24: «No cumple requisito punto H, Base 2.1, de la Orden de Convocatoria».

Tercero. Como consecuencia de la ausencia de aspirantes, tramitar ante la Consejera de Justicia y Administración Pública la finalización del proceso selectivo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1.2 y 3 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 18 de diciembre de 2000, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), ordenados según la puntuación alcanzada. La citada relación se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de

Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria. Para ello, procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, el cual habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, de convocatoria.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación, en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud, y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 3, de 9 de enero), realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.



**SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**HOJA Nº1**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE, SEGÚN PROCEDA

TELEFONO Y PREFIJO

DOMICILIO Y LOCALIDAD

**DATOS CONVOCATORIA:**

CATEGORÍA

ESPECIALIDAD

ESCRIBA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN EL B.O.J.A.

**ELECCIÓN DE PLAZAS (\*):**

Nº orden	CÓDIGO CENTRO								
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35	
36		37		38		39		40	
41		42		43		44		45	
46		47		48		49		50	
51		52		53		54		55	
56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65	
66		67		68		69		70	
71		72		73		74		75	
76		77		78		79		80	
81		82		83		84		85	
86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95	
96		97		98		99		100	
101		102		103		104		105	
106		107		108		109		110	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

(\*). CONSIGNE EL CODIGO DE CADA CENTRO ELEGIDO UNA SOLA VEZ, SIENDO INDIFFERENTE EL NUMERO DE VACANTES DEL MISMO. CONSIGNE LAS PLAZAS POR ORDEN DE PREFERENCIA  
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.



*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1.2 y 3 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 8 de marzo de 2001, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), ordenados según la puntuación alcanzada. La citada relación se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria. Para ello, procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, el cual habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 30 de junio de 1999, de convocatoria.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 8 de marzo de 2001 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo), realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

**Ver solicitud de plazas en páginas 2.061 y 2.062 de este mismo número**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía.*

En la actualidad, la Deuda Pública emitida en euros por la Comunidad Autónoma de Andalucía es negociada exclusivamente mediante las operaciones que realizan, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, las entidades que ostentan la condición de miembros de dicho Mercado.

Con objeto de abrir un nuevo cauce para la distribución de la Deuda Pública de esta Comunidad Autónoma, se estima conveniente impulsar la creación de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía, a través

de la formalización de convenios de colaboración con diversas entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

De este modo, la comercialización de la referida Deuda por los Fondos de Inversión especializados que se constituyan, permitirá la canalización eficaz del ahorro privado andaluz hacia la financiación de la inversión pública en el territorio de la propia Comunidad Autónoma, consiguiéndose un mayor grado de compromiso del mismo con el esfuerzo inversor de esta Administración Autonómica.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2001,

#### ACUERDA

Primero. Se autoriza la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía con la finalidad de promover nuevos cauces para la distribución de dicha Deuda, que permitan involucrar al ahorro privado

andaluz hacia la financiación de la inversión pública en Andalucía.

Segundo. Se autoriza a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba convenios de colaboración con entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva para la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se habilita a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para dictar las normas necesarias para la ejecución de este Acuerdo y, en particular, para regular los modelos de Convenios de Colaboración a suscribir, así como el procedimiento de selección de las entidades participantes.

Tercero. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para la promoción de los Fondos de Inversión constituidos al amparo de los Convenios de Colaboración que se suscriban, mediante la articulación de campañas de publicidad basadas en una marca común, siempre con sujeción a las disponibilidades de crédito existentes en cada ejercicio.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 221/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tenga atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**R E S U E L V O**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

	Tarifas autorizadas
<u>Concepto</u>	<u>IVA excluido</u>

**CUOTA FIJA O DE SERVICIO**

Calibre del contador en mm

Hasta	15	6,6111 euros/abon./trimestre
	20	8,1137 euros/abon./trimestre
	25	24,4011 euros/abon./trimestre
	30	32,2323 euros/abon./trimestre
	40	59,3980 euros/abon./trimestre
	50	89,4847 euros/abon./trimestre
	65	146,4306 euros/abon./trimestre
	80	215,5830 euros/abon./trimestre
Superiores a	80	325,4000 euros/abon./trimestre

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**

Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2149 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3080 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5158 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,9241 euros/m <sup>3</sup>

Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3294 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4945 euros/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6588 euros/m <sup>3</sup>

Otros usos	
Actividad de «Hostería»	0,5733 euros/m <sup>3</sup>

Uso centros oficiales	
Bloque único	0,3070 euros/m <sup>3</sup>

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,0852 euros/m<sup>3</sup>, facturándose a 0,2218 euros/m<sup>3</sup>.

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

Parámetro A:	22,6822 euros/mm
Parámetro B:	151,1966 euros//seg

**CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION**

Calibre del contador en mm

Hasta	15	33,8416 euros
	20	56,4194 euros
	25	78,9721 euros
	30	101,5436 euros
	40	146,6678 euros
	50	191,7921 euros
	65	259,4878 euros
	80	327,1836 euros
	100	417,4383 euros
	150	643,0845 euros

**FIANZAS**

Calibre del contador en mm

Hasta	15	50,3974 euros
	20	85,7429 euros
	25	507,7056 euros
	30	812,3176 euros
	40	1.985,6604 euros
	50 y superiores	3.723,1092 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 240/2002).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI.  
DOS HERMANAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,91 euros
Km recorrido	0,63 euros
Hora de espera o parada	13,67 euros
Carrera mínima	2,49 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,76 euros
Hora de espera o parada	17,09 euros
Carrera mínima	3,14 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

1. Servicios realizados en sábados y festivos de 0 a 24 horas.
2. Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
3. Servicios realizados en días de Feria.
4. Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
5. Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada bulto o maleta de más de 60 cm	0,35 euros
- Servicios realizados en días de Feria de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Sevilla para la realización de Programas de Estudios. Inventario e investigación de los Oficios Artesanos Tradicionales en Andalucía, con una financiación por parte de la Consejería de seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos con cuarenta y dos euros (642.932,42 €).

Sevilla, 14 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2001.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2001.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2001  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	2.038.467.724	-30.860.469	38.602.449.688	35.360.240.312	25.350.526.276	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205.000	0	0	0	1.525.697.765	7.390.000	6.960.292.765	5.426.369.584	5.426.369.584	
03 DEUDA PUBLICA	171.323.845.000	-1.107.790.714	0	0	0	0	170.216.054.286	149.325.585.243	96.047.747.201	
04 CAMARA DE CUENTAS	1.061.689.000	0	0	900.000	0	-7.390.000	1.055.199.000	785.889.250	785.889.250	
05 CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	0	0	243.212.000	157.718.321	151.493.804	
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	0	364.160.000	0	1.421.000.000	718.314.625	622.925.830	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823.000	0	117.875.740	569.490.401	163.724.256	283.424.682	28.136.338.079	17.530.246.749	12.825.847.557	
11. C. DE GOBERNACION	30.449.535.000	1.107.790.714	0	23.348.884	107.782.957	1.326.255.627	33.014.713.182	27.308.852.516	21.896.887.062	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	42.892.312.000	0	0	3.000.000	598.460.641	-1.129.544.595	42.364.228.046	26.721.797.804	23.906.224.141	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG	106.377.525.000	0	0	34.502.387.323	22.830.943.264	-158.423.779	163.552.431.808	121.759.894.476	55.939.627.236	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	1.628.369.536	333.886.137	29.506.940	33.070.997.613	24.725.083.031	12.833.447.806	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE	126.879.139.000	0	0	11.204.692.971	4.872.336.269	-436.143.718	142.520.024.522	112.825.199.051	57.856.595.031	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	88.595.142.000	0	0	24.779.188.007	11.771.830.222	-135.640.779	125.010.519.450	78.690.609.963	43.886.099.200	
17 C. DE SALUD	856.074.421.000	0	0	207.835.672	665.215.958	-89.799.769	856.857.672.861	843.962.255.150	618.564.028.132	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976.000	0	0	871.704.159	5.962.120.069	39.125.479	639.357.925.707	510.933.171.790	459.167.263.411	
19 C. DE CULTURA	21.902.430.000	0	0	581.787.645	941.714.405	479.682.949	23.905.614.989	17.638.079.322	11.460.689.326	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	50.517.151.000	0	0	7.983.400.443	3.462.485.059	-109.042.870	61.853.993.632	48.953.270.646	24.314.277.022	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	82.654.288.000	0	0	419.273.839	3.088.483.809	240.118.140	86.402.163.788	65.951.972.262	50.694.650.701	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767.000	0	0	0	0	-108.657.838	6.306.109.162	5.475.740.901	2.311.804.940	
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	250.715.000.000	0	0	0	17.859.669.715	0	268.574.669.715	211.614.984.662	73.539.312.956	
33 F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	73.539.312.956	73.539.312.956	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000.000	0	0	0	0	-200.000.000	11.171.000.000	7.436.781.457	7.436.534.689	
<b>TOTAL</b>	<b>2.831.115.129.000</b>	<b>0</b>	<b>117.875.740</b>	<b>82.776.627.493</b>	<b>76.686.978.250</b>	<b>0</b>	<b>2.990.696.610.483</b>	<b>2.386.841.370.071</b>	<b>1.816.633.426.817</b>	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 16 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	0	1.075.880	323.776.815	1.201.362.422	556.589.690.117	399.717.720.165	399.490.851.268	
II G.TOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	314.907.014	640.983.954	126.778.549	73.650.950.517	55.944.373.124	40.739.563.134	
III GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	-1.107.790.714	0	0	0	133.680.895	82.859.208.171	76.914.813.828	50.355.207.536	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	1.107.790.714	117.875.740	2.886.716.314	21.942.767.606	3.831.052.005	1.612.892.603.379	1.352.588.460.514	1.071.349.700.360	
VI INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	15.433.735.167	9.001.066.425	-807.342.771	184.734.651.821	140.644.745.782	62.761.142.901	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.140.193.118	44.678.383.450	-3.761.138.690	387.453.876.878	285.504.868.330	143.249.435.695	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	0	-724.392.400	2.259.896.600	1.132.795.198	1.040.960.654	
IX PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	0	0	90.155.733.000	74.393.593.130	47.646.574.269	
<b>TOTAL</b>	<b>2.831.115.129.000</b>	<b>0</b>	<b>117.875.740</b>	<b>82.776.627.493</b>	<b>76.686.978.250</b>	<b>0</b>	<b>2.990.696.610.483</b>	<b>2.386.841.370.071</b>	<b>1.816.633.426.817</b>	

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2001  
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE	IMPORTE	CONCEPTO		HABER	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS				PAGOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE			1.733.424.512.670	EJERCICIO CORRIENTE			1.690.511.102.260
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		10.567.539.704	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL		394.094.438.265
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		123.372.452.796	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.		38.044.832.472
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.		35.883.322.751	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS		49.368.679.942
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.482.964.164.652	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.011.851.446.158
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		3.459.935.681	CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES		790.573.267	CAP. VI	INVERSIONES REALES		50.237.144.880
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		44.840.989.235	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		98.233.315.620
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		1.076.312.374	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		1.040.660.654
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		30.469.222.210	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		47.640.584.269
EJERCICIOS ANTERIORES			110.052.678.194	EJERCICIOS ANTERIORES			270.824.683.057
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		2.928.231.405	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL		9.794.484.171
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.599.102.434	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.		14.069.148.697
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.		1.265.077.478	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS		18.769.248.087
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.389.562.153	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.055.946.494
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		447.649.336	CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES		706.097.872	CAP. VI	INVERSIONES REALES		61.875.285.177
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		73.496.433.963	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		103.583.248.551
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		-	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		649.237.068
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		25.220.523.553	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		28.084.812
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			3.080.487.544.017	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.			2.998.755.559.122
TIPO AGR. 1	ACREEDORA		2.235.541.612.182	TIPO AGR. 1	ACREEDORA		2.117.020.044.425
TIPO AGR. 2	DEUDORA		455.867.661.600	TIPO AGR. 2	DEUDORA		477.831.845.465
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		363.576.523.139	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		698.550
TIPO AGR. 4	VALORES		25.501.048.546	TIPO AGR. 4	VALORES		40.326.447.543
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		698.550	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		363.576.523.139
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			10.681.815.667.842	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			10.681.815.667.842
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			300.503.719.268	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS			264.377.109.710
<b>TOTAL DEBE</b>			<b>15.906.284.121.991</b>	<b>TOTAL HABER</b>			<b>15.906.284.121.991</b>

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
 - En Banco 62.528.298.528  
 - En Valores 237.975.420.740  
 300.503.719.268

Detalle saldo final cuentas financieras  
 - En Banco 41.227.087.967  
 - En Valores 223.150.021.743  
 264.377.109.710

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2001  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	18.955.190.988 2.644.268.415 16.310.922.573	10.567.539.704	5.743.382.869
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 0	164.036.000.000	141.484.297.362 9.389.630.791 132.094.666.571	123.372.452.796	8.722.213.775
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.552.204.000 1.643.573.505	55.195.777.505	61.036.440.350 6.980.304.189 54.056.136.161	35.883.322.751	18.172.813.410
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 23.437.220.445	2.280.301.963.445	1.485.777.807.085 190.973.494 1.485.586.833.591	1.482.964.164.652	2.622.668.939
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 0	7.348.000.000	4.473.864.349 128.663.822 4.345.200.527	3.459.935.681	885.264.846
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	2.009.547.156 45.847.251 1.963.699.905	790.573.267	1.173.126.638
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 94.975.797.403	311.694.246.403	49.559.899.996 2.548.487.338 47.011.412.658	44.840.989.235	2.170.423.423
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 39.424.890.130	41.479.890.130	1.077.417.865 1.105.491 1.076.312.374	1.076.312.374	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	91.931.971.441 32.538.678 91.899.432.763	30.469.222.210	61.430.210.553
<b>TOTAL</b>	<b>2.831.115.129.000 159.481.481.483</b>	<b>2.990.596.610.483</b>	<b>1.856.306.436.592 21.961.819.469 1.834.344.617.123</b>	<b>1.733.424.512.670</b>	<b>100.920.104.453</b>

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

**HA RESUELTO**

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.41.77401.65A.1, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, asociaciones.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION EURO
CONSORCIO EXPORTADOR MANTECADOS	ESTEPA	302,91
ASOCIAFLOR	SEVILLA	10.838,30
ASOCIAFRUIT	SEVILLA	12.738,09
ASOCIAC. EMPRESARIOS DE LA CONFECCION	SEVILLA	16.100,13
CONSORCIO IBERASIA A.I.E.	DOS HERMANAS	40.207,71
A.E. TECNOLOGIA DE LA INJ. Y COM. ANDALUCIA	SEVILLA	33.645,20
LANDALUZ A.E. DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	SEVILLA	136.890,84
A.E. CRIADORES DE CABALLOS ANGLO-ARABES	SEVILLA	21.598,61

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

**HA RESUELTO**

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.41.77401.65A.1 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, empresas.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION EUROS
ACEITES BLAZQUEZ S.L.	PRUNA	570,96
AGENCIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	SEVILLA	1.766,98
AGLOMERADOS MORELL S.A.	SANTIPONCE	2.767,27
AMBIENTES INFANTILES S.L.	SEVILLA	13.056,99
ANDALUZA DE SERVICIOS S.L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.499,19
APLEI S.A.	SEVILLA	9.553,72
AREVALO CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	15.521,14
ARTECER ARTESANIA S.L.	ALCALA DE GUADAIR	5.289,18
AYTOS CPD, S.L.	ECIJA	582,98
BIODIS ESPAÑA S.L.	LA RINCONADA	5.082,77
CARCAMO S.C.	ALCALA DE GUADAIRA	2.339,02
CARRUAJES ROMERO S.L.	LEBRIJA	1.117,10
CEMA, S.C.A.	ECIJA	2.347,39
CERAMICA ARTISTICA LEBRIJANA S.C.A.	LEBRIJA	759,31
CLEANSER S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	1.585,98
CONFECCIONES ROINSAL S.L.	LANTEJUELA	1.377,06
COREYSA	OSUNA	16.148,37
CREACION Y SINTESIS S.L.	CARMONA	11.584,28

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION EUROS
CREACIONES RINCON S.L.	SEVILLA	120,20
CUARESMA BAYO SEBASTIANA	SEVILLA	3.606,07
DE LA CRUZ HERMANOS S.L.	ESTEPA	3.831,45
DERMOESTETICA DEL SUR S.L.	SEVILLA	24.917,11
DESCARTES MULTIMEDIA, S.L.	SEVILLA	2.689,53
DIADA EDITORA S.L.	SEVILLA	901,52
DISTRIBUCIONES FAJARDO S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	4.663,85
ENERISA S.L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	26.489,49
EUROMA S.A.	SEVILLA	6.002,78
FABRICA DE BOLSOS RIVERO, S.L.	SEVILLA	5.277,23
FABRICA DE MUEBLES LA RODENSE S.C.A.	LA RODA DE ANDALUCIA	5.950,02
FADEMA S.L.	UTRERA	4.934,31
FAGUERLAMP, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	4.327,29
GAVE Y GARCIA S.L.	ECIJA	16.969,32
GOMEZ LIÑAN HERMANOS S.L.	ESTEPA	15.650,85
GRANJA DEL SOL, SCA	OSUNA	3.557,22
HERMANOS MORILLO RETAMERO S.L.	ESPARTINAS	2.985,83
INDALO, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	1.790,11
INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ S.L.	ECIJA	13.738,65
INNOVACION COSMETICA S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.535,66
J. L. CAMPOS APARICIO MANUF. Y OBJETOS	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.502,53
J.M.B. PROMOCIONES MEGIAS BEGINES, S.L.	SEVILLA	2.343,95
JIMENEZ CALIZ HNOS. S.L.	CASARICHE	12.782,06
JOSE GALLEGO GONGORA S.A.	VILLANUEVA DEL ARISCAL	14.142,45
JOSE GONZALEZ PEREZ S.L.	ECIJA	751,27
JUAN CORT S.L.	SEVILLA	2.604,10
JUAN GOMEZ DISEÑO EN TAPIZADOS, S.L.	PILAS	7.863,64
L.B.S. INFORMÁTICA S.L.	SEVILLA	1.730,91
LA NUEVA PASTELERA S.A.	HUEVAR	1.352,28
LABORATORIOS ZOTAL S.L.	CAMAS	11.965,68
LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS S.A.	DOS HERMANAS	14.499,42
LENCEBORO S.A.	SEVILLA	1.175,73
LIENZO DE LOS GAZULES	DOS HERMANAS	18.030,36
LORA E HIJOS, S.L.	DOS HERMANAS	30.284,03
LOVE CHILD S.L.	SEVILLA	1.336,08
MAGDALENA NARANJO MAQUEDA	CANTILLANA	1.235,68
MANUFACTURAS DE LA COCINA S.C.A.	ECIJA	1.953,29
MANUFACTURAS V.G. S.L.	GUILLENA	2.962,79
MARBRONE S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	6.985,98
MARISA MARTIN S.L.	SEVILLA	3.130,07
MENSAJES RODRIGUEZ Y CIA S.A.	SANTIPONCE	7.572,75
METASOLA S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	1.081,82
MODAS NURIA S.L.	MARCHENA	6.687,29
MUEBLES HERMANOS PULIDO S.L.	LA RODA DE ANDALUCIA	10.742,82
NATUCORK S.L.	SEVILLA	7.711,09
OCTECK COMPUTER ESPAÑA S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.404,97
PERSIANAS RAMAR S.L.	ECIJA	3.440,79
PRENDA INDUSTRIALES JUANJU S.A.	SEVILLA	441,74
QUERO GOMEZ PEDRO ENRIQUE	SEVILLA	1.015,28
ROJAS COTAN IMPRESORES SCA	DOS HERMANAS	1.491,71
SAT Nº 1941 "SANTA TERESA"	OSUNA	9.625,05
SILLONSUR S.A.	DOS HERMANAS	5.033,48
TAPIZADOS DICOSUR, S.L.	PILAS	12.645,64
TAPIZADOS DOÑANA SL	PILAS	9.495,99
TAPIZADOS VALME S.L.	DOS HERMANAS	5.966,02
TAPIZINCO S.L.L.	ECIJA	1.746,84
TASEN-2 S.L.	ECIJA	20.350,89
TEJANOS JEANS S.L.	SEVILLA	24.811,24
TEXOL PUBLICIDAD S.L.	ECIJA	5.153,63
LEVAME SCA	DOS HERMANAS	516,87
VIZUETE S.L.	CAMAS	6.421,81

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

**HA RESUELTO**

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.41.77402.65A.2 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de fomento de la artesanía.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

EMPRESA	IMPORTE EN EUROS
FERNANDEZ GARCIA JUAN M <sup>a</sup>	9.610,07
CAURESMA BAYO SEBASTIANA	2.456,78
GARCIA DIAZ M <sup>a</sup> ISABEL	423,11
CERAMICA ARTISTICA LEBRIJANA S.C.A.	2.511,15
DORANTES PACHECO JOSE M <sup>a</sup>	453,37
FUENTES CORDERO M <sup>a</sup> DEL MAR	1.176,48
SANCHEZ TEJERO JUAN MANUEL	8.113,66
GONZALEZ ROMERO ANTONIO	1.866,14
GOMEZ DELGADO JUAN JOSE	4.442,31
LOPEZ RODRIGUEZ MANUELA	1.219,56
MOYA FERNANDEZ MATILDE	664,49
ARVAMOBEL S.L.	3.606,07
LATORRE CARRILLO CARMEN	2.880,35
JIMENEZ SALCEDO LUIS	1.463,26
GAVIRA SALAS MANUEL	7.843,21
CASADO CID M <sup>a</sup> DOLORES	1.422,22
INMACULADA	
ANTONIO FALANTE S.L.	8.451,73
LOZANO PINO BIENVENIDO	3.147,54
ESTEVEZ HERRANZ AURORA	5.584,71
RODRIGUEZ MARQUEZ JUAN	4.732,97
MOLINA HEREDIA JOSE ANTONIO	10.098,76
ALJARAFE ARTESANAL SL	3.899,07
CARPINMOR SL	8.762,76
RODRIGUEZ RIVAS, PILAR	676,53
NARANJO MAQUEDA MAGDALENA	785,98
ARTE CAOBA, S.L.	919,92
ORFEBRERIA DELGADO, S.L.	7.397,16
<b>TOTAL</b>	<b>104.609,37</b>

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

#### HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 01.10.00.01.41.78402.65A.1, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de fomento de la artesanía.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

Asociación: Asociación Artesanos Castalla.

Importe en euros: 7.212,14.

Asociación: Federación Artesanal de Sevilla.

Importe en euros: 10.331,39.

Asociación: Asoc. Artesanos Las Sirenas.

Importe en euros: 14.388,23.

Total: 31.932,00.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

#### HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, con cargo a la aplicación 01.10.00.02.41.77400.65A.0 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones de ayudas al pequeño comercio.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ELECTRODOMESTICOS EXPOTRIANA,S.L.	SEVILLA	214.800
ANTONIO MENDOZA MORENO	BADOLATOSA	80.962
MARIA MAYA HURTADO	GELVES	125.250
MANUEL REINA POZO	CASARICHE	139.852
FRANCISCO MIRANDA GARCIA	LOS CORRALES	105.000
RAFAEL GERMAN MOYA ESCOBAR	SEVILLA	175.244
MANUEL HEREDIA RODRIGUEZ	OSUNA	82.600
MANUEL ZACARIAS VALDIVIA GIMENEZ	OSUNA	171.466
JOSE MARAVER ORTIZ	OSUNA	89.500
MIGUEL BEJARANO GALINDO	OSUNA	116.380
JUAN ANTONIO PLAZA DOMINGUEZ	OSUNA	59.500
ENCARNACION GONZALEZ HIDALGO	LA RODA DE ANDALUCIA	386.200
M <sup>a</sup> DOLORES DE LA ROSA MEJIAS	UTRERA	151.000
ANTONIO JESUS REINA POZO	CASARICHE	111.402
FRANCISCA MORIANA MOLINA	CASARICHE	318.261
ROSARIO ATENCIANO MOREJON	ECIJA	146.000
JOAQUIN BONO CENTANA	MARCHENA	219.740
M <sup>a</sup> CARMEN GALINDO PAQUE	MARCHENA	128.510
M <sup>a</sup> ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ	PUEBLA DEL RIO	238.373
MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDINA, S.C.	DOS HERMANAS	131.150
JUAN FRANCISCO TELLEZ GARCIA	DOS HERMANAS	116.293
CARMEN RAMIREZ LORA	DOS HERMANAS	90.862
MANUEL GUZMAN ROMERO	BOLLULLOS DE LA MITACION	208.750
EMICORREA, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	70.000
JOSE MUÑOZ GOMEZ	CAMAS	109.053
MARIA DEL ROSARIO LIÑAN LOPEZ	CORIA DEL RIO	103.146
ENRIQUE RUIZ GONZALEZ	SEVILLA	266.400
ANA CASTILLO PRADOS	EL RUBIO	82.600
M <sup>a</sup> EUGENIA FERNANDEZ VALDERRAMA	ESTEPA	135.727
ROMA HOMBRE, S.C.P.	ESTEPA	258.200
MANUEL GUILLEN CHACON	DOS HERMANAS	283.345
FCO. JUAN BARBERO RUBIO	DOS HERMANAS	162.500
FCO. JOSE RODRIGUEZ CABRAL	DOS HERMANAS	70.000
JOSE JOAQUIN AGUILAR CLERICO	DOS HERMANAS	266.604
JOSEFA ESPINOSA PEREZ	DOS HERMANAS	205.000
DOLORES DOMINGUEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	197.500
CLAN FERONA, S.L.L.	FUENTES DE ANDALUCIA	209.866
MARIA GUERRERO LOPEZ	ARAHAL	83.190
M <sup>a</sup> CARMEN SILVA BASCON	ISLA MAYOR	82.500
M <sup>a</sup> CARMEN BARRERA SEGURA	ISLA MAYOR	82.500
LUIS FLICHY GARCIA	ISLA MAYOR	188.100
FRANCISCO ROMERO REAL	SEVILLA	77.586
DOLORES REAL PORTILLO	SEVILLA	65.086
ISABEL MARIA VAZQUEZ RAMIREZ	MONTELLANO	286.256
RAFAEL PANIAGUA RUIZ	UTRERA	325.000
M <sup>a</sup> DOLORES LUCENILLA AVALOS	UTRERA	105.173
JOSE ROBERTO GOMEZ ROSADO	UTRERA	145.000
JUAN FUENTES MEJIAS	UTRERA	275.000
CONSOLACION BLANCO MARTIN	UTRERA	192.600
CARMEN POZO PALMA	MONTELLANO	110.000
ASUNCIÓN ANDRÉS MARCO	ISLA MAYOR	65.064
GERMINAL HERNANDEZ CARRETERO	ISLA MAYOR	190.475
MANUEL MOZO ALONSO	SEVILLA	51.724
JOSE MARIA GRANELL ALVAREZ	ISLA MAYOR	64.655
MARIA DOLORES ABADIA HIDALGO	MARCHENA	116.950
JOSE FRANCISCO BEGINES CARMONA	ARAHAL	191.498
JOSE MONTERO METRO	MARCHENA	229.559
LEONES MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	MARCHENA	218.900
ENRIQUE MORAN DURAN	SEVILLA	62.500
AURELIO GARCIA PEDROSA	SEVILLA	65.750
SILVIA GODINO DEL RIO	CORRIPE	158.103
LORENZO MARTIN VILLALBA	CORRIPE	85.000
CARMEN PEREZ LOPEZ	CORRIPE	107.000
ELADIO FRANCISCO VALLE SANCHEZ	ISLA MAYOR	169.700
JUAN DIEGO GARCIA	SEVILLA	72.500
EVA MARIA RUBIO RODRIGUEZ	ALANIS	131.944
MANUEL ASENCIO MUÑOZ	ECIJA	193.722
JUAN MARIA PAEZ MONEDERO	PEDRERA	260.867
EMILIO AREVALO DE LA MERCED	SEVILLA	291.000
MILAGROS CARDENA BANDERA	OSUNA	82.600
CONCEPCION SELVA PIÑERO	OSUNA	106.550
MARIA ISABEL VARGAS MACHUCA GCIA CASTRO	ALCALA DE GUADAIRA	145.870
ANTONIO JURADO CARREÑO	VILLANUEVA DE SAN JUAN	35.000
MIGUEL ANGEL CORREA MANFREDI	JUAN CAMAS	62.500
JOAQUIN RODRIGUEZ RAMBAUD	AZNALCAZAR	128.250
HERMANOS CARDENAS Y GALLEGOS, S.C.	OSUNA	62.500
JOSE ANTONIO DIAZ GONZALEZ	OSUNA	110.000
CALZADOS C.L. JIMENEZ, S.L.	SEVILLA	112.737
LUIS MARAVER ORTIZ	OSUNA	82.600

ANTONIA MARQUEZ MARTIN	LA LUISIANA	200.000	MUÑOZ RODRIGUEZ, S.C.	GILENA	141.339
FERNANDO ROMERO ARIAS	ESTEPA	199.000	FRANCISCO JAVIER REINA RODRIGUEZ	GILENA	107.759
JOSE MANUEL PALACIOS DANA	LA CAMPANA	510.650	MARIA JOSE FALCON SANCHEZ	VISO DEL ALCOR	140.249
ELISABETH LOPEZ MORAGUEZ	LA CAMPANA	104.355	ANTONIO ALMANZAR BENITEZ	LA PUEBLA DEL RIO	108.780
ISABEL PALACIOS DANA	LA CAMPANA	385.650	JOSE LUIS GUERRERO BORRERUEIRO	VISO DEL ALCOR	265.000
MARIA ISABEL BUIZA BRUÑA	LA CAMPANA	199.600	ELENA JIMENEZ JIMENEZ	VISO DEL ALCOR	209.000
ANA CALZADA CABALLERO	LA CAMPANA	11.207	ARTURO PAVON PINEDA	VISO DEL CALCOR	165.000
MARIA TERESA BRACERO GOMEZ	CAÑADA DEL ROSAL	116.129	MANUEL PIÑA SUAREZ	UTRERA	183.190
ALICIA SANTIAGO FURONES	CAÑADA DEL ROSAL	76.450	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BRENES	UTRERA	200.000
MARIA DEL VALLE RUIZ PALMA	CAÑADA DEL ROSAL	156.178	DOLORES SANCHEZ EXPOSITO	UTRERA	273.000
COMERCIAL J. BARRAGAN S. L.	UMBRETE	392.000	BARATILLO.COM S.C.	PUEBLA DEL RIO	204.406
JOSEFA JAIME ESCOBAR	LA LUISIANA	254.750	HERMANOS GONZALEZ, S.C.	VVA. DEL RIO Y MINAS	185.000
ROSA MARIA CAÑADAS PAREJO	BRENES	112.855	MIGUEL ANGEL BLANCO PLATERO	SEVILLA	136.906
FRANCISCO CARRASCO CAMPANARIO	SEVILLA	153.099	FRANCISCA MARTIN LUNA	SEVILLA	234.253
VIRGINIA ORTEGA ESCUDERO	SEVILLA	129.508	MIGUEL ANGEL GUERRA VEGA	SEVILLA	136.906
JAIME DELIS ALCAIDE	LA LUISIANA	432.700	MANUEL CAMPOS DOMINGUEZ	PUEBLA DEL RIO	314.950
ELISA ISABEL LOPEZ SABORIDO	ARAHAL	98.953	ANA MARIA GALVEZ VAZQUEZ	PUEBLA DEL RIO	220.991
MANUEL MARTIN MALDONADO	LA RODA DE ANDALUCIA	173.526	ISABEL JIMENEZ DOMINGUEZ	LOÑA DEL RIO	61.250
YOLANDA HUESCA ATENCIANO	ECIJA	380.650	HERMANOS MAESTRE QUINTANA, S.L.	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	336.308
JOSE ANTONIO MARTIN PORTILLO	MARCHENA	166.681	JOSE HINOJO DE LA ROSA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	182.560
PURIFICACION BELLIDO MELERO	MARCHENA	104.462	MARIA CONSUELO GIL MILLA	ALCOLEA DEL RIO	367.630
JUAN LUIS MUÑOZ BACO	MARCHENA	159.000	SABAS PALACIOS RUIZ	PUEBLA DEL RIO	91.500
JOSE ANTONIO PONCE RUIZ	MARCHENA	110.000	JOSE ANTONIO MARTINEZ MORENO	SEVILLA	136.906
ANA MARIA PEREZ PLIEGO	MARCHENA	357.475	CARMEN BORJA GARCIA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	223.784
ADOLFO BAÑANCO DIAZ	MARCHENA	340.700	RAFAELA COLLADO MORENO	SEVILLA	176.522
ANTONIO MARTIN RUEDA	MARCHENA	385.500	JULIA SANTIAGO MUÑOZ	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	166.818
MANUEL CRESPO SEVILLANO	MARCHENA	87.548	SUMINISTROS Y RECAMBIOS VILANOVA S.L.	LOÑA DEL RIO	230.750
RAMONA PASTOR SOTILLO	ECIJA	87.500	MARIA DOLORES MORALES CARCELES	LKORA DEL RIO	131.000
JOSE MARIA PEREA JIMENEZ	MARCHENA	120.050	ENCARNACION AREVALO RUEDA	LORA DEL RIO	95.000
AUTOSERVICIO PRUNA, S.L.	PRUNA	118.322	JOSE CARO MARQUEZ	LORA DEL RIO	280.000
ALFONSO CABRERA MACIAS	VILLANUEVA DEL ARISCAR	159.961	MARIA LUISA GOMEZ TERRY	LORA DEL RIO	67.250
MERCEDES CHEREGUINI OLMOS	SEVILLA	200.450	JUAN PEDRO GRANADOS GARCIA	LORA DEL RIO	112.776
AUTOSERVICIO DE LOS SANTOS, S.L.	MAIRENA DEL ALCOR	342.330	JUAN SOTO MARTIN	LORA DEL RIO	76.450
JESUS DE LOS SANTOS JIMENEZ, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	178.750	MARIA AFRICA DOMINGUEZ JIMENEZ	LORA DEL RIO	193.966
ROSARIO CARRERO LEON	SEVILLA	312.217	ANTONIO RODRIGUEZ BUZON	LORA DEL RIO	124.450
ANGEL FRANCISCO CORRAL MARIN	TOCINA	250.000	MARIA ANGELES MONTORO CANELO	UTRERA	27.000
ROSA MARIA LUCENA SANZ	LOS ROSALES	158.750	CRISTINA LOPEZ MENDOZA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	203.203
MARIA JOSE MACIAS SANTOS	LOS ROSALES	144.655	ROSARIO GONZALEZ SUAREZ	SEVILLA	329.950
MARIA LOPEZ MORICHE	LOS ROSALES	402.875	CARMEN GONZALEZ MARTEL	SEVILLA	329.950
LEONARDO SORIANO CANO	TOCINA	200.659	MARIANA CASTAÑO VELAZQUEZ	ALCALA DEL RIO	123.608
TERESA DEL CARMEN GARCIA MORENO	PRUNA	160.500	MARIA VILLALON AVILA	LA CAMPANA SEVILLA	222.950
LUIS FRANCISCO TOLEDO ALVAREZ	PRUNA	170.000	ANA MARIA VARA LUQUE	SAN JOSE RINCONADA	348.900
FRANCISCO GIL SANCHEZ	PRUNA	88.793	CRIMARPE, S.L.	UTRERA	150.000
DIDIER MARCEL DEPORTIER	SEVILLA	137.500	ROSARIO GOMEZ SANCHEZ	ALCALA DEL RIO	211.000
06/09/2001 ANTONIO CASTELLANOS PERUJO	DOS HERMANAS	65.000	JUAN LUIS ESPINOSA JURADO	SEVILLA	337.450
ANTONIO SANCHEZ PEREZ	MAIRENA DEL ALJARAFE	65.000	JUAN DOSEBA, S.L.	CARMONA	330.691
PEDRO MORA MOLINA	SEVILLA	65.000	ANGEL DOMINGUEZ BLAZQUEZ	DOS HERMANAS	74.000
MANUEL REQUEJO FERNANDEZ	SEVILLA	65.000	MARIA SARA MIRANDA DA CUHA	SEVILLA	262.500
VICTORIA HERNANDEZ SANCHEZ	SEVILLA	65.000	ANTONIO OLMO PRADA	LA LUISIANA	261.197
PEDRO GILABERT GOMEZ	SEVILLA	65.000	CENTRO OPTICO CAMERO, S.L.	DOS HERMANAS	117.667
MANUEL OLIVA SANCHEZ	SEVILLA	130.000	MARIA ANGELES FERNANDEZ GARCIA	DOS HERMANAS	196.500
RAFAEL VEGA SANCHEZ	SEVILLA	65.000	MARIA CABALLERO CARO	FUENTES DE ANDALUCIA	262.400
PESCADERIA PAGO Y NICOLAS, S.C.	SEVILLA	131.500	JOSE SANTANA GAMEZ	SEVILLA	125.000
JESUS MORA MOLINA	SEVILLA	65.000	FRANCISCO VICENTE POZO HARO	SEVILLA	62.500
FRANCISCO JOSE LAMA DORADO	SEVILLA	226.200	FRANCISCO JAVIER GARCIA VIZCAINO	SANLUCAR LA MAYOR	93.488
FERRETERIA LA MANILLA, S.L.	SEVILLA	130.000	ISABEL PAEZ GONZALEZ	SANLUCAR LA MAYOR	316.530
JOSE SEBASTIAN SANCHEZ DIAZ	SEVILLA	212.270	MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ	SEVILLA	157.895
MARIA NIEVES GOMEZ GONZALEZ	SEVILLA	213.849	FRANCISCA POZO HARO	SEVILLA	125.000
MARCEDES HERNANDEZ SANCHEZ	SEVILLA	58.190	SONI TRES UNO, S.L.	SEVILLA	106.317
MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	SEVILLA	58.190	EVA MARIA GARCIA CARRASQUILLA	SANLUCAR LA MAYOR	77.350
FRANCISCO MIGUEL LOPEZ ACOSTA	SEVILLA	72.500	AMPARO LOPEZ FERNANDEZ	BENACAZON	178.766
FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	58.190	AUTOSERVICIO MANUEL ROMERO E HIJOS SL.	SANLUCAR LA MAYOR	334.500
DOLORES GARCIA ATIENZA	SEVILLA	300.483	WAHID MASSAADI MASBOUH	OLIVARES	152.200
DOMIGO RUIZ LIBRERO	BORMUJOS	53.880	CODRO, S.L.	LOS PALACIOS	283.000
ROSA RUIZ GAVIRA	SEVILLA	58.190	ANA MADRIGAL MONTES	SANLUCAR LA MAYOR	116.380
ROSARIO GARCIA SILVA	SALTERO	16.450	EUSTAQUIO ROMERO ALGARRADA	VILLAVERDE DEL RIO	211.070
GARVELA SUPERMERCADOS, S.L.	SALTERAS	214.100	CARMEN DOMINGUEZ LOPEZ	CORIA DEL RIO	60.000
ANTONIO SILVA GONZALEZ	SALTERAS	150.000	JOSE MANUEL UFANO SALAS	CORIA DEL RIO	367.119
ROSARIO MORENO DOMINGUEZ	SEVILLA	116.379	AGUSTIN GONZALEZ GORDILLO	SEVILLA	241.881
CARPINTERIA Y MUEBLES RAFAEL JURADO S.C.P.	HERRERA	167.974	ASUNCION GARZON CAMPOS	CORIA DEL RIO	160.599
ORTOPEDIA TECNICA SAN JOSE, S.L.L.	LA RINCONADA	79.561	FATIMA AGENJO GARCIA	MAIRENA ALJARAFE	202.500
MARIA DOLORES SANCHEZ INFANTEZ	SEVILLA	203.350	FRANCISCO JAVIER CUARESMA CORRALES	SEVILLA	306.400
FRANCISCO GRACIA DIAZ	SEVILLA	257.500	TERESA BENSACH FERRANDIS	ISLA MAYOR	187.500
MARIA DOLORES FONTALBA BLANCO	CARMONA	95.948	JOSE RAMON LIMONES PINTO	ISLA MAYOR	227.535
JOSE MORENO TORRES	MARCHENA	168.846	RAFAELA VALLEJO CENTENO	CAZALLA DE LA SIERRA	346.000
JUAN MANUEL DE LA CRUZ CORTEGANA	MARCHENA	364.950	ANA MARIA RODRIGUEZ VELA	LOS MOLARES	232.500
AUTORECAMBIOS RAYJO, S.L.	MARCHENA	141.121	ISABEL INES OROZCO TORRES	LOS MOLARES	94.500
ENCARNACION REINA RECACHAS	MARCHENA	190.500	JUANA GONZALEZ BARRIO	EL CUERVO	124.880
MANUEL JULIAN LOPEZ HERRERA, S.L.	SEVILLA	250.000	ANTONIO ROMAN GONZALEZ	LOS MOLARES	100.000
JOSE ANGEL RUBIO CORTES	SEVILLA	125.000	FRANCISCO RIVERO BENEGAS	CAZALLA DE LA SIERRA	162.500
EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ	SEVILLA	380.860	MANUEL NAVARRO GONZALEZ	CAZALLA DE LA SIERRA	92.000
CENTRO OPTICO MARTIN DIAZ S.L.L.	ALCALA DE GUADAIRA	281.500	MARIA FELIX SANCHEZ RUDAS	CAZALLA DE LA SIERRA	144.397
MACARENA HORMIGO GUTIERREZ	SAN JOSE LA RINCONADA	312.066	VICTOR MANUEL PALLARES VERDUGO	ISLA MAYOR	288.850
JOSEFA GOMEZ POZO	GILENA	495.604	ANA MARIA PEREZ MORETE	LA ALGABA	375.800
PILAR SIMINO LOPEZ	SAN JUAN AZNALFARACHE	266.306	ANTONIO FERNANDEZ PARRILLA	SAN JOSE RINCONADA	55.000
JOSE RODRIGUEZ ORTEGA	TOMARES	70.000	MATERIALES CONSTRUCC. VIRGEN DE LA LAGUNA SC	EL CUERVO	155.833
MARIA OFELIA GALVARRO MADIEDO	ALCALA DE GUADAIRA	67.500	RODIO MORA SANCHEZ	SAN JOSE RINCONADA	55.000
HIPER HOSTELERIA ANDALUZA, S.L.	CAMAS	241.250	DOLORES GUTIERREZ GUTIERREZ	SAN JOSE RINCONADA	28.485
ANTONIO PEREZ PERNIL	SEVILLA	49.375	ANA ARANDA GONZALEZ	LA RINCONADA	81.897
AUTOSERVICIO LA PANTALEONA, S.L.	PUEBLA DE CAZALLA	337.500	MARIA ANGELES ANTUNEZ FLORES	SAN JOSE RINCONADA	185.003
JUAN JOSE ORELLANA PEREZ	PUEBLA DE CAZALLA	405.440	JOSEFA ARTACHO FERNANDEZ	SAN JOSE RINCONADA	98.329
REMEDIOS CONCEPCION CARREÑO MORENO	PUEBLA DE CAZALLA	371.500	SOLEDAD SOTO MARTIN	SAN JOSE RINCONADA	194.392
BELÉN DOMINGUEZ CABERO	SEVILLA	110.750	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ ROMERO	EL CUERVO	204.392
JUANA PACHON MARQUEZ	PUEBLA DE CAZALLA	85.000	ANTONIO MUÑOZ PEREZ	LOS MOLARES	82.500
JUAN AVALOS SANTIAGO	PUEBLA DE CAZALLA	58.190	ANTONIA FLORIDO MARIN	EL CUERVO	129.685
MARIA MARMOL PACHON	PUEBLA DE CAZALLA	95.750	JOSE RODRIGUEZ ARRIAZA	EL CUERVO	217.981
MARIA JOSE PEREZ BARRALES	TOCINA	79.561	LUISA RIDAO NAVIO	SAN JOSE RINCONADA	19.000
INES RODRIGUEZ ROSALES	TOCINA	114.989	TALLER DE ARTE Y DISEÑO S.L.	SAN JOSE RINCONADA	165.425
ELECTRO ROS, SL	LOS ROSALES	166.795	MUEBLES Y ELECTROD. HMNOS GONZALEZ, S.L.	SAN JOSE RINCONADA	210.562
ALIMENTACION MONTE ALCORES, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	368.313	ELENA TERRERO MOLINA	SEVILLA	75.000
ALIMENTACION LOS ALCORES, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	104.000	SUSANA SORIANO CABELLO	SEVILLA	93.750
BORRERUEIRO, S.L.	VISO DEL ALCOR	290.500	FRIOLOBO, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	168.750
FERRETERIA LOS ALCORES, S.C.	EL VISO DEL ALCOR	161.750	CARMEN CISNERO BENITEZ	SAN JUAN AZNALFARACHE	62.500
MANUEL PALMA GUERRERO	VISO DEL ALCOR	242.000	JOSE ANTONIO RIDAO NAVIO	SAN JOSE RINCONADA	178.750
GABRIEL YANEZ ORTEGA	SEVILLA	62.500	JUAN CARDENAS FERNANDEZ	LEBRÍJA	124.784
ROSA MARIA GUIADO MEDINA	SEVILLA	142.950	FRANCISCO LA ORDEN DELGADO	ECIJA	168.250
CARMOCOCINA, S.L.	CARMONA	175.000	ENRIQUETA SICILIA CASTRO	LEBRÍJA	44.000
DISTRIBUCIONES DEMAR OFICINAS, S.L.	SEVILLA	161.475	FRANCISCO DORANTES CARO	LEBRÍJA	76.350
MANUEL AGUSTIN GUERRERO REINA	GILENA	72.825	MANUEL CABELLO GAMERO	DOS HERMANAS	184.400
MONTAÑO POZO, S.C.	GILENA	285.759	MARCO ANTONIO CORTES RUIZ	SEVILLA	134.668
CARMEN POZO CHIA	GILENA	295.000	MARIA LUISA RIVAS RODRIGUEZ	DOS HERMANAS	149.950
MARI CARMEN PAEZ PONCE	GILENA	675.517	DISTRIBUCIONES NEBRIJA, SL	LEBRÍJA	394.950
JUAN CHIA PAEZ	GILENA	340.000	FERNANDO JOSE CASTELLANO OSTOS	ECIJA	102.600
			ANTONIO ROMERO GARCIA	ECIJA	261.197

MARIA ROMERO CARDOSO	LEBRIJA	297.500	JUAN DAVID FERNANDEZ FLORÉS	FUENTES DE ANDALUCÍA	164.000
CARLOS SÁNCHEZ FALCON	LEBRIJA	141.229	MARIA DEL CARMEN LEBRÓN HOYOS	ECIJA	214.725
JOSE MARIA GONZALEZ ZAMBRANO	LEBRIJA	212.500	MARIA DE LOS ANGELES MARTIN RIVAS	DOS HERMANAS	196.650
ANTONIO FALCON NEIRA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	175.447	HERMANOS FERNANDEZ LOPEZ, S.C.	LA LUISIANA	173.500
FRANCISCO HARO RAMIREZ	ARROYOS	87.500	MARIA DOLORES RIVERO MACIAS	DOS HERMANAS	87.500
ANA POLO NUÑEZ	GERENA	228.761	RAFAEL GOMEZ LUQUE	DOS HERMANAS	168.000
JOSE RETAMINO VAZQUEZ	EL RONQUILLO	125.000	VALME JURADO RUBIO	DOS HERMANAS	140.000
MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ	CASTILLO DE LAS GUARDAS	22.050	MANUEL DELGADO MATEO	LA LUISIANA	547.500
COMERCIAL DON JAMON, S.C.	EL RONQUILLO	178.524	GUILLERMO FERNANDEZ CABELLO	DOS HERMANAS	180.319
ANTONIA ZURITA SANCHEZ	ISLA MAYOR	264.000	JUAN VAZQUEZ VELAZQUEZ	SEVILLA	827.500
RAFAEL LUIS HERNANDEZ GONZALEZ	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	120.690	JOSEFA LIMONES BEJARANO	LA LUISIANA	392.700
MANUEL JIMENEZ ALVAREZ	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	127.931	PASTORA ROMAN GARCIA	DOS HERMANAS	94.770
MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO COMESAÑA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	179.500	ELENA DOBLAS BERMUDO	LA LUISIANA	136.263
MARIA DEL MAR PAEZ HOLGUIN	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	128.750	EUSEBIO SANCHEZ LASARTE	LA LUISIANA	237.700
ANA MARIA GONZALEZ BADILLO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	66.700	FRANCISCO DE LA ROSA RICO	LA LUISIANA	217.750
ANTONIO JAVIER ROMAN PEREZ	ARROYOS	250.046	MANUEL RUIZ HIDALGO	LA LUISIANA	100.000
CARMEN ROMEO E HIJOS, S.L.	CARMONA	229.311	JOSE GONZALEZ PEREZ	LA LUISIANA	200.200
ADELA REY JORDAN	MONTELLANO	46.650	CARMEN DELGADO SOJO	LA LUISIANA	100.350
ROSA SALAZAR RODRIGUEZ	SEVILLA	197.500	DOLORES VERA GARCIA	FUENTES DE ANDALUCÍA	86.875
MARIA JESUS GARCIA LUNA	SEVILLA	62.500	CARMEN CASTILLO CARO	LA LUISIANA	62.500
JUAN JOSE TERREIRO MOLINA	SEVILLA	75.000	CARMEN MORAL MENDOZA	LA LUISIANA	200.000
REMEDIOS LOBATO GALANTE	UTRERA	112.026	FERRETERIA GOMEZ LA CAMPANA, S.L.	LA CAMPANA	216.162
ESTRELLA ISABEL CASADO MENDEZ	MAIRENA DEL ALJARAFE	160.000	MANUEL DE LA RUBIA HARO	DOS HERMANAS	114.647
MARIA AUXILIADORA ESCOBAR ARROYO	UTRERA	311.700	MARIA ESTHER GARCIA HEBLES	LA LUISIANA	237.700
ANTONIO MACIAS ORTIZ	SANLUCAR LA MAYOR	64.855	SEBASTIAN GOMEZ FLORES	FUENTES DE ANDALUCÍA	97.500
JESUS GUIRADO DE LA VEGA	UTRERA	365.438	CARMEN MONTES GÓMEZ	LA CAMPANA	142.342
EULALIA PRIETO MESA	LA ALGABA	94.282	FLORENCIA DIAZ ARROYO	LA CAMPANA	138.975
MERCEDES MORENO DOMINGUEZ	SEVILLA	65.750	JOSE LAZO CONTRERAS	SEVILLA	261.664
LUIS CARLOS VICENTE DIAZ	SEVILLA	82.500	ROCIO ALVAREZ GUTIERREZ	CAMAS	171.552
MARIA JOSE PEÑA ALCANTARA	SEVILLA	62.500	COMERCIAL SANTA CATALINA, S.L.	GINES	76.650
ANGEL PARAMO LEON	SEVILLA	78.400	CARMEN LORA RUIZ	FUENTES DE ANDALUCÍA	227.300
ANTONIO REYES VARGAS	TOMARES	266.380	LUISA MARTINEZ MARTIN	FUENTES DE ANDALUCÍA	80.400
MANUEL AVALOS SANTIAGO	LA PUEBLA DE CAZALLA	160.345	ALMACENES CONSOLACION	SEVILLA	97.850
MERCEDES ARAUJO NAVARRO	UTRERA	154.950	ANTONIO JESUS CARMONA FERNANDEZ	LA CAMPANA	32.970
MANUEL BERNAL RODRIGUEZ	LA PUEBLA DE CAZALLA	65.000	PUERTAS ESTILO, S.C.	SEVILLA	329.950
MOLPHONE, S.R.L.	LA ALGABA	181.990	COLOBOS INFORMATICA SDAD. COOP. AND.	ALCALA DEL RIO	82.178
JUAN RAMIREZ GARDENAS	LEBRIJA	92.500	MARIA JOSE CABELLO ESCALANTE	SEVILLA	232.850
REAL MODAS, S.L.	LEBRIJA	190.150	SALVADOR REYES GUERRA	MAIRENA DEL ALCOR	58.190
DOLORES LOPEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	67.950	DISTRIBALRIO, S.L.	ALCALA DEL RIO	178.125
FRANCISCO JOSE VILLAR FERNANDEZ	LEBRIJA	122.241	ROSARIO GALLARDO RUIZ	SEVILLA	170.000
ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ	EL CORONIL	88.966	FRANCISCO GAVIÑO BURGOS	SEVILLA	116.380
MARIA LUISA CASTAÑEDA MARCOS	CORIA DEL RIO	107.475	EMPLEADOS DE IZQUIERDO BENITO, S.C.	SEVILLA	128.579
MARIA DEL CARMEN FUENTES GARCIA	CORIA DEL RIO	60.000	MARIA JOSE PALACIOS MELGAR	EL CORONIL	75.500
ROCIO CASTRO JAPON	CORIA DEL RIO	20.950	SOCORRO GONZALEZ ORTIGOSA	PEDRERA	105.313
MAUREEN DOHERTY HEREDIA	EL CORONIL	167.500	FELIPE GOMEZ RAYO	UTRERA	186.000
CECILIO GRAMADO BERNET	HERRERA	292.328	DOLORES ROMERO DORANTES	EL CUERVO	121.300
JUANA GALLARDO REINA	EL CORONIL	154.095	JOSE ANTONIO CALA BENITEZ	EL CUERVO	214.043
ANTONIA LEONIS BORREGO	DOS HERMANAS	130.000	INES RODRIGUEZ JIMENEZ	EL CORONIL	158.500
AURORA TORIBIO, S.L.	DOS HERMANAS	149.055	ANGELES DIAZ VAZQUEZ	MAIRENA DEL ALJARAFE	75.000
JUANA GONZALEZ RODRIGUEZ	EL CORONIL	207.500	COLIN-MANOLI, S.L.	LOS MOLARES	357.500
JUAN MANUEL REINA SIDES	DOS HERMANAS	140.000	ANTONIO SAEZ RODRIGUEZ	SEVILLA	64.655
VALLE GALBARRO, S.L.	EL CORONIL	151.596	CABRERA CORONILLA, S.L.	LOS MOLARES	318.225
ROSARIO BAUTISTA FERNANDEZ	DOS HERMANAS	65.000	ANA NAVARRO MORENO	EL CUERVO	134.452
MANUEL MARTINEZ LUNA	SEVILLA	67.500	MARIA TERESA SAEZ RODRIGUEZ	SEVILLA	64.655
ISABEL MESA GOMEZ	DOS HERMANAS	106.350	JOSE LUIS CASTELLANO OSTOS	ECIJA	175.000
MARIA CRUZ CARRASCO	DOS HERMANAS	62.500	LISARDO RODRIGUEZ BORREGO	ALCALA DE GUADAIRA	64.655
ANTONIO ALFARO RODRIGUEZ	EL CORONIL	152.000	JOSE BLANQUER DOMENECH	ALCALA DEL RIO	58.190
FRANCISCO JOSE MARTIN SANTOS	SEVILLA	68.104	FRANCISCO JIMENEZ TORRES	PEDRERA	149.250
IGNACIO JESUS RAMIREZ LOZANO	SEVILLA	187.950	JOSE CANO CASTELLANO	LEBRIJA	162.500
MIGUEL PEREA ZAMBRANO	SEVILLA	151.500	ROSARIO CARRASCO GOMEZ	PEDRERA	200.981
JUAN ANTONIO CRUZ CABEZA	SEVILLA	96.250	MARIA DEL CASTILLO ARJONA BELLIDO	LEBRIJA	138.438
INDUSTRIAS CARNICAS HERMANOS SALGUERO, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	137.119	JOSE MANUEL BARRAGAN MARIN	EL CUERVO	213.945
CARMEN VAZQUEZ BANDO	SEVILLA	36.360	MULTISERVICIO MAINSA, S.L.	LEBRIJA	227.526
MERCEDES ABRIL RODRIGUEZ	MORON DE LA FRONTERA	145.899	JUAN ANTONIO SILVA CASTRO	EL CUERVO	138.202
ROSARIO CASTAÑO SARABIA	DOS HERMANAS	159.000	VICENTA PALACIOS MORALES	EL CUERVO	138.202
HIJOS DE GONZALEZ RIVERO, S.L.	ECIJA	225.000	JOSE MARIA VIDAL JARANA	LEBRIJA	156.575
MARIA DEL CASTILLO BELLIDO BENITEZ	LEBRIJA	44.000	ANGEL GARCIA ROMERO	LEBRIJA	124.241
ANTONIO PORTILLO FRANCO	DOS HERMANAS	135.900	MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS BALLESTEROS	BURGUILLO	63.250
JOSE LOPEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	67.950	CRISTOBALINA JIMENEZ GARCIA	LEBRIJA	160.216
JOAQUIN REINA GARCIA	DOS HERMANAS	147.458	ANTONIO MIGUEL PEREZ MARTINEZ	BURGUILLO	92.000
ANA NIETO JURADO	MORON DE LA FRONTERA	82.950	ANTONIO BELLIDO SANCHEZ	LEBRIJA	260.000
MONTAÑA VARGAS RAMOS	ECIJA	87.500	JOSE SANCHEZ MARCHENA	DOS HERMANAS	60.000
ROQUE FERNANDEZ JIMENEZ	PRUNA	87.500	JOSE LUIS SANCHEZ IZQUIERDO	DOS HERMANAS	60.000
ANTONIO SANTIGOSA RODRIGUEZ	SEVILLA	140.000	FRANCISCO ESPINA ACOSTA	SEVILLA	65.000
FAMILIA ALVAREZ S.C.A.	SEVILLA	71.250	JUANA BARRIENTOS CABALLERO	BURGUILLOS	80.400
EVA MARIA MONTERO SANCHEZ	SEVILLA	120.000	MIGUEL GRACIA DIAZ	DOS HERMANAS	177.500
CARMEN MILLAN GARCIA	EL CORONIL	249.000	JOSE HERRERO RIBERO	SEVILLA	129.660
FRANCISCO BARBERO GARCIA	DOS HERMANAS	70.000	ANTONIO MORILLO BURGOS	SEVILLA	58.190
JOSE LUIS ARENAS ARCHILLA	EL CORONIL	71.336	JOSEFA CARMONA VEGA	DOS HERMANAS	88.000
ENCARNACION BEJINES RUIZ	EL CORONIL	67.950	JAVIER PONCE OÑA	MARCHENA	155.517
MARIA ROMERO IGLESIAS	EL CORONIL	127.500	JOSE ESPINO ACOSTA	SEVILLA	130.000
MANUEL MILLAN E HIJOS, S.L.	EL CORONIL	249.000	MANUEL JARANA CASTRO	LEBRIJA	390.000
ANA MARIA LOPEZ BONILLA	EL VISO DEL ALCOR	95.000	MANUEL ALVAREZ GARCIA	MARCHENA	19.750
RAMON HUERTAS BURGOS	EL VISO DEL ALCOR	117.500	JOSE LUIS PACHECO HERMOSO	LEBRIJA	47.500
MARIA JESUS RIVERA RANGEL	DOS HERMANAS	128.524	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ RAYA	CORIA DEL RIO	58.190
JUAN JOSE PINEDA BONILLA	MAIRENA DEL ALCOR	65.000	ANGELES DOMINGUEZ LOPEZ	OSUNA	94.655
JOSE LUIS GARCIA CABRERA	MORON DE LA FRONTERA	175.662	AGROQUIMICOS CABAÑA, S.L.	CANTILLANA	282.000
JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	109.500	ANTONIO GUTIERREZ DOMINGUEZ	CANTILLANA	120.766
ANA MARIA NIEVAS TENOR	SEVILLA	99.531	JACINTO GONZALEZ BLANCO Y TOMAS SANZ TIRADO, S.C.	CANTILLANA	270.000
JUAN MANUEL PAQUE RODRIGUEZ	MARCHENA	152.672	FRILAN NAEVA, S.L.	CANTILLANA	49.000
JUAN GALLARDO MARIN	SEVILLA	175.001	MANUEL JESUS TIRADO RAMIREZ	CANTILLANA	120.766
JOSEFA MORENO ARJONA	SEVILLA	172.414	JOSE MORENO ESPINOSA	CANTILLANA	285.500
MARIA JOSE CRUZ RIOS	SEVILLA	58.190	MARIA INES GIL FERNANDEZ	PILAS	231.933
JOSEFA ANDUJAR LIMONES	MORON DE LA FRONTERA	150.463	JUAN ANGUAS ELECTROMECÁNICA, S.L.	PILAS	227.400
MARIA CONSUELO ESPINOSA TORRES	MORON DE LA FRONTERA	202.117	LUISMA DISTRIBUCIONES CARNICAS, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	201.196
ROSARIO CAMERO TRIGO	MARCHENA	218.193	INMACULADA ALBA CABELLO, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	252.450
CAROLINA GALLARDO FERNANDEZ	MARCHENA	133.222	MARIA CONCEPCION TIRADO RAMIREZ	FRONTERA	120.766
NUEVA EMPRESA JOVEN, S.L.	SEVILLA	125.000	ANA BANCALERO SANCHEZ	CANTILLANA	108.238
MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ NAVARRO	SAN JUAN	147.150	CONCEPCION RUBIO MARTIN	EL SAUCEJO	451.000
IVAN PEREZ NAVARRO	AZNALFARACHE	158.424	BEBIDAS ESPI, S.L.	ALMENSILLA	198.356
ALBA Y MARISCAL, S.L.	SAN JUAN	157.053	MANUEL SUAREZ CATALAN	PILAS	198.356
MARIA JESUS PINEDA BARRERA	AZNALFARACHE	158.424	JORGE DIAZ GARRIDO	ARAHAL	170.000
JOSE JAVIER CORREA MARTIN	MORON DE LA FRONTERA	157.053	ANTONIO MARTIN PEDROSA	PILAS	170.507
SERAFIN SANTIGOSA RODRIGUEZ	CORIA DEL RIO	42.500	JOSEFA MORENO GALLARDO	LOS CORRALES	385.000
	SEVILLA	250.000	PINEDA TENOR, S.L.	LOS CORRALES	162.385
	SEVILLA	70.000	JOSE CRUZ FERNANDEZ	BADALATOZA	118.852
			CARMEN GUERRERO GOMEZ	PEÑAFLOR	87.500
			MARIA JOSE CABELLO PINEDA	BADALATOZA	162.500
			BEATRIZ RUIZ PINERO	BADALATOZA	437.500
			RAFAEL GARCIA BLANCO	LOS PALACIOS	283.000
			RAFAEL TOMAS DOMINGUEZ	ESTEPA	238.435
			MARIA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA	PEÑAFLOR	255.000
			ROSARIO MARTIN LOPEZ	PEÑAFLOR	113.500
			CATALINA MONTORO ESPINO	PEÑAFLOR	58.987
				PEÑAFLOR	75.000

FRANCISCO SOJO GUADALUPE	PEÑAFLOR	98.000	JOSE DIAZ BONILLA	DOS HERMANAS	81.350
CRISTIBAL BAJO GARCIA	PEÑAFLOR	146.249	MILAGROS GOMEZ CONTRERAS	DOS HERMANAS	251.046
CONCPION MALDONADO GALLARDO	SEVILLA	108.750	MANUEL MORALES RIVERA	MAIRENA DEL ALCOR	210.500
JOSE PEREZ CARMONA	LOS PALACIOS	270.250	JOSE RAFAEL PARRAGA AMAYA	DOS HERMANAS	35.000
FRANCISCO CID GALAN	LOS PALACIOS	254.140	MARIA DEL CARMEN BENITEZ GUERRA	MAIRENA DEL ALCOR	222.000
RAFAELA GOMEZ PIÑA	DOS HERMANAS	155.142	ABACO, S.C.	MAIRENA DEL ALCOR	395.975
MARIA LUISA LEMUS MARIN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	135.107	CONCEPCION ORTEGA AGUDO	PALOMARES DEL RIO	30.525
JUANA MONTES GARCIA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	360.615	CASA VIDAL, S.C.P.	CORIA DEL RIO	26.495
JAIME LOPEZ RAMOS	CONSTANTINA	89.225	ROSARIO PINTOR NEGRON	DOS HERMANAS	130.150
MANUEL JESUS ROLDAN ALGAÑA	EL VISO DEL ALCOR	87.500	PATRICIA CUSADIANO GENTILE	DOS HERMANAS	93.486
MODESTO FERNANDEZ MORA	CONSTANTINA	118.900	MARIA FLOR MARQUEZ RODRIGUEZ	DOS HERMANAS	83.147
CARLOS VILLAR RIVAS	CONSTANTINA	174.979	CAMACHO Y MARTIN, S.L.	DOS HERMANAS	129.267
MARIA TERESA ALVAREZ ESTEBAN	PEÑAFLOR	161.738	ARTE JOMACA, S.L.	SEVILLA	106.390
INES HERRERO GRANADOS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN 17	95.259	COMERCIAL PEÑA ALGABA, S.L.	DOS HERMANAS	324.569
GUADALUPE LEMUS OTERO	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	44.000	MARIA DEL CARMEN SANCHO CAZALLA	VILLANUEVA DE SAN CANTILLANA	94.500
PRADO TELECOMUNICACIONES, S.L.	SEVILLA	159.098	MARIA ASUNCION DURAN PEREZ	VILLAVEVERE DEL RIO	118.250
COMERCIAL .., DISTINGUIDO, S.L.	LOS PALACIOS	235.878	ANTONIO ARENAS RODRIGUEZ	VILLAVEVERE DEL RIO	150.000
AUTOSERVICIO ROSA MORENO, S.L.	PEÑAFLOR	150.675	MARIA DEL ROSARIO PASADAS GUERRA	VILLAVEVERE DEL RIO	90.091
RAFAELA MONTROYA BELLIDO	LOS PALACIOS	265.000	JOAQUINA GARCIA LOPEZ	VILLAVEVERE DEL RIO	38.793
DAVID DIAZ GARRIDO	PILAS	170.507	AGUAS SANTAS DE LA ORDEN LOPEZ	VILLAVEVERE DEL RIO	238.131
JESUS QUINTERO PUERTO	PILAS	157.450	CARMEN LOPEZ CRUZ	VILLAVEVERE DEL RIO	38.793
BASILISA DIAZ PONCE	PILAS	98.000	MARIA AMELIA MIGUEL MAQUEDA	VILLAVEVERE DEL RIO	238.131
JUAN ANTONIO MONTERO CABELLO	PILAS	266.165	JOSE ANTONIO SILVA GARCIA	CARMONA	210.400
MARIA JESUS ROIZ RODRIGUEZ	PILAS	190.000	JOAQUIN HERENCIA, S.L	CARMONA	198.326
MARIA DIAZ LOPEZ	PILAS	157.450	CONCEPCION BAENA NAVARRO	EL RUBIO	125.000
VERONICA LOPEZ HERNANDEZ	PILAS	140.817	CARMEN AIRES TEJEDA	MARINALEDA	70.000
PEDRO MARQUEZ MARAVER	PILAS	562.500	JUAN JOSE CINTADO MANCERA	CARMONA	195.150
FRANCISCA ZAMBRANA RIOS	LOS PALACIOS	203.754	RAFAEL BELLIDO LOPEZ	OSUNA	82.600
MARIA JOSEFA CABRERA GONZALEZ	PEÑAFLOR	130.000	MANUEL MAJARON DOMINGUEZ	OSUNA	108.350
MARIA DE LOS REYES IBANEZ DE JUANA	OSUNA	212.750	DOLORES CABEZAS DIAZ	DOS HERMANAS	44.250
MANUEL MORENO HINOJOSA	OSUNA	77.018	MARIA DOLORES GUTIERREZ MUÑOZ	LA RODA	88.500
ENCARNACION MARTIN LOPERA	OSUNA	24.950	INMACULADA BORREGO MENDOZA	BADDLATOSA	146.398
ANTONIO LOPEZ MARIN	OSUNA	116.380	ALFONSO FERNANDEZ NIETO	BADDLAROSA	107.500
ANTONIO ALVAREZ CARMONA	LANTEJUELA	245.200	MARIA DEL CARMEN CASTILLO BAENA	GINES	95.058
LEANDRO IRUZUBIETA MARTINEZ	SEVILLA	132.800	JOSE GARCIA ATIENZA	GINES	291.564
ASUNCION MUÑOZ MUÑOZ	ESTEPA	134.338	JOSE BAREA PRADAS	SEVILLA	202.500
ROCIO ELENA FERNANDEZ MARTIN	LENTEJUELA	254.500	FERNANDO MONCAYO GONZALEZ	EL RUBIO	129.311
JOSE GALVEZ FLORES	AGUADULCE	158.150	LUIS JESUS MARTIN ALVAREZ	ALCALA DE GUADAIRA	58.190
ENCARNACION GARCIA SOLIS	ALMENSILLA	275.000	MARIA LOZA PEREZ	CARMONA	62.500
JUAN CARRASCO CALANCHA	LOS PALACIOS	97.500	DOLORES PEREZ DIAZ	CARMONA	126.500
MANUEL NUÑEZ SASTRE	CARMONA	115.000	ANTONIO BLANCO PRADAS	ALCALA DE GUADAIRA	58.190
ANTONIO URBANO GARCIA	HERRERA	283.500	ANA BORREGO MARRON	EL RUBIO	467.150
FRANCISCO JESUS LOPEZ GALVEZ	LOS PALACIOS	196.575	ANTONIO LOPEZ SOSA	EL RUBIO	60.000
ANTONIO BUZON ROMAN	CARMONA	107.550	MARIANO TEJADA MARTIN	PUEBLA DE LOS INFANTES	86.207
CONSUELO PAEZ PEREZ	EL RUBIO	65.000	ENRIQUE CABELLO FERNANDEZ	ESTEPA	127.500
OBRAS RUBIO S.L.	EL RUBIO	199.050	MARIA DEL CARMEN LUCIA PEÑA GARCIA	OSUNA	155.000
ELISA ISABEL GARCIA CARO	EL RUBIO	312.500	ENCARNACION BRENES QUIROS	OSUNA	242.500
EMILIA MORALES GOMEZ	BADDLATOSA	131.306	MICAELA GAMEZ SANCHEZ	OSUNA	275.862
FERMIN PEREZ GARCIA	CARMONA	59.000	JOSE ANTONIO PERONA PURO	OSUNA	155.000
ROSALIA BORREGO GOMEZ	LORA DEL RIO	130.000	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ MIRANDA	OSUNA	250.954
JOSEFA ORTIGOSA VERDUGO	LA RODA DE ANDALUCIA	177.107	VICENTE OLMEDO HUAMAN MANSUR	SEVILLA	194.400
GRACIA MARIA RUIZ HERRERO	CARMONA	139.700	MARIA DEL CAMEN BEJAR CABELLO	OSUNA	29.181
MANUEL MONTAÑO MONTERO	SAN BARTOLOME Nº 13	365.000	MELCHOR SOLIS COLCHERO	VILLAMANRIQUE	196.850
ANTONIO ENRIQUE PARIENTE ARMAYONES	EL SAUCEJO	252.200	MANUEL RUIZ GARRIDO	VILLAMANRIQUE	148.107
ANTONIO GONZALEZ GOMEZ	CARMONA	195.150	REYES LEON BECERRA	VILLAMANRIQUE	93.986
TERESA RIVODIGO JUAREZ	HERRERA	264.035	JOSE MANUEL VERGARA BONILLA	EL VISO DEL ALCAR	198.000
CRISTOBAL MIRO FERNANDEZ	LANTEJUELA	95.400	MANUEL J. PEREZ BRENES	EL VISO DEL ALCOR	95.000
MANUEL BENJUMEA MARTINEZ	HERRERA	262.500	MATILDE PORCUNA CHAVARRIA	OSUNA	155.000
MARIA EUGENIA CABRERA LANGA	ARAHAL	187.195	ISABEL GONZALEZ BELLIDO	OSUNA	281.350
ANTONIO MOREJON FERNANDEZ	ECUJA	188.750	ANTONIO GARCIA BLANCO	OSUNA	155.000
MANUEL LOPEZ GARCIA	ARAHAL	114.490	CONSUELO MARTIN DE LA HINOJOSA SOTO	ECUJA	212.400
JOSEFA RODRIGUEZ GARCIA	ARAHAL	90.150	JOSE BAENA NAVARRO	OSUNA	246.245
CANON ANDALUCIA, S.L.	ECUJA	102.180	GARCIA CALDERON, S.L.	EL RUBIO	350.000
LORENZA SERRANO MARTOS	MARINALEDA	171.950	JOSE LUIS LEAL ARRIAZA	OSUNA	115.350
LUCIANO ALVAREZ MORENO	HERRERA	526.850	BIENVENIDA PORCUNA CHAVARRIA	EL CUERVO	118.885
MARIA JOSEFA GALLEGO JIMENEZ	ARAHAL	48.800	FRANCISCO JAVIER RAMOS GALLEGO	OSUNA	134.450
CRISTALES Y ALUMINIOS LUNA, S.L.	ARAHAL	115.906	MARIA JOSE PRADOS MORENO	LORA DEL RIO	109.375
DOLORES RIVAS CHIA	LORA DE ESTEPA	82.600	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	NAVAHERMOSA-SIERRA DE YEGUAS (MALAGA)	295.000
MANUEL AMBROSIO GOMEZ MORENO	ARAHAL	34.380			
JOSEFA MANUTE HUMANEZ	ARAHAL	128.089			
MARIA DEL CARMEN CANO RECACHA	ARAHAL	126.200			
JUAN BABASCO CABALLERO	LORA DE ESTEPA	130.000			
MARIA JOSEFA ATOCHE LOPEZ	ARAHAL	140.000			
PEDRO PORTILLO SANCHEZ	ARAHAL	311.075			
RODRIGUEZ CARO, S.C.	ARAHAL	65.000			
PEDRO CABALLERO, S.L.	ESTEPA	195.000			
JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS	ARAHAL	220.175			
MANUEL LARA CRUZ	MARINALEDA	335.000			
MANUEL CASTILLA ZUÑIGA	ECUJA	87.500			
JUAN CARLOS JURADO GARCIA	PARADAS	215.000			
MARIA LUISA LLAMAS PAEZ	ESTEPA	116.957			
JOSE MARIA RODRIGUEZ CASTAÑO	CARMONA	200.250			
CARMEN JIMENEZ LOPEZ	ESTEPA	147.425			
INMACULA CASTAÑO PUPPO	CARMONA	203.500			
TALLERES PAJUELO, S.L.	LA RODA DE ANDALUCIA	260.865			
ANTONIO CASTAÑO PUPPO	CARMONA	203.850			
MARIA DEL CARMEN GALVEZ SOTILLO	ECUJA	87.500			
SUPERMERCADOS GUADALCANAL ERASO	GUADALCANAL	187.500			
JUANA GONZALEZ HIDALGO	BADDLATOSA	120.000			
SUPERGONZ, S.L.	ARAHAL	337.300			
INDUSTRIAS QUESERAS LOS JAREÑOS, S.C.	MARTIN DE LA JARA	225.000			
MARIA ELENA FERNANDEZ CAMUÑEZ	MARTIN DE LA JARA	100.073			
MARIA ANGELES AGUILAR MORILLO	MARTIN DE LA JARA	287.500			
ANTONIO LUIS CID MORILLO	MARTIN DE LA JARA	90.518			
ANA AROCA MARTIN	MARTIN DE LA JARA	109.914			
FRANCISCO AGUILAR AGUILERA	MARTIN DE LA JARA	164.340			
JOSEFA MUÑOZ AROCA	MARTIN DE LA JARA	279.200			
FRANCISCO MANUEL AGUILAR MORILLO	MARTIN DE LA JARA	181.700			
MASILPA, S.C.	SEVILLA	161.750			
GUADALQUIVIR DE PINTURAS Y MAQUINARIA, S.L.	LA PUEBLA DE RIO MORON DE LA FRONTERA	247.200			
DOLORES VALLE MANCHADO	MORON DE LA FRONTERA	453.350			
CRISTALERIA LOREÑA, S.L.	LORA DEL RIO	185.938			
ELECTROFRIO MORON, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	226.639			
FRANCISCO JAVIER GUILLÉN RODRIGUEZ	FRONTERA	283.130			
TELEFONIA Y DETECTORES, S.L.	UTRERA	203.000			
MARIA ISABEL PINA VALERO	VILLANUEVA DEL RIO	184.475			
ANA MARIA DEL PINO LOPEZ	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	72.500			
MARIA ANGELES ARENAS RIVAS	UTRERA	130.900			
ENCARNACION GOMEZ VALENCIA	UTRERA	80.000			
MIGUEL CHAVES DE LOS REYES	GINES	55.250			
ANTONIO CIRIA PEINADO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	115.000			

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 290/2001, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) a la adopción de bandera municipal.

El Ayuntamiento de Olivares en la provincia de Sevilla, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta en la Memoria que consta en el expediente, donde los colores azul y oro son elegidos por ser los que tradicionalmente se vienen usando como emblema de la localidad. Las áreas cromáticas aparecen dispuestas de manera peculiar para diferenciarla de otras enseñas que usan similar colorido y la disposición de los campos divididos en aspa se identifica históricamente con el blasón usado por don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, como se aprecia en el que preside el arco total de la Colegiata de Nuestra Señora de las Nieves por lo que debe resultar familiar a los ciudadanos. Las cuatro ramas de olivo recuerdan la toponimia propia de Olivares y sus colores -verde oscuro oliváceo y gris plata argénteo- evocan la bandera

de Al-Andalus desde la dominación de los Omeya y el envés de la hoja de olivo, respectivamente.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2001, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera local, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 26 de abril de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Bandera: En forma cuadrilonga, proporción 3:2, repartida a cuarta en aspa, con los campos contrapuestos. El entado al asta y el entado al batiente de color amarillo jalde. El entado en alto y el entado en bajo, azul prusia. La línea de encuentro de los campos, resaltada por cuatro ramas de olivo a su tamaño natural, que partiendo de los ángulos de la bandera, convergen sin tocarse en el cuadrivio. Las hojas de estas ramas serían verde oliváceo las sobrepuestas sobre campo jalde y gris perla o argénteo las cargadas sobre campo prusia.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 291/2001, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Benahadux (Almería) la adopción de bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Benahadux en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La propuesta de bandera se fundamenta en los antecedentes históricos que constan en la Memoria que integra el expediente, según la cual Benahadux, llamada por los iberos Urkesken y Urci por los romanos, fue una auténtica encrucijada de caminos al confluir en ella dos importantes vías de comunicación: La Vía Augusta en un tramo que bajaba por la costa desde Cartagena hasta Cádiz y la Vía de Cástulo que bajaba desde Cástulo (Cazorla) hasta Malaca. Estos dos caminos se unían en la ciudad de Urci y salían como uno solo hacia el sudoeste. Estos tres caminos representados en un mapa conforman una auténtica «Y», símbolo de las tres culturas que dejaron su huella en estas tierras: La ibérica en Urkesken, la romana en Urci y la árabe en Benu-Abdus o Benahadux.

Los colores elegidos representan el carácter y la personalidad de estas tierras y sus habitantes. Así, el rojo denota fortaleza, osadía, alteza, ardid; cualidades propias del pueblo íbero. Además era el color del estandarte de las legiones romanas capitaneadas por el general romano Publio Valerio Prisco, nacido en tierras de Urci. El verde significa esperanza, amistad, servicio, respeto. Fue el color preferido de los árabes, que convirtieron estas tierras en un auténtico vergel, según cantaban los poetas de la época.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2001, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera local, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36, de 27 de marzo de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Benahadux (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Bandera: De seda o tafetán, rectangular, de 1.500 milímetros de largo por 1.000 milímetros de ancho, dividido su campo en tres partes por una «Y» o palio en posición horizontal de color blanco. Sus brazos o ramas de 10 centímetros de anchura se abren desde el centro del campo en dirección al mástil. De rojo: El campo encerrado entre estos brazos y el borde más cercano al mástil. De verde: Los dos campos restantes. Centrado sobre el campo rojo y por las dos caras de la bandera irá el escudo completo de la localidad con su timbre.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Almería ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Sector II de la provincia de Almería, siendo objeto de aprobación por los Ayuntamientos de Abla, Abucena, Alcolea, Bayárcal, Beires, Benahadux, Enix, Gádor, Illar, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Paterna del Río, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Sorbas y Turrillas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

#### RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos del Sector II de la provincia de Almería, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE RESIDUOS

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. 1. La Excmo. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abucena, Alcolea, Bayárcal, Beires, Benahadux, Enix, Gádor, Illar, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Paterna del Río, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Sorbas, Turrillas, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.

2. En una primera fase, el Consorcio asumirá, al menos, la gestión de vertederos, plantas de transferencia y planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos. La gestión se hará de forma que el coste por tonelada de tratamiento y transferencia en su caso sea el mismo para todos los municipios consorciados tanto si descargan en planta de transferencia como si descargan en planta de tratamiento.

El centro de tratamiento será preferentemente la planta de recuperación y compostaje que se está construyendo en el t.m. de Gádor. Para ello se realizará un convenio con el Consorcio del Poniente a efectos de compartir la titularidad de la misma. Sin perjuicio de cualquier otra fórmula de integración que haga viable la explotación de la planta para el ámbito territorial de ambos consorcios.

3. El Consorcio recibe la denominación de «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos».

Artículo 2. 1. El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer

y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

2. El Consorcio, previo acuerdo de la Junta General, podrá instar a los Municipios consorciados, en cuyo término se hallen los bienes objeto de la expoiación, a que ejerciten dicha potestad.

Artículo 3. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable con el quórum del artículo 20.2 de estos Estatutos.

Artículo 4. 1. La adhesión al Consorcio de otros miembros deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por la Junta General del Consorcio con el quórum del artículo 20.2, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los miembros incorporados.

2. No obstante lo anterior, el Consorcio del Sector II, para la consecución de sus fines, podrá constituir con el Consorcio del Poniente así como con cualesquiera otros Entes públicos o privados sin ánimo de lucro, cualquier fórmula asociativa con personalidad jurídica propia de las previstas en la legislación de régimen local, sin que ello suponga la disolución o pérdida de la personalidad jurídica propia del mismo. El acuerdo que en este sentido adopte el Consorcio, en su caso, no requerirá ratificación de cada uno de los entes integrados en él, bastando para ello la mayoría simple de los votos.

Artículo 5. El domicilio del Consorcio y sus servicios generales estará en la Diputación Provincial de Almería, o en cualquier otra sede que acuerde la Junta General. Los servicios especializados del Consorcio podrán instalarse en cualquiera de los municipios consorciados, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. El Consorcio se constituye con una duración indefinida, en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

## CAPITULO II

### REGIMEN ORGANICO

Artículo 7. 1. Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gestión y gobierno:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Consejo Ejecutivo.

2. El Presidente podrá delegar, genéricamente, en el Vicepresidente todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

Artículo 8. 1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2. Asistirán a las reuniones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio, que podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera el Presidente.

3. A cada entidad le corresponderá un voto por cada cien habitantes o fracción inferior a cien, exceptuada la Diputación Provincial, a la que corresponderán una cantidad equivalente a la de los ayuntamientos consorciados en su conjunto.

4. Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

Municipio	Población	Votos
1. Abla	1.516	16
2. Abrucena	1.462	15
3. Alcolea	849	9
4. Bayárcal	334	4
5. Beires	141	2
6. Benahadux	2.740	28
7. Enix	232	3
8. Gádor	2.577	26
9. Illar	469	5
10. Las Tres Villas	630	7
11. Lubrín	1.780	18
12. Lucainena de las Torres	565	6
13. Olula de Castro	178	2
14. Paterna del Río	363	4
15. Rioja	1.185	12
16. Santa Cruz de Marchena	219	3
17. Sorbas	2.748	28
18. Turrillas	242	3
19. Diputación Provincial		57
Total	18.230	248

5. Los votos correspondientes a las entidades miembros del Consorcio, serán actualizados cada cinco años en base al Padrón Municipal de Habitantes de cada ente consorciado referido al 1.º de septiembre de ese mismo año.

6. Las actualizaciones previstas en el párrafo anterior de este artículo no tendrán la consideración de modificaciones estatutarias, y, por tanto, no se requerirá seguir el procedimiento previsto en estos Estatutos para la modificación de los mismos.

7. A la Diputación Provincial le corresponderán los votos mencionados en el párrafo 4, y serán actualizados en idéntica proporción al incremento global del número de votos correspondientes a los municipios y entidades locales autónomas consorciados.

Artículo 9. 1. Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente, designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular. Si no hay un nombramiento específico, se entenderá que la representación corresponde al Alcalde-Presidente o a quién legalmente le sustituya.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.

Artículo 10. Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos, se exija quórum especial en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá referido al número de votos respecto del total asignados a la Junta General, y no al número de entidades consorciadas.

Artículo 11. 1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, de los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente y Vicepresidente del Consorcio, y su cese.

c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las entidades consorciadas.

d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

e) La fijación de los precios públicos y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio, salvo en el caso de que aquellos sean inferiores al coste del servicio.

f) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, tasas, precios públicos salvo lo dispuesto en la letra anterior, y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, la aprobación de operaciones de crédito y de cualquiera otra clase de compromisos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.

i) La aprobación de la plantilla de personal del Consorcio.

j) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual.

k) Las atribuciones en materia de contratación de obras, servicios y suministros que, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales, estén asignadas al Pleno de la Corporación.

l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio, señalando los criterios necesarios.

ll) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades privadas sin ánimo de lucro.

m) La propuesta de disolución del Consorcio.

n) Determinar el número de votos que corresponden a cada representante de los entes consorciados de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.

ñ) El cambio del domicilio del Consorcio.

o) Cualesquiera otros que se sometan a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.

Artículo 12. 1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.

b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización del Consejo Ejecutivo y, en caso de urgencia, con dación de cuenta a aquél en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) El control de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.

e) Presentar a la Junta General y al Consejo Ejecutivo los estudios, proyectos e iniciativas de interés para el Consorcio.

f) Ordenar gastos fijos necesarios para atenciones ordinarias del Consorcio dentro de los límites fijados por la Junta General y el Consejo Ejecutivo.

g) Ordenar los pagos.

h) La jefatura superior del personal del Consorcio.

2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacantes del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

Artículo 13. 1. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General, cesando en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese en sus funciones por la Junta General.

b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.

c) Renovación de la Corporación que representen.

d) Pérdida de la condición de miembro en la Corporación a que representen.

e) Pérdida de la condición de representante de la Corporación a que representen.

2. Una vez que el Presidente o el Vicepresidente hayan cesado en sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta General designe a quienes les sustituyan.

Artículo 14. El Consejo Ejecutivo del Consorcio estará compuesto por seis miembros: El Presidente y el Vicepresidente, que serán los de la Junta General, y cuatro (4) Vocales nombrados y cesados por la Junta General de entre los representantes de los Entes Locales que integran el Consorcio. El representante de la Diputación Provincial de Almería será, en todo caso, uno de los miembros que integran el Consejo Ejecutivo.

Asistirán a las sesiones del Consejo Ejecutivo el Secretario y el Interventor del Consorcio.

Artículo 15. Cada uno de los miembros que componen el Consejo Ejecutivo dispondrá de un voto.

Artículo 16. Las atribuciones del Consejo Ejecutivo son las siguientes:

1. Organizar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio. A tales efectos podrá nombrar un Gerente al que asignará las funciones que estime convenientes dentro del marco competencial del Consejo.

2. El desempeño de las tareas ordinarias del Consorcio, así como la aprobación de los actos necesarios para el funcionamiento del Consorcio.

3. Coordinar las tareas del Consorcio con los servicios municipales directa o indirectamente relacionados con la competencia consorcial.

4. El estudio, preparación y dictamen de los asuntos que por razón de la materia incumba su resolución a la Junta General.

5. La contratación de obras, servicios y suministros no reservados a la Junta General, así como los que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto General del Consorcio.

6. La adquisición y disposición de bienes, dentro de los límites legales.

7. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de los procedimientos incoados contra el Consorcio.

8. Aprobar los contratos de personal que procedan.

9. Informar de las cuentas de la gestión económica, elevándolas a la Junta General para su aprobación.

10. Las funciones que para el desarrollo de los servicios le delegue la Junta General.

11. Cualquier otra función no atribuida a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 17. Las funciones de Secretario y de Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, de la Secretaría y la Intervención de la Excm. Diputación Provincial o de alguno de los Ayuntamientos asociados, salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

### CAPITULO III

#### REGIMEN FUNCIONAL

Artículo 18. 1. El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. 1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al año, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros que representen la tercera parte de los votos, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

3. El quórum para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria será la mayoría absoluta del número de miembros y de votos de las entidades que integran el Consorcio.

4. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora después de la determinada para la primera, siempre que se encuentren presentes al menos un tercio del número de miembros y dispongan de un tercio del número de votos.

5. El Consejo Ejecutivo celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o sea solicitado por el resto de los miembros que lo integran, siendo necesario para la celebración de las sesiones la asistencia de cuatro de sus miembros.

Artículo 20. 1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En casos de empate, se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General, así como el de un tercio de los representantes de las entidades miembros de ella, para la validez de los acuerdos que se adopten en las materias siguientes:

- a) La extensión del servicio a otras finalidades.
- b) La modificación de los Estatutos.
- c) El concierto de operaciones de crédito.
- d) La liquidación del Consorcio.
- e) La aprobación de directrices, normas de régimen interior, planes, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- f) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

g) La actualización de los votos que corresponden a cada uno de los miembros del Consorcio, conforme a lo prevenido en el art. 8.

h) La determinación de las aportaciones económicas de los Entes consorciados, tanto las de carácter ordinario como las extraordinarias.

i) El nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Gerente, en su caso.

j) La designación de los representantes del Consejo ejecutivo.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de Régimen Local.

4. Los acuerdos del Consejo Ejecutivo se adoptarán por acuerdo de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión.

Artículo 21. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Artículo 22. La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 23. La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en los periódicos oficiales en que legalmente proceda y en los locales del domicilio del Consorcio.

Artículo 24. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y general.

### CAPITULO IV

#### REGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD

Artículo 25. 1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Las demás prestaciones de Derecho público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por estos Estatutos.

3. La Excm. Diputación Provincial de Almería no contribuirá con carácter ordinario a los gastos corrientes del Consorcio ni participará de los beneficios.

4. La Excm. Diputación Provincial de Almería colaborará exclusivamente en los gastos de inversión.

Artículo 26. 1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88, de 30 de diciembre) respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Artículo 27. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 28. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 29. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 30. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 31. 1. Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los coeficientes de participación siguientes:

1. Abla	8,316%
2. Abrucena	8,020%
3. Alcolea	4,657%
4. Bayárcal	1,832%
5. Beires	0,773%
6. Benahadux	15,030%
7. Enix	1,273%
8. Gádor	14,136%
9. Illar	2,573%
10. Las Tres Villas	3,456%
10. Lubrín	9,764%
11. Lucainena de las Torres	3,099%
12. Olula de Castro	0,976%
36. Paterna del Río	1,991%
39. Ríoja	6,500%
40. Santa Cruz de Marchena	1,201%
43. Sorbas	15,074%
46. Turrillas	1,327%
Total	100,00%

A la Diputación Provincial no se le asigna coeficiente de participación.

2. Los índices señalados en el número anterior serán revisados por la Junta General, en función de la población empadronada y de los municipios realmente adheridos al Consorcio.

Artículo 32. El coeficiente de participación señalado en el artículo anterior servirá para la distribución de beneficios y pérdidas, en caso de disolución del Consorcio.

Artículo 33. Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 34. 1. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

2. Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 35. El Presidente remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondería efectuar por cada una de aquéllas.

Artículo 36. 1. Todas las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior, se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas periódicas, trimestrales, a la Tesorería del Consorcio.

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de las entidades que lo integran al Consorcio, éstas:

a) Reconocen, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación del Sr. Tesorero previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan, en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos, los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, especialmente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan al Presidente del Consorcio para que, acreditada la deuda por el Secretario del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada, las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.a) anterior.

4. En los casos previstos en número segundo del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

Artículo 37. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior, se incrementarán en proporción al tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el período que haya transcurrido desde su formalización.

c) En el supuesto de que el Consorcio tuviera concertada una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

Artículo 38. Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 39. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 40. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 41. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 42. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 43. 1. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica ordinaria, correspondiendo tan sólo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. De tales bienes se hará un inventario detallado.

3. La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

## CAPITULO V

### MODIFICACION Y DISOLUCION

Artículo 44. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum previsto en el artículo 20.2, habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 45. 1. La separación de una Entidad del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 46. 1. El consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en artículo 20.2, ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Locales consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

## CAPITULO VI

### RESPONSABILIDAD

Artículo 47. Las Entidades consorciadas responderán subsidiariamente de los actos y acuerdos del Consorcio en las proporciones indicadas en el art. 31 de los presentes Estatutos.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Si como consecuencia del proceso de aprobación de estos Estatutos por los entes llamados a consorciarse, alguno o algunos de ellos no ratificasen los mismos en el plazo señalado para ello por la Excm. Diputación Provincial, los artículos 1, 8 y 31, se entenderán adaptados de forma que sólo incluyan los entes que efectivamente los hayan ratificado.

Esta adaptación no se considerará modificación estatutaria, quedando la Excm. Diputación Provincial facultada para la redacción del texto definitivo, en el que cada uno de los entes consorciados mantendrá el número de votos inicialmente asignados. Los coeficientes de participación del artículo 31 se adaptarán de forma proporcional a los habitantes de los mismos.

### DISPOSICION FINAL

Unica. La entrada en vigor de estos Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por las Entidades consorciadas, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1521/01 RG 5403 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1521/01 RG 5403, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Carmen González Campos contra la Orden de 19 de diciembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en las Especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de los Cuerpos Superior Facultativo y de Técnicos de Grado Medio, respectivamente, de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 7, de 18 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2223/01 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2223/01, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía contra el Decreto 69/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, publicado en el BOJA de 5 de abril de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (R. 14.1.02), El Director General de la Función Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*CORRECCION de errores del Decreto 241/2001, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 136, de 24.11.2001).*

Advertidos errores en el Decreto 241/2001, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Pág. 18.993.

Donde dice: 7761110 Sv. Evaluación y Control Programas.

Debe decir: 570410 Sv. Evaluación y Control Programas.

Pág. 18.995.

Donde dice: 829710 Titulado Superior.

Debe decir: 7857610 Titulado Superior.

Sevilla, 10 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 5 de febrero 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia Energía y Servicios, SA, encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Delegado de Personal de la empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A., encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), ha sido convocada huelga desde las 00,00 a las 24,00 horas de los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2002, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A., encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido posible esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución, artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONE M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Delegado de Personal de la empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A., encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), desde las 00,00 a las 24,00 horas de los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2002, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores

de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Jaén.

#### A N E X O

##### SERVICIOS

Agua caliente sanitaria.  
Vapor de esterilización.  
Vapor de lavandería, en días alternos, comenzando sin este servicio el primer día de la huelga.  
Suministro de agua potable.  
Red de incendios.  
Climatización: Se suministrará servicio de calefacción a todas las zonas en que haya pacientes ingresados, entendiéndose que en estas zonas quedan incluidos los quirófanos, reanimación de quirófanos, UCI, Lactantes, Prematuros y Partos.

##### PERSONAL MINIMO

Turno de mañana: 2 trabajadores.  
Turno de tarde: 1 trabajador.  
Turno de noche: 1 trabajador.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las prórrogas de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 13 de septiembre de 2000, por la que se convocaban las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, ha resuelto hacer públicas las prórrogas de las becas que se citan, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiaria: Doña Amelia Molina Melero.  
Importe: 10.016,80 euros.  
Aplicación: 12G.3.2002.

Beneficiaria: Doña Inmaculada Palacios Rodríguez.  
Importe: 10.016,80 euros.  
Aplicación: 12G.3.2002.

Beneficiaria: Doña Eva Vázquez Roldán.  
Importe: 10.016,80 euros.  
Aplicación: 12G.3.2002.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el contrato de la vivienda de promoción pública que se cita.*

#### A N T E C E D E N T E S

I. La vivienda de promoción pública sita en P. El Valle Sec. 8 11 1 A, cuenta núm. 301 del grupo JA-0904/Políg. El Valle, fue adjudicada a Francisco Moreno Pilares, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique.

III. Dado traslado al interesado para alegaciones y proposición de pruebas con el resultado que consta en el expediente, la prueba existente demuestra que el adjudicatario no tiene en esta vivienda su domicilio habitual y permanente dado que está siendo ocupada por don Sebastián Gutiérrez Ruiz, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver, conforme al artículo único, apartados 11 y 12, del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. Legitimación. Está legitimada activamente la Junta de Andalucía como propietaria de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de promoción pública.

El artículo 3 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre, señala que las viviendas de protección oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que bajo ningún concepto puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso. El artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, establece como falta muy grave desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente o dedicar la vivienda a usos no autorizados cualquiera que sea el título de ocupación.

El artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, regulador del desahucio administrativo. Esta norma al referirse al desahucio no sólo contempla el desalojo del ocupante, sino también la resolución del contrato de arrendamiento correspondiente siempre que concurra una causa legalmente prevista y de entidad suficiente para considerar que se ha frustrado el fin del contrato con la Administración.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud, procede y acuerdo elevar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén propuesta para resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda cta. 301 grupo JA-0904/Políg. El Valle, sita en P. El Valle, Sec. 8 11 1 A, adjudicada en su día a Francisco Moreno Pilares. Jaén, 16 de enero de 2002. El Instructor, M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Baltanas (Firma).

Resolución del Delegado Provincial.

Vista la Propuesta de Resolución realizada por el Instructor en el expediente núm. RC-JA-4-AR, de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda cta. núm. 301 grupo JA-0904/Políg. El Valle sita en P. El Valle Sec. 8 11 1 A, y examinados sus antecedentes y fundamentos jurídicos que se asumen como propios,

#### HE RESUELTO

Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. cuenta 301 del grupo JA-0904/Políg. El Valle, sita P. El Valle Sec. 8 11 1 A, otorgado a Francisco Moreno Pilares, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente conforme se detalla en los hechos y fundamentos jurídicos que figuran en la propuesta formulada por el Instructor.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Jaén, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el contrato de la vivienda de promoción pública.*

I. La vivienda de promoción pública sita en Almería 12, cuenta núm. 6 del grupo JA-0985/, fue adjudicada a Angeles Fernández Jiménez, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique.

III. Dado traslado al interesado para alegaciones y proposición de pruebas con el resultado que consta en el expediente, la prueba existente demuestra que el adjudicatario no tiene en esta vivienda su domicilio habitual y permanente dado

que está siendo ocupada por don Antonio Manuel Ramos Fernández, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver, conforme al artículo único, apartados 11 y 12, del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. Legitimación. Está legitimada activamente la Junta de Andalucía como propietaria de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de promoción pública.

El artículo 3 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre, señala que las viviendas de protección oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso. El artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, establece como falta muy grave desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente o dedicar la vivienda a usos no autorizados cualquiera que sea el título de ocupación.

El artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, regulador del desahucio administrativo. Esta norma, al referirse al desahucio, no solo contempla el desalojo del ocupante, sino también la resolución del contrato de arrendamiento correspondiente siempre que concurra una causa legalmente prevista y de entidad suficiente para considerar que se ha frustrado el fin del contrato con la Administración.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud, procede y acuerdo elevar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén propuesta para resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda cta. 6 grupo JA-0985/ sita en Almería 12, adjudicada en su día a Angeles Fernández Jiménez. Jaén, 16 de enero de 2002.- El Instructor, M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Baltanas (Firma).

Resolución del Delegado Provincial. Vista la Propuesta de Resolución realizada por el Instructor en el expediente núm. RC-JA-3-AR, de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda cta. núm. 6 grupo JA-0985/ sita en Almería 12, y examinados sus antecedentes y fundamentos jurídicos que se asumen como propios,

#### HE RESUELTO

Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. cuenta 6 del grupo JA-0985/, sita en Almería 12, otorgado a Angeles Fernández Jiménez, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente conforme se detalla en los hechos y fundamentos jurídicos que figuran en la propuesta formulada por el Instructor.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm.

Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Jaén, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 10 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 854/2001, interpuesto por la representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), recurso contencioso-administrativo núm. 854/2001 contra la Orden de 28 de septiembre de 2001 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 16 de octubre de 2001), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 854/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de enero de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo para la contratación mediante concierto del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo.*

La Resolución de 18 de octubre de 1995 (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) estableció un pliego tipo de explotación para la concertación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo.

La experiencia de los últimos años y las modificaciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas hacen necesario aprobar y publicar nuevos pliegos tipo para la contratación de este servicio.

Por lo anterior, y en uso de las facultades que corresponden a esta Dirección Gerencia,

### RESUELVO

Aprobar los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que figuran a continuación para la concertación, por procedimiento abierto y concurso como forma de adjudicación, del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

PLIEGOS TIPO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCIERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO COMO FORMA DE ADJUDICACION, DEL SERVICIO DE INTERRUPTON VOLUNTARIA DEL EMBARAZO DE MENOS DE 12 SEMANAS QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

##### REGIMEN GENERAL

##### 1. Régimen jurídico del contrato.

1.1. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; en adelante LCAP); por el Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante RGCE), en cuanto no se oponga a lo establecido en la mencionada Ley; por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y demás disposiciones de desarrollo; por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, así como por cuantas disposiciones concordantes le fueran de aplicación.

1.2. Igualmente, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.3. El presente Pliego, el PPT y los demás documentos Anexos tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre estos Pliegos y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo dispuesto en los primeros.

1.4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.5. El empresario quedará obligado, respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral y social, no asumiendo el Servicio Andaluz de Salud vínculo alguno respecto del mencionado personal.

2. El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, y la forma de adjudicación, la de concurso, conforme a lo dispuesto en la LCAP.

3. Prerrogativas de la Administración contratante, recursos y jurisdicción.

3.1. Dentro de los límites de la LCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

3.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

3.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa; contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### 4. Objeto del contrato.

4.1. El presente contrato tiene por objeto la gestión indirecta mediante concierto del servicio de interrupción voluntaria del embarazo (en adelante IVE) de menos de 12 semanas de gestación y que no implique alto riesgo a beneficiarias de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en las que concorra alguna de las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, con carácter subsidiario a los dispositivos propios, en régimen ambulatorio, y en las condiciones previstas en el presente Pliego, en el PPT y en sus Anexos.

A los efectos de este contrato cada servicio comprende la asistencia individualizada a cada mujer según el protocolo que se define en la cláusula 1 del PPT.

4.2. El ámbito geográfico del contrato es (.....). La ubicación de los centros se define en la cláusula 2.3 del PPT.

##### 5. Plazo de ejecución.

5.1. El período de vigencia del contrato será de un año a partir del día siguiente al de su formalización.

5.2. La vigencia del contrato podrá prorrogarse de forma expresa, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, hasta un máximo de cinco años.

5.3. Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, el contratista podrá ser obligado a continuar prestando el servicio, por razones de interés público, durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato. El acuerdo correspondiente habrá de ser adoptado por el órgano de contratación mediante resolución motivada.

#### PRESUPUESTO Y TARIFAS

##### 6. Presupuesto.

6.1. El presupuesto máximo de licitación para el período de vigencia del presente contrato es ..... euros.

6.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria .....

6.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

##### 7. Tarifa.

7.1. La tarifa máxima por cada servicio objeto de la contratación es de 252,43 euros.

7.2. Los licitadores deberán expresar la tarifa que constituya su oferta, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá superar la máxima fijada en la cláusula anterior.

7.3. Esta tarifa incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualquier otro gravamen o carga que pudieran ser aplicables al desarrollo del servicio.

##### 8. Revisión de tarifas.

En caso de prórroga, la tarifa del segundo año del contrato se actualizará según la evolución del IPC de los doce meses anteriores, con un incremento máximo del 4%. El mismo sistema de revisión se aplicará exclusivamente en caso de que el contrato volviera a ser prorrogado por segunda vez, y no en eventuales prórrogas sucesivas.

## II. LICITACION Y ADJUDICACION

### CAPACIDAD PARA CONTRATAR

##### 9. Personas naturales y jurídicas.

Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición contemplados en el art. 20 de la LCAP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

##### 10. Uniones de empresarios.

El Servicio Andaluz de Salud podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### LICITACION

11. Ofertas, lugar y plazo de presentación de la documentación.

11.1. Para participar en la licitación las empresas deberán presentar en mano, en el plazo señalado en el anuncio, en el Registro General de ... sito en ..., tres sobres cerrados identificados con los textos «Documentación personal» (sobre 1), «Documentación técnica» (sobre 2) y «Documentación económica» (sobre 3), con el contenido que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos:

Contratación a la que se concurre.

Denominación y dirección de la empresa ofertante.

Nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter en que lo hace.

11.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la forma prevista en el art. 100 del RGCE. En este caso el ofertante deberá justificar la fecha de presentación y anunciarla en el mismo día mediante telegrama o fax dirigido al órgano de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. En ningún caso serán admitidas las proposiciones que se reciban con posterioridad a los diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio.

## 12. Documentación personal (sobre 1).

Los documentos habrán de ser originales o copias legalizadas notarialmente, a excepción de aquéllos que acrediten la constitución de la garantía, que deberán ser en todo caso originales, y los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y el bastanteo del poder previsto en la cláusula 12.2, que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original.

Documentación que debe incluirse en este sobre:

### 12.1. La acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista, que será:

Si se trata de persona física, copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

Tratándose de persona jurídica, copia legalizada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, se acreditará mediante copia legalizada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se acompañará una relación de sus miembros, accionistas o partícipes, con expresión del porcentaje de participación.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, se indicará el nombre, circunstancias y la participación que corresponda a cada uno de los empresarios miembros, debiendo acreditarse la personalidad y capacidad de cada uno de ellos. Asimismo, deberán designar la persona física o jurídica que durante la vigencia del contrato asumirá la plena representación de todos frente al órgano de contratación.

12.2. Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Deberán contener diligencia de bastanteo suscrita por letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Copia legalizada del DNI de la persona firmante de la proposición.

12.4. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en el art. 20 de la LCAP. Esta declaración se otorgará por el firmante de la proposición (conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de este Pliego) ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Podrá otorgarse, asimismo, ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

La justificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes se exigirá antes de la adjudicación a los propuestos como adjudicatarios, a cuyos efectos se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles. No obstante, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá acreditarse incluyendo en este sobre la documentación que se establece en la cláusula 18.4 de este Pliego.

12.5. Documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional por importe de (...) euros, correspondiente al 1% del presupuesto de licitación. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las Leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del 25% del establecido en el párrafo anterior.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía señalada.

12.6. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía (Dirección General de Tesorería, Consejería de Economía y Hacienda), o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Se acreditará mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud bastanteando el poder de los representantes de dichas entidades.

c) Por contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1.c) y 46 de la LCAP, en las condiciones establecidas en el art. 17 del Real Decreto 390/1996. Deberá contener diligencia de bastanteo suscrita por letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

La garantía mediante aval o seguro de caución se constituirá ante el órgano de contratación y se incorporará directamente al expediente de contratación.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III, IV, y V del Real Decreto 390/1996, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

12.7. Justificación de la solvencia económica y financiera acreditada mediante informe de instituciones financieras.

12.8. Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato. Esta declaración es independiente de lo exigido en el sobre de documentación técnica.

12.9. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 189/97, de 22 de julio), dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, estarán exentos de presentar la documentación por la que se acredita la personalidad y capacidad de obrar, la representación, y la no incursión en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente, si aportan el Certificado original o copia compulsada de inscripción en dicho Registro, así como la declaración expresa responsable del licitador relativa a la no modificación de los datos que constan en el Registro.

12.10. Los licitadores que no disfruten de la nacionalidad española deberán tener en cuenta las siguientes especificidades:

Para acreditar la capacidad de obrar será suficiente:

Pasaporte o permiso de trabajo y permiso de residencia, si se trata de persona física.

En el caso de entidades de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación de su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios deberán aportar certificación expedida por la respectiva repre-

sentación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Dicho informe podrá sustituirse por otro relativo a la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia del fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

### 13. Documentación técnica (sobre 2).

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el PPT.

El licitador presentará en este sobre la siguiente documentación referida al centro (o centros) que oferte para prestar el servicio:

a) Una memoria donde se describan las instalaciones, equipamiento y medios de que disponga el empresario para la realización del contrato (esta memoria es independiente de la declaración exigida en la cláusula 12.8, sobre de documentación personal).

b) Relación de medios personales que aportará, indicando titulación y cualificación profesional del personal de dirección, técnico, administrativo, sanitario, y auxiliar sanitario. Del personal que ejecutará el contrato deberá aportar fotocopia del DNI, NIF y fotocopia compulsada de las titulaciones académicas.

c) Declaración responsable, según modelo del Anexo 3 de este Pliego, en materia de incompatibilidades del personal.

d) Una declaración del número máximo de intervenciones por mes que se compromete a realizar en las condiciones exigidas en estos Pliegos, indicando régimen, horario y funcionamiento del servicio.

e) Original, copia legalizada notarialmente o copia compulsada administrativamente por el órgano que emitió el original de la autorización administrativa de funcionamiento, de acuerdo con el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios. (En el caso de no estar contemplada en esta autorización de funcionamiento, deberán presentar también la acreditación para la práctica de IVE prevista en el Real Decreto 2409/1986).

f) Copia del contrato para la retirada de residuos sanitarios peligrosos suscrito con empresa autorizada.

g) La documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones fijadas en la cláusula 3 del PPT y, en general, toda aquella que considere el licitante conveniente para una mejor valoración de su oferta en relación con los requisitos exigidos y los criterios de adjudicación.

### 14. Documentación económica (sobre 3).

Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, que se presentará escrita a máquina, en el modelo que figura como Anexo 2 de este Pliego. No se aceptarán aquellas que contengan enmiendas, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con

otras empresas si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de esta norma determinará la inadmisión de todas las propuestas por él presentadas.

15. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y del PPT.

### 16. Mesa de Contratación.

16.1. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará, favorable o desfavorablemente, la documentación contenida en el sobre de documentación personal, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables.

16.2. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, día y hora que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

Lectura del anuncio público del concurso.

Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres de documentación personal, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

Apertura de los sobres de documentación económica que contienen las proposiciones económicas de todos los licitadores y lectura de las mismas.

Invitación a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión.

16.3. El Secretario de la Mesa levantará acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen planteado reclamaciones o quejas.

### 17. Criterios de adjudicación.

17.1. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes (máximo de puntos posibles, 100):

a) Precios unitarios inferiores a los máximos fijados en el presente Pliego: Hasta 30 puntos. Serán valoradas proporcionalmente las ofertas de tarifas inferiores hasta un 25% de las máximas establecidas.

b) Accesibilidad geográfica y horaria, y capacidad de atender la demanda: Hasta 25 puntos. Se valorará en función de los criterios de ubicación definidos en la cláusula 2.3 del PPT, así como la oferta del servicio en horario de tarde, sábados y festivos y la oferta del número de intervenciones que el centro se compromete a realizar en las condiciones establecidas en estos Pliegos.

c) Instalaciones y equipamiento: Hasta 20 puntos. Se valorará la distribución y funcionalidad de las dependencias

y el equipamiento general y sanitario del centro en relación con la práctica clínica, la preservación de la intimidad y la confortabilidad de las usuarias del servicio.

d) Protocolos o Guías de práctica clínica: Hasta 12 puntos. Se valorará la adecuación de los mismos a las recomendaciones de las Sociedades Científicas, así como la existencia de protocolos de apoyo psicosocial, y protocolos de actuación para preservar la intimidad de las usuarias.

e) Acreditación de calidad: Hasta 8 puntos. Se valorará la presentación de certificado de acreditación de calidad expedido por entidad externa e independiente, con reconocimiento nacional o internacional, referido a las actividades objeto del contrato.

f) Plan de gestión de residuos sanitarios: Hasta 5 puntos. Se valorará la existencia de un plan de gestión de residuos sanitarios presentado ante la autoridad competente en materia de Medio Ambiente.

17.2. La Mesa elevará al órgano de contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en los apartados precedentes.

#### 18. Adjudicación del concurso.

18.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones.

18.2. Con carácter general, la adjudicación no podrá recaer en más de cuatro licitantes. Para esta contratación se prevé un máximo de (...) adjudicatarios. Las ofertas que cumplan los requisitos exigidos se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios expuestos en la cláusula 17.1, y corresponderá a cada una de ellas el servicio por un importe máximo equivalente a:

a) Si es un adjudicatario: La totalidad del servicio.

b) Si son dos adjudicatarios, el presupuesto de licitación se adjudicará a los dos primeros, según la diferencia de puntos, en estas cuantías: Si la diferencia es superior a 15, el 75 y 25%, respectivamente; si la diferencia es mayor de 5 y menor o igual a 15 puntos, el 60 y 40%; si la diferencia es igual o menor a 5, el 55 y el 45%, respectivamente. En caso de empate el servicio se adjudicará al 50%.

c) Si son tres adjudicatarios: Al licitante que obtenga más puntos se le adjudicará el 50% del importe de licitación; al segundo, el 30%, y, al tercero, el 20%.

d) Si son cuatro adjudicatarios: Al licitante que obtenga más puntos se le adjudicará el 45% del importe de licitación; al segundo, el 25%, al tercero, el 20%, y al cuarto, el 10%.

En el caso de que la capacidad máxima ofertada por alguno de los propuestos como adjudicatarios fuera inferior a la parte del servicio que le correspondería tras la aplicación de las reglas anteriores, las partes del servicio a adjudicar a cada licitante se ajustarán convenientemente.

18.3. Las Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado y las de segundo y ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate.

18.4. El órgano de contratación (o la Unidad administrativa que designe) requerirá a las empresas propuestas como adjudicatarias que acrediten, si no lo hubieran hecho con anterioridad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social aportando, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación, los originales, copias legalizadas notarialmente o copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el original, de la siguiente documentación:

a) En relación con las obligaciones tributarias (art. 7.1 del Real Decreto 390/1996):

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el último recibo, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

Certificación administrativa acreditativa de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con:

La Administración del Estado.

La Administración de la Comunidad Autónoma.

En relación con las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, las certificaciones acreditativas serán expedidas por:

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía donde el licitador tenga su domicilio fiscal.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, para aquellos licitadores que tengan su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En relación con las obligaciones de Seguridad Social: Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de las circunstancias que se indican en el art. 8.1 del Real Decreto 390/1996.

La inexistencia de la obligación de presentar las declaraciones y documentos indicados en los arts. 7.1 y 8.1 del Real Decreto 390/1996 se acreditará mediante declaración responsable. En cualquier caso el interesado deberá presentar el documento de certificación de acuerdo con lo que se establece en el punto 3 del art. 9 del citado Real Decreto.

Las certificaciones indicadas tendrán validez durante un plazo de seis meses desde la fecha de expedición, de acuerdo con el art. 10.3 del Real Decreto 390/1996. Si hubieran caducado antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación requerirá al empresario propuesto como adjudicatario la presentación de una certificación actualizada.

18.5. La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación, excepto al que resulte adjudicatario, a quien le será retenida hasta la formalización del contrato, momento en el que será sustituida por la garantía definitiva.

### III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

19. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación y dentro del plazo de 15 días naturales, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva, que deberá ser original, por importe del 4% del presupuesto base de licitación o de la parte del mismo que se adjudique si son varios los adjudicatarios.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aquéllas que resulten adjudicatarias constituirán una fianza por importe del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 12.6, pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio o anuncios de licitación.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de unión temporal de empresarios cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

d) Póliza de seguro de responsabilidad civil, incluyendo copia legalizada del recibo vigente de la misma.

20. En cualquier momento durante la vigencia del contrato el órgano de contratación podrá exigir al contratista la comprobación del cumplimiento de las obligaciones exigidas para contratar.

21. El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. Se elevará a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al órgano de contratación una copia simple y una autorizada de la misma, dentro de los veinte días siguientes a su formalización.

22. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar, de conformidad con la LCAP y previo trámite de audiencia al interesado, la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios causados. Si las causas fueran imputables a la Administración, procederá la indemnización al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### IV. EJECUCION DEL CONTRATO

##### 23. Normas generales.

23.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

23.2. Con independencia de las autorizaciones administrativas con las que debe contar, la entidad atenderá en todo momento cuantas disposiciones, recomendaciones o directrices hayan dictado o puedan dictar en el futuro sobre la materia las Autoridades Sanitarias.

23.3. El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

23.4. Los gastos y gravámenes derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán a cuenta del adjudicatario. Asimismo, será responsabilidad de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones.

##### 24. Obligaciones del adjudicatario.

24.1. El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Prestar el servicio con sus propios recursos con la continuidad y en las condiciones convenidas, garantizando a los particulares su utilización en los términos pactados en el contrato. La entidad garantizará la igualdad en la atención a todas las mujeres que el Servicio Andaluz de Salud le remita en relación con el objeto de este contrato, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos clínicos.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía, que serán competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

24.2. En el plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá elaborar, si no dispusiera de él, un plan de gestión de los residuos sanitarios generados por su actividad adecuado a la normativa vigente, independientemente de la obligación de presentar el contrato previsto en la cláusula 13.f) de este Pliego. Además de la presentación del plan ante la autoridad competente en materia de Medio Ambiente, deberá presentar copia ante el órgano de contratación.

24.3. La manipulación y conocimiento de los datos relacionados con las mujeres atendidas estará sometida a la confidencialidad debida a la naturaleza de los mismos, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización distinta a los fines previstos en este concierto. En todo momento será de aplicación la normativa vigente respecto a la protección y control de circulación de datos informáticos.

##### 25. Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de su cuantía en los términos establecidos en la cláusula 8 de este Pliego.

##### 26. Facturación y forma de pago.

La factura deberá cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre. Se realizará por períodos mensuales y la empresa la presentará dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación junto con los documentos que se especifican en la cláusula 5 del PPT. Una vez comprobada su conformidad se emitirá documento acreditativo por el órgano de contratación, comenzando a partir de su fecha el plazo de pago establecido en el art. 99.4 de la LCAP.

##### 27. Inspección de los servicios.

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación o por las Autoridades Sanitarias.

##### 28. Modificaciones del contrato.

28.1. La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado.

28.2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario de manera que se mantengan en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

28.3. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

##### 29. Incumplimiento contractual.

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en el PPT podrá ser causa de resolución del contrato.

#### V. RESOLUCION DEL CONTRATO

30. Además de las causas consignadas en el art. 111, excepto letras e) y f) y el art. 167 de la LCAP, podrá motivar la resolución la manifiesta incompetencia en la explotación del servicio a juicio de la Administración.

31. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

32. Será causa de resolución del contrato el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el art. 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 93 de la Ley General de Sanidad.

33. Será causa de rescisión del contrato, sin detrimento de otras actuaciones que pudiera adoptar el Servicio Andaluz de Salud para proteger los intereses de las usuarias, la detección de graves irregularidades que pudieran comprometer el servicio concertado.

34. La resolución será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 26 del Real Decreto 390/1996.

Conocido y aceptado en su totalidad

Por la Administración

Por la Empresa

ANEXO 1 DEL PCAP. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE ..... , COMO ORGANO DE CONTRATACION

Don/Doña ..... como representante legal de la empresa ..... declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declarada en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia pro-

fesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) o en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos reglamentariamente determinados, comprometiéndose a la acreditación de tales requisitos en caso de ser propuesta como adjudicataria en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el art. 79 de la LCAP.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas en la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificada, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 2 DEL PCAP. MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don/Doña ..... , vecino de ..... (.....), con domicilio en ..... ; (en el caso de actuar en representación, como apoderado de ..... con domicilio en ..... , CIF/DNI .....), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. ...., del día ... de .... de ..... , y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de ..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria; que acepta incondi-

cionalmente sus cláusulas; que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio mencionado, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por el precio unitario, incluido IVA, que a continuación se expresa:

..... euros por servicio.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

#### ANEXO 3 DEL PCAP. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES OTORGADA ANTE EL ..... COMO ORGANO DE CONTRATACION

Don/Doña ..... como representante legal de la empresa .....

Declara bajo su responsabilidad.

Que el personal afecto al servicio de la empresa, así como los socios-propietarios de la misma no incurrir (desde el momento de presentación de la oferta y hasta el de la adjudicación) en las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; en el artículo 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, ni en el art. 93 de la Ley General de Sanidad.

En caso de resultar adjudicataria la empresa por mí representada, viene obligada a no incurrir mientras dure el contrato en ninguna de las causas de incompatibilidad citadas.

(Lugar, fecha y firma)

#### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONCERTACION DEL SERVICIO DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) INFERIOR A DOCE SEMANAS DE GESTACION Y QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO

##### 1. Objeto del concierto.

El servicio objeto del presente contrato comprende la asistencia individualizada a cada mujer remitida por el Servicio Andaluz de Salud según el protocolo siguiente:

##### Consulta de Tocoginecología.

Estudio y valoración por el facultativo que corresponda, a efectos de dictaminar la pertinencia de la interrupción de acuerdo con los supuestos primero y tercero establecidos por la Ley.

Consulta de especialista cuando esté indicada por la sospecha o existencia de patologías concomitantes que pudieran influir en la práctica de la interrupción del embarazo.

Determinaciones analíticas: Grupo sanguíneo y Rh; hemograma y estudio de coagulación y cualquier otra que esté indicada o se estime necesaria para proceder a la intervención.

Técnica de IVE (quirúrgica o médico-farmacológica) adecuada a cada situación, con la medicación indicada según las características de cada caso e incluyendo la gammaglobulina anti-Rh si procede.

Pruebas ecográficas antes y después de la IVE.

Recuperación post-intervención en sala acondicionada a estos efectos, durante el tiempo preciso, con los controles necesarios.

Seguimiento tras la intervención de posibles incidencias, con al menos una revisión ginecológica a los quince días de la IVE, o hasta que se verifique que la expulsión ha sido completa, en caso de interrupción por técnica médico-farmacológica.

El Centro concertado estará obligado a elaborar el dictamen previo a la intervención a que se refiere el Real Decreto 2409/1986, salvo que la mujer lo aporte. Asimismo, elaborará un «informe de alta», de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.5 de este PPT que será entregado a las mujeres que hayan sido atendidas en el momento en que se produzca el alta del centro.

##### 2. Ambito de actuación.

2.1. La entidad se compromete a atender a las usuarias que fueran remitidas por el personal autorizado del Servicio Andaluz de Salud en la forma y a través del procedimiento establecido en este PPT.

2.2. El ámbito geográfico de actuación es ..... , salvo que excepcionalmente y a juicio del Servicio Andaluz de Salud concurren circunstancias que justifiquen su variación, en cuyo caso se comunicaría a las entidades afectadas.

2.3. Los centros deberán estar ubicados en la provincia de ..... , (preferentemente en la/s localidad/es de .....).

##### 3. Requisitos generales del centro.

3.1. El centro debe aportar una memoria descriptiva de carácter funcional de las instalaciones que oferta, así como una copia compulsada de los planos de las mismas, que deberá incorporar en el sobre correspondiente a su oferta técnica.

##### 3.2. Instalaciones.

Accesos. El acceso al centro concertado será directo desde la calle y no existirán obstáculos arquitectónicos o viarios que imposibiliten la transferencia de pacientes desde o hacia un vehículo ambulancia.

Se garantizará la accesibilidad a todas las zonas que constituyen el servicio, teniendo en cuenta que la misma pueda hacerse a pie, en silla de ruedas, camillas u otro medio que sustituya la función deambulatoria.

Locales. El centro deberá contar con espacios suficientemente amplios que garanticen la confidencialidad, confortabilidad y la seguridad de la mujer, diferenciando, al menos, las siguientes zonas:

Áreas de recepción y espera.

Despacho médico.

Vestuario y aseo de usuarias.

Sala de exploración.

Quirófano.

Sala de reanimación postquirúrgica.

Las instalaciones contarán, además, con grupo eléctrico.

##### 3.3. Dotación de recursos humanos.

El centro deberá contar para la prestación objeto de este contrato, al menos, con un médico especialista en Obstetricia y Ginecología, un Diplomado en Enfermería o ATS, un Trabajador Social y personal auxiliar.

##### 3.4. Equipamiento.

El centro deberá contar con equipo de monitorización cardiaca, electrocardiógrafo, ecógrafo, equipo de intubación, respirador, desfibrilador y material para reanimación cardiopulmonar, suministro de gases medicinales, servicio de análisis clínicos básicos y depósito de hemoderivados.

El centro deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de un laboratorio de análisis clínicos para la práctica de las pruebas necesarias para los dictámenes previos a la IVE.

## 3.5. Gestión de residuos sanitarios.

La empresa deberá contar, y aportar copia de él, con un contrato suscrito con empresa autorizada para la retirada de los residuos sanitarios peligrosos.

## 4. Procedimiento de acceso al servicio.

4.1. El servicio será realizado a requerimiento previo y escrito en el impreso de IVE modelo 068/92 por la Dirección de los Distritos de Atención Primaria y Hospitales, y otras Unidades que pueda autorizar el órgano de contratación.

4.2. El centro concertado no admitirá aquella documentación que presente irregularidades en su cumplimentación o plantee dudas sobre la identidad de la mujer, en cuyo caso será remitida al centro del Servicio Andaluz de Salud que la remitió.

4.3. Si el centro mantuviera a su vez contrato con el Servicio Andaluz de Salud para el servicio de IVE superior a doce semanas de gestación o que implique alto riesgo, y, como consecuencia del estudio previo a la intervención, se tratara de un caso que reuniera dichas características, remitirá a la mujer al Centro del Servicio Andaluz de Salud que la envió e informará inmediatamente a éste de estas circunstancias.

4.4. En caso de que una paciente haya sido trasladada al centro hospitalario de referencia, el centro concertado lo comunicará inmediatamente al centro del Servicio Andaluz de Salud que remitió a la mujer.

## 4.5. Informe de alta.

Finalizada la asistencia, el centro entregará a la mujer el informe de alta con los datos que se relacionan a continuación, y cumplimentará el apartado reservado en el impreso modelo 068/92.

El Informe de alta deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Identificación del centro concertado.

Identificación de la mujer (con las iniciales de su nombre y dos apellidos).

Fecha de nacimiento.

Localidad de residencia.

Fecha de ingreso.

Diagnóstico principal.

Otros diagnósticos.

Procedimiento quirúrgico/farmacológico empleado.

Otros procedimientos diagnósticos (específicamente señalar fechas y hallazgos de las ecografías realizadas antes y después de la intervención).

Fecha de la intervención quirúrgica/procedimiento farmacológico empleado.

Fecha de alta.

Circunstancia del alta.

## 5. Facturación de los servicios prestados.

5.1. La facturación de los servicios prestados se realizará por períodos mensuales. Se presentará en la Unidad administrativa que el órgano de contratación establezca en los diez primeros días del mes siguiente al que corresponden los servicios efectuados.

5.2. La factura la constituyen el conjunto de documentos siguiente:

a) La factura propiamente dicha en la que aparezca (además de los otros datos necesarios), resumen con número de casos, tarifa e importe total (en euros).

b) Una relación (original y copia) en la que figuren los siguientes datos:

Empresa: Nombre de la empresa concertada.

CIF: Código de Identificación Fiscal de la empresa.

Código del contrato: Código del SAS del contrato asociado al servicio.

Fecha de contrato: Fecha del contrato o, en su caso, de la última prórroga.

Período de facturación: Mes y año de los que se factura el servicio.

Órgano contratante: El que actúa como órgano de contratación.

Servicio: IVE inferior a 12 semanas que no implique alto riesgo.

Paciente: Iniciales del nombre y apellidos de la mujer.

Afiliado: Núm. de afiliación a la Seguridad Social de la mujer.

Edad gestacional: Semanas de gestación.

Fecha de intervención: Fecha de realización de la intervención quirúrgica (o, en caso de IVE farmacológica, de la expulsión).

Importe: Importe del servicio (en euros).

Resumen en el que aparezcan número de casos (diferenciando quirúrgicos de farmacológicos), tarifa e importe total (en euros).

c) Los ejemplares destinados a la «dependencia a facturar» de los impresos modelo 068/92 correspondientes.

d) Fotocopia de los informes de alta correspondientes.

5.3. Una vez comprobada la adecuación de todos los documentos citados se iniciará la tramitación del pago del importe. Se informará al centro concertado de las incidencias que puedan detectarse en los documentos de la factura y, en su caso, le será devuelta ésta que corrija los defectos.

5.4. Sólo se abonarán las intervenciones efectuadas a mujeres cuya indicación de estudio, valoración y práctica de IVE haya sido efectuada por facultativos del Servicio Andaluz de Salud conforme al procedimiento establecido.

Conocido y aceptado en su totalidad.

Por la Administración

Por la Empresa

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 79/2001, interpuesto por doña Rosario Fátima Diosdado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (79/2001).*

En fecha 16 de enero del 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 79/2001, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO FATIMA DIOSDADO FERNANDEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 79/2001, interpuesto por doña Rosario Fátima Diosdado Fernández contra la Resolución por la que se publica la relación definitiva de admitidos con servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud de la Bolsa de Reubicación del Servicio Andaluz de Salud en esta provincia, de fecha 29 de marzo de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 16 de enero de 2002. El Delegado Provincial, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de febrero de 2002, a las 10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 79/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001, procedimiento abreviado, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.*

Don Joaquín Contreras Fernández ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

Asimismo, se hace saber que el acto de juicio se ha señalado para el próximo día 14 de febrero de 2002, a las 11 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 730/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Constanza Lajara Blesa recurso contencioso-administrativo núm. 730/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de febrero de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 797/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Mar León Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 797/01 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicos los listados por tiempo de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de febrero de 2002, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 834/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Yolanda Molina Romero recurso contencioso-administrativo núm. 834/01 contra la Resolución de 3.10.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de fecha 24.5.2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de febrero de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 756/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Antonia Zamora Pascual recurso contencioso-administrativo núm. 756/01 contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 14 de febrero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 729/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Encarnación María González Delgado recurso contencioso-administrativo núm. 729/01, contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 14 de febrero de 2002, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 188/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina,

1.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Eugenia Crecis Caro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 188/2001 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27 de agosto de 2001, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional para el curso 2000-2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de febrero de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración, para el transporte escolar y de estudiantes, para el comedor escolar y para la erradicación del absentismo escolar temporero, con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, acuerda hacer públicos los Convenios de Colaboración con las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, referidos al Transporte Escolar y de Estudiantes; al Comedor Escolar y a la erradicación del absentismo escolar temporero, durante el curso escolar 2001/2002.

Aplicación: 0118000329.48400.32F.3

Finalidad: **TRANSPORTE ESCOLAR**

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ALCAUCIN	5.200.000.-
ALGATOCIN	1.370.095.-
ALHAURIN DE LA TORRE	11.000.000.-
ALHAURIN EL GRANDE	2.046.246.-
ALMOGIA	2.750.000.-
ALORA	2.277.598.-
ALPANDEIRE	595.000.-
ARDALES	953.168.-
ARRIATE	10.306.877.-
BENADALID	654.160.-
BENAHAVIS	1.999.000.-
BENALAURIA	575.000.-
CANILLAS DE ACEITUNO	3.900.000.-
CARTAMA	5.000.000.-
CASARABONELA	270.000.-
CASARES	5.624.590.-
COIN	13.699.000.-
COLMENAR	7.500.000.-
COMARES	3.714.500.-
CORTES DE LA FRONTERA	1.500.000.-
FARAJAN	714.000.-
FUENTE DE PIEDRA	2.500.000.-
GAUCIN	400.000.-
GUARO	1.999.000.-

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ISTAN	2.500.000.-
JIMERA DE LIBAR	1.979.627.-
PIZARRA	1.938.000.-
RIOGORDO	4.972.168.-
RONDA	6.937.573.-
SAYALONGA	1.999.009.-
SIERRA DE YEGUAS	3.295.027.-
TOLOX	585.000.-
VALLE DE ABDALAJIS	6.333.000.-
VILLANUEVA DE TAPIA	3.000.000.-
VIÑUELA	4.500.000.-
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE VELEZ MALAGA "AMIVEL"	2.634.763.-
CRUZ ROJA DE MALAGA	8.000.000.-
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS DE MALAGA	5.284.804.-
ASPANDEM	500.000.-

Aplicación: 0118000329.48500.32F.4

Finalidad: **COMEDOR ESCOLAR**

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ALMACHAR	5.279.060.-
BENAOJAN	3.370.460.-
FUENTE DE PIEDRA	1.995.260.-
HUMILLADERO	5.885.770.-
MOLLINA	3.284.700.-
PIZARRA	2.071.110.-
VELEZ-MÁLAGA	4.266.840.-
VILLANUEVA DEL TRABUCO	2.680.300.-
VIÑUELA	3.407.660.-
A.M.P.A. DEL C.P. "DOMINGO LOZANO"	1.426.720.-

Aplicación: 0118000329.46100.32F.2

Finalidad: **ABSENTISMO ESCOLAR**

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ALMACHAR	1.500.000.-
ANTEQUERA	9.160.000.-
ARCHEZ	450.000.-
BENAMARGOSA	450.000.-
CANILLAS DE ACEITUNO	1.300.000.-
CANILLAS DE ALBAIDA	450.000.-
COMPETA	450.000.-
CUEVAS BAJAS	1.800.000.-
CUEVAS DE SAN MARCOS	1.500.000.-
EL BORGE	1.000.000.-
PERIANA	8.500.000.-
SAYALONGA	350.000.-
VALLE DE ABDALAJIS	450.000.-
VILLANUEVA DE TAPIA	1.200.000.-

Málaga, 15 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Enfermedades Renales, instituida en Málaga, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Andaluza de Enfermedades Renales, instituida en la ciudad de Málaga, se han apreciado los siguientes

## HECHOS

Primero. Por don José Miguel Martínez González, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la misma, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 22 de diciembre de 1999, ante el Notario don Antonio Martín García, bajo el núm. 6.222 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 6 de noviembre de 2001, bajo el núm. 3.098 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo el mismo la promoción en el ámbito de la enfermedad renal y de las ciencias o actividades con ellas relacionadas, la investigación, la formación y promoción profesional, la difusión del conocimiento, y la asistencia sanitaria y social.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la cantidad de 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.), quedando acreditada la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

## VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Enfermedades Renales, instituida en la ciudad de Málaga, mediante escritura pública de constitución, otorgada el día 22 de diciembre de 1999, ante el Notario don Antonio Martín García, bajo el núm. 6.222 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 6 de noviembre de 2001, bajo el núm. 3.098 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las Escrituras públicas antes citadas.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- P.D. (Res. de 15.11.00), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.01.41.485.04.22H.7, la 0.1.21.00.01.41.485.09.22H.1 y la 0.1.21.00.01.41.485.00.22H.3, para la modalidad de programas; y a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.786.01.22H.8, para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOMBRE	TÍTULO PROYECTO	Subvención
AESIM - Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer	Iniciativas sociales por el empleo	18.000.000 Pts. (108.182,17 euros)
Akherdi i Tromipen	Atención a la primera infancia	1.500.000 Pts. (9.015,18 euros)
Akherdi i Tromipen	Atención infantil socio-educativa	6.250.000 Pts. (37.563,26 euros)
Akherdi i Tromipen	Atención general a familias de alto riesgo	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Akherdi i Tromipen	Educación vial "conduces tu también IV"	650.000 Pts. (3.906,58 euros)
Aliento	Peluquería y estética	1.500.000 Pts. (9.015,18 euros)
Alternativa Abierta	Habilidades sociales y autoayuda	900.000 Pts. (5.409,11 euros)
Alternativa Abierta	orientación-formación para la inserción social.	600.000 Pts. (3.606,07 euros)
Ayudar a crecer	Dinamización integral de Torreblanca	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
CIMA - Colectivo de intervención en medio abierto	Intervención desde el medio escolar...	6.250.000 Pts. (37.563,26 euros)
Entre Amigos de Sevilla	Reducción absentismo escolar en el C.P. Andalucía	5.000.000 Pts. (30.050,61 euros)
Esperanza y Responsabilidad	Oficina de orientación e información social	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
ESTRELLA PAZ	Actividades	100.000 Pts. (601,01 euros)
Familiar La Oliva	Actividades 2001	1.500.000 Pts. (9.015,18 euros)
FEANSAL - Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales	Proyecto Surge	22.000.000 Pts. (132.222,66 euros)
GERON	Surge	22.000.000 Pts. (132.222,66 euros)
La Primera	Talleres tiempo libre	650.000 Pts. (3.906,58 euros)
La Primera	Taller para la mujer	700.000 Pts.(4.207,08 euros)
MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	Normalización laboral educativa en el núcleo chabolista El Vacie	10.000.000 Pts. (60.101,21 euros)
Murillo	Semana Cultural "Murillo"	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
Sibalis	Proyecto promoción de la mujer	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Tierras del Sur	Fomento de la participación social...	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Trabajando contra el paro	Escuela de verano "vacaciones en el barrio - 2001"	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Tres Arcos	Formación y ocio	800.000 Pts. (4.808,10 euros)
Union Romani Andalucía	Taller de arte gitano andaluz	2.000.000 Pts. (12.020,24 euros)
Unión Romani Andalucía	Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Unión Romani Andalucía	Estudio-investigación sobre el asentamiento chabolista de Torreblanca	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Villela Or Gao Caló	Prevención y socialización de menores en riesgo ....	5.000.000 Pts. (30.050,61 euros)
Villela Or Gao Caló	Escuela de arte para niños adolescentes y jóvenes	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Villela Or Gao Caló	Aula de educación vial para adultos	650.000 Pts. (3.906,58 euros)

NOMBRE	MODALIDAD	Subvención
AESIM - Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer	Equipamiento	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Aliento	Equipamiento	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
CIMA - Colectivo de intervención en medio abierto	Equipamiento	319.000 Pts. (1.917,23 euros)
Entre Amigos de Sevilla	Equipamiento	342.000 Pts. (2.055,46 euros)
Esperanza y Responsabilidad	Equipamiento	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
ESTRELLA PAZ	Equipamiento	50.000 Pts. (300,51 euros)
Familiar La Oliva	Equipamiento	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
GERON	Equipamiento	350.000 Pts. (2.103,54 euros)
Murillo	Equipamiento	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
Punto Sur - Asociación Deportiva, Tiempo Libre y Ocio	Equipamiento	160.000 Pts. (961,62 euros)
Tierras del Sur	Equipamiento	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Tres Arcos	Equipamiento	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
UDP - Unión Provincial de Pensionistas y Jubilados de Sevilla	Equipamiento	79.000 Pts. (474,80 euros)
Villela Or Gao Caló	Equipamiento	400.000 Pts. (2.404,05 euros)

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Con-

sejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Atención a la Comunidad Gitana, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.485.02.22H.5, para la modalidad de programas; y a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.786.02.22H.9, para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOMBRE	TITULO PROYECTO	SUBVENCIÓN
Akherdi i Tromipen	Mantenimiento	900.000 Pts. (5.409,11 euros)
Akherdi i Tromipen	Programa general integral de la mujer gitana	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
CERES	Seguimiento escolar	700.000 Pts. (4.207,08 euros)
CERES	Intervención Socio-Educativa con jóvenes del absentamiento chabolista "Los Bermejales"	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
MPDL	Acción social para el desarrollo de la población gitana del Vacie	4.500.000 Pts. (27.045,54 euros)
MPDL	Mantenimiento	900.000 Pts. (5.409,11 euros)
PRODEAN	Necesitan tu apoyo: Torreblanca	600.000 Pts. (3.606,07 euros)
Santa Teresa-Amate	Amanecer y realidad	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Villela Or Chavorro	Jóvenes gitanos "aquí estamos"	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Villela Or Gao Caló	Distintos pero iguales, iguales pero distintos	3.500.000 Pts. (21.035,42 euros)
Villela Or Gao Caló	Mantenimiento	700.000 Pts. (4.207,08 euros)
Villela Or Gao Caló	Equipamiento	500.000 Pts. (3.005,06 euros)

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Con-

sejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Atención del Voluntariado Social, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.18.41.480.02.22V.9, la 01.21.00.01.41.480.00.22V.4 y la 01.21.00.01.41.441.00.22V.9, para la modalidad de programas.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOMBRE	TITULO PROYECTO	SUBVENCIÓN
MPDL	Fomento integral del voluntariado social	1.328.000 Pts. (7.981,44 euros)
Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla	Servicio de atención permanente al voluntariado	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Lebrija Solidaria	El ocio en tu barrio	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple	Proyecto de voluntariado	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
AESIM	Poyectos solidarios	450.000 Pts. (2.704,55 euros)
AFACES	Proyecto para la celebración del año internacional del voluntariado (2001)	450.000 Pts. (2.704,55 euros)
Teléfono de la Esperanza de Sevilla	Formación del voluntariado "agentes funcionales de ayuda"	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
Alzheimer Santa Elena	Proyecto de sensibilización y promoción del voluntariado	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
Unión Romani Andalucía	Formación de voluntarios de acción social para la comunidad gitana	372.000 Pts. (2.235,77 euros)
AFADI	Formación de Voluntarios en el ámbito de la discapacidad	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Alternativa Abierta	Formación del voluntariado especializado en marginación y de...	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Universidad de Sevilla	Factores motivacionales y empowerment en la participación en organizaciones....	2.250.000 Pts. (13.522,77 euros)
Universidad Pablo Olavide	Jornadas formativas sobre el voluntariado	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 109/2001. (PD. 238/2002).*

Recurso Apelación Civil 109/2001.

Autos de: Menor Cuantía 494/1997.

Juzgado de origen: J. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm.

Dos Pto. Sta. M.<sup>a</sup>

Apelante: B.R. de Inversiones y Servicios, S.A.

Procurador: Ramón Hernández Olmo.

Abogada: Carmen Balbuena Quintano.

Apelado: Lansys Comunidades, S.A., y 27 más.

En el recurso referenciado se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a 22 de enero de 2002.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos referenciados al margen, en

los que es parte apelante la entidad mercantil B.R. de Inversiones y Servicios, S.A., representada por el Procurador Sr. Terry Martínez y asistida de la Letrado Sra. Balbuena Quintano, y partes apeladas impugnantes del recurso: Doña María Eugenia González Jiménez, representada por el Procurador Sr. Rubio Pérez y asistida del Letrado Sr. Gómez Velasco; don Luis, doña Magdalena y don José Joaquín Gaztelu Díaz; doña María Teresa Pastor Nimo, don Ignacio y don José Ramón Gaztelu Pastor, representados por el Procurador Sr. Morales Moreno y asistidos del Letrado Sr. Ramírez Ariza; don Manuel Joaquín Marcelino Roiz Gaztelu, doña María Victoria Roiz Gaztelu y doña Carmen Roiz Gaztelu, representados por el Procurador Sr. Morales Moreno y asistidos del Letrado Sr. Soto Arroyo, y la entidad mercantil Lansys Comunidades, S.L., representada por el Procurador Sr. Morales Moreno y asistida del Letrado Sr. Lara Fernández.

#### FALLO

Que desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Terry Martínez, en nombre y representación de la entidad mercantil B.R. de Inversiones y Servicios, S.A., contra la sentencia dictada en el juicio al que

el referenciado rollo de Sala se contrae, confirmando también en parte dicha sentencia recurrida y estimando la excepción de cosa juzgada, debemos desestimar y desestimamos la demanda rectora de este proceso en cuanto en ella se suplica la condena de los demandados don Luis Gaztelu Díaz, don Joaquín Gaztelu Díaz, don Ramón Gaztelu Díaz, doña Magdalena Gaztelu Díaz, don José Joaquín Gaztelu Díaz, doña María del Carmen Gaztelu Díaz, don Manuel Ruiz Gaztelu, doña María Victoria Ruiz Gaztelu, doña Carmen Ruiz Gaztelu, don Joaquín Ruiz Gaztelu, don Joaquín Gaztelu Jiménez, doña Sonia Gaztelu Jiménez, don Tomás Gaztelu Jiménez, doña Silvia Gaztelu Jiménez, doña Patricia Gaztelu Jiménez, doña Cristina Gaztelu Jiménez, don Carlos Gaztelu Jiménez, don Alvaro Gaztelu Jiménez, don Ignacio Gaztelu Pastor, don José Ramón Gaztelu Pastor, don Luis Corral Gaztelu, doña Adriana Corral Gaztelu, doña Raquel Gaztelu Díaz, doña Aránzazu Gaztelu Díaz, doña Rosa María Gaztelu Cabral, doña Isabel Gaztelu Cabral, doña Isabel Gaztelu Cabral y don José Joaquín Gaztelu Cabral, doña María Eugenia González Jiménez, doña María Teresa Pastor Nimo, a otorgar escritura pública de venta de la finca litigiosa -finca número 592 del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María-, en favor de la también demandada Lansys Comunidades, S.L., en los términos contractuales previstos en la sentencia de fecha 7 de mayo de 1990, dictada en los autos de juicio de menor cuantía 79/88 del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de El Puerto de Santa María, por precio de 50.600.000 pesetas, que habrían de ser satisfechas por dicha Lansys Comunidades, S.L., y percibidas por los demandados en proporción a sus cuotas sobre la expresada finca y actuando aquéllos cuya titularidad provenga de título hereditario en la misma posición que tuvieron sus causahabientes, y debemos absolver y absolvemos a dichos demandados de tal pretensión.

Y estimando en parte dicho recurso de apelación, revocando también en parte la sentencia recurrida y estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debemos desestimar y desestimamos los demás pedimentos formulados por la entidad actora en el escrito de demanda, absolviendo en la instancia de dichas pretensiones a los demandados.

Todo ello con condena de la entidad actora al pago de las costas de la primera instancia del juicio y sin especial pronunciamiento en las correspondientes a esta alzada.

Devuélvase al Juzgado de procedencia los autos originales con testimonio de esta sentencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde, por providencia de 24.1.02 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a veinticinco de enero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 417/2000. (PD. 287/2002).*

NIG: 2104100C20000002299.

Procedimiento: Menor Cuantía 417/2000. Negociado: E. Sobre: Menor Cuantía Reclamación de Cantidad. De: GMAC España, S.A.

Procuradora: Sra. Remedios Manzano Gómez.  
Letrada: Sra. Milagrosa Peidró Carvajal.  
Contra: Doña Isabel Quintero Rodríguez y don Juan Carlos García Quintero.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 417/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de GMAC España, S.A., contra Isabel Quintero Rodríguez y Juan Carlos García Quintero sobre Menor Cuantía Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a 11 de junio de 2001; el Ilmo. Sr. don Florentino Gregorio Ruiz y Amuza, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio de menor cuantía, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 417/00, a instancias de GMAC, España, S.A., de financiación representada por la Procuradora Sra. Manzano Gómez y dirigida por la llda. Sra. Peidró Carvajal, contra doña Isabel Quintero Rodríguez y don Juan Carlos García Quintero, declarados en rebeldía; recayendo la presente resolución en base a los siguientes

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manzano Gómez, en nombre y representación de GMAC, S.A., de Financiación, contra doña Isabel Quintero Rodríguez y don Juan Carlos García Quintero, condeno a los demandados a pagar a la actora, solidariamente, la suma de 2.335.053 ptas., más los correspondientes intereses, y al abono de las costas habidas en la litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en el art. 248.4 de la LOPJ y en su caso en los arts. 281 y ss. de la LEC y poniendo en autos certificación de la misma, inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Isabel Quintero Rodríguez y Juan Carlos García Quintero, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 741/2001. (PD. 286/2002).*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 74/2001-5, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla a instancia de doña María Alonso Carrera contra Rafael Navas Sánchez y Caser Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Sevilla, a 4 de junio de 2001, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 74/2001-5, seguidos a instancias de doña María Alonso Carrera, con DNI 28.228.744, representada por la Procuradora doña Pilar Penella Rivas, y asistida por el Letrado don Daniel Suriñach Muñoz, contra la Compañía Aseguradora «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser)», con CIF A-28013050, representado por el Procurador don Jaime Cox Meana y asistido de Letrado/a, y contra don Rafael Navas Sánchez, con domicilio en Sevilla, C/ Andrés Segovia, núm. 13, en rebeldía.

## FALLO

Que con estimación parcial de la demanda promovida por doña María Alonso Carrera contra don Rafael Navas Sánchez y entidad aseguradora Caser, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solidariamente a la parte actora la cantidad de setecientos veintiséis mil veintiséis pesetas (726.026 ptas.), condenándoles a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo, sin hacer expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Navas Sánchez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE AYAMONTE

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 34/2001. (PD. 261/2002).*

Procedimiento: J. Verbal (N) 34/2001.

Sobre: Obligación de otorgar escritura pública de compraventa.

De: Doña María Rosario González González.

Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.

Letrado: Sr. José M.<sup>a</sup> Jiménez Casanova.

Contra: Don Diego Guerra Garrido y doña Rafaela Romero Catalán.

Doña María Trinidad Vergara Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ayamonte y su Partido Judicial.

Hace saber: Que de conformidad con la providencia dictada en los autos de Juicio Verbal núm. 34/01, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Rosario González González, representada por el Procurador Sr. Vázquez Parreño y bajo la dirección del Letrado don José M.<sup>a</sup> Jiménez Casanova, contra don Diego Guerra Garrido y doña Rafaela Romero Catalán, ha mandado notificar la sentencia dictada a los demandados en paradero desconocido.

## FALLO DE LA SENTENCIA

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Vázquez Parreño, actuando en nombre y representación de doña Rosario González González, quien actúa en beneficio de la sociedad legal de gananciales constituida con su esposo el Sr. Vázquez Ponce, debo condenar y condeno a don Diego Guerra Garrido y a su esposa doña Rafaela Romero Catalán, a elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado entre las partes el 29 de junio de 1988, por el que se vende a aquéllos la propiedad de la finca sita en Bda. Pozo del Camino, calle Los Hornos, núm. 21, hoy 19, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 425, libro 118, folio 56, finca 4.306, condenándoseles, asimismo, a los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública, y con expresa condena en costas de la parte demandada; apercibiendo a los referidos demandados de que de no hacerlo se procederá a su otorgamiento por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en los términos prevenidos en el artículo 449.1.º de la Ley 1/2000.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don Diego Guerra Garrido y doña Rafaela Romero Catalán, expido y firmo la presente, en Ayamonte, a 21 de diciembre de 2001.- La Juez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 313/2001. (PD. 259/2002).*

Número de Identificación General: 2905441C20014000354.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 313/2001.

## EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola.

Juicio: Divorcio contencioso (N) 313/2001.

Parte demandante: Andrés Oto Allue.

Parte demandada: Elizabeth Miriam Re.

Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

## SENTENCIA

En Fuengirola, a quince de enero de dos mil dos, vistos por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola don Antonio Villar Castro los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos con el núm. 313/2001 entre partes, de una como demandante don Jorge Andrés Oto Allue, representado por la Procuradora doña Ramona Campoy Ramón y asistido del Letrado don Emilio José López Martín, y como demandada doña Elizabeth Miriam Re, en rebeldía.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ramona Campoy Ramón en nombre y representación de don Jorge Andrés Oto Allue se decreta el divorcio del matrimonio del demandante con doña Elizabeth Miriam Re sin pronunciamiento sobre las costas.

Firme esta Resolución, expídase testimonio literal de la misma para su anotación en el Registro Civil de Málaga, lugar donde consta inscrito el matrimonio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Fuengirola, a dieciséis de enero de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 229/2001. (PD. 237/2002).*

Procedimiento: Verbal 22912001.

De: Mike Bronson.

Contra: Doña Susan Martin.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio Verbal 229/2001 seguido en este Juzgado a instancia de Mike Bronson contra Susan Martin sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Antonio López-Espinosa Plaza, actuando en nombre y representación de don Mike Bronson, contra doña Susan Martin, declarada rebelde, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 21 de noviembre de 2000, y haber lugar al desahucio de la demandada respecto del local situado en la Urbanización Los Porches, núm. 21, de Benalmádena Costa, apercibiendo a la demandada de lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes desde el requerimiento, una vez se proceda a la ejecución de esta sentencia a instancia del actor, y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, según lo previsto en el art. 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es decir, para que se admita a trámite el recurso de la demandada, ésta deberá manifestar y acreditar por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Unase la presente al libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Susan Martin, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a doce de diciembre de dos mil uno.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 289/2002).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 20/2002-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural del sector de la pesca, de la construcción y de determinados sectores de servicios en Andalucía, referente al año 2000.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento quince mil seiscientos setenta y cinco euros (115.675 €), incluido el IVA.

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 2.313,50 €.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El 15.º día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 16.º día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre núm. 1», titulado «Documentación General», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

«Sobre núm. 2», titulado «Propuesta Técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

«Sobre núm. 3», titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) El 6.º día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 85/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de diversos Organos Judiciales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (1.254.568,53 euros), equivalentes a doscientos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas (208.742.640 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2001.

Contratista: Prosegur, Cía. de Seguridad, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Un millón doscientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro euros y cincuenta céntimos (1.250.594,50 euros), equivalentes a doscientos ocho millones ochenta y una mil cuatrocientas diecisiete pesetas (208.081.417 ptas.).

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 357/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de oficina destinado a la dotación del Centro Tecnológico Andaluza de la Piedra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.219,18 euros (treinta y un mil doscientos diecinueve euros y dieciocho céntimos), 5.194.435 ptas. (cinco millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19.12.01.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.219,18 euros (5.194.435 ptas.).

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 284/2002).*

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. 95/103.65.46 y de fax 95/103.65.98, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga), hace público la contratación mediante concurso de la obra siguiente:

Objeto: Reforma de los bungalows tipo único núm. 54 al 60, ambos inclusive, de la RTL de Marbella (Málaga).

Expte.: MA-O-01/02 TL.

Tipo máximo de licitación: 231.941,70 euros.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición del expediente: El proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de enero de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de concurso de derechos mineros. (PD. 283/2002).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía hace saber: Que como consecuencia de la cadu-

cidad del permiso de investigación de la provincia de Granada, que a continuación se detalla, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1978, convoca concurso de los terrenos pertenecientes a esta provincia de Granada del permiso de investigación cuya expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras y términos municipales son los siguientes:

30.269, «El Puntal», carbonato cálcico, 4, Bogarre, Huélago, Darro y Moreda.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre); artículo 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre); Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre), y declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, C/ Dr. Guirao Gea, s/n, C.P. 18071, en las horas de registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOE.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las once horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado; caso de que el día siguiente corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en la Delegación Provincial de Granada, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 25 de enero de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 2001-1617-03-01.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Sustitución parcial de la tubería existente por otra de fundición dúctil. Red de abastecimiento en alta. T.m. Bujalance (Córdoba).
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 123, de 23 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y nueve mil trece euros con ochenta y ocho céntimos (89.013,88 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de diciembre de 2001.
  - b) Contratista: Talleres Llamas, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Setenta y nueve mil quinientos veinticuatro euros con treinta y ocho céntimos (79.524,38 euros).

Córdoba, 17 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 288/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.  
Tlf.: 958/02.79.00.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
 

Título: Mantenimiento informática 2002-2004.  
a) Número de expediente: 2002/004668.  
b) Lugar de ejecución: Granada.  
c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.288,44 euros.
5. Garantías. Provisional: 3.425,77 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
  - a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: 24 mensualidades.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 22 de enero de 2002.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

- A) Entidad adjudicadora:
 

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: SN-12/01.
- B) Objeto del contrato:
 

Tipo de contrato: Suministro.  
Descripción del contrato: Suministro de clorhidrato de metadona para programa de mantenimiento de drogodependientes.
- C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado.
- D) Adjudicación.
 

Fecha: 15 de enero de 2002.  
Adjudicatario: Laboratorios Dr. Esteve, S.A.  
Importe: 210.017,67 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia de Pensionistas de Almería. (PD. 285/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
  - b) Número de expediente: AL-SV 01/02.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en la Residencia de Pensionistas de Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Almería.

e) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.584,97 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Exenta.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería. Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/00.61.00.

e) Fax: 950/00.61.71.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, sito en C/ Las Tiendas, 12, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Fecha: Décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 10 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 30 de enero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 15 de enero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se acordó la adjudicación del suministro que se cita (Expte. 234/01).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 234/01.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro para la renovación y ampliación de la electrónica de la Red Corporativa de la Gerencia de Urbanismo.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de fecha 1 de diciembre de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 16.200.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 28.12.01.

Contratista: Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 16.184.784 ptas. (97.272,51 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 258/2002).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José, C.P. 41740, Lebrija (Sevilla).

Objeto del contrato: Reparaciones C.P. Antonio Briante Caro en Trebujena.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres euros y veinticinco céntimos (177.653,25 €).

Fianza provisional: Tres mil quinientos cincuenta y tres euros y siete céntimos (3.553,07 €).

Clasificación exigida: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. C.P. 41740, Lebrija (Sevilla). Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José, C.P. 41740, Lebrija (Sevilla).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 27 de diciembre de 2001.- El Presidente, José Dorado Alé.

## EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*ANUNCIO de información de adjudicaciones.*

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias informa de las siguientes adjudicaciones:

Objeto: Suministro de dos maniqués para Megacode.  
Expte.: 1009/01.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Concurso.  
Forma de adjudicación: Abierto.  
Empresa adjudicataria: Laerdal España S.L.  
Importe de adjudicación: 69.103,54 € (11.497.862 ptas.).

Objeto: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección Técnica Superior y Auxiliar y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras del edificio de nueva planta del Centro de Altas Tecnologías de la Empresa Publica de Emergencias Sanitarias en el Campus de la Salud de Granada.

Expte.: 2013/01.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Concurso.  
Forma de adjudicación: Abierto.  
Empresa adjudicataria: Planho Consultores, S.L.  
Importe de adjudicación: 178.499 € (29.699.735 ptas.).

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director de Sistemas y Tecnologías, Cristóbal Román Piña.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 262/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: C-AL108/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra del desdoblamiento y vías de servicio en la C-3327 en Vera (Almería).
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos (138.232,78), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de marzo de 2002.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.  
Fecha: Día 20 de marzo de 2002, a las 10,00 h.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1088/PPRO.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION***ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Luis Gómez Aguilera.  
Expediente: CO-251/2001-EU.  
Infracción: Grave, art. 20.3, Ley 13/99. Grave, art. 20.19, Ley 13/99.  
Fecha: 11 de diciembre de 2001.

Sanción: 50.001 a 5.000.000 de ptas.  
Acto notificado: Acuerdo Iniciación expediente.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Córdoba, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Doña Teresa de las Heras López.  
Expediente: CO-118/2001-ET.  
Infracción: Grave, art. 15.n), Ley 10/91, de 4 de abril.  
Fecha: 20 de diciembre de 2001.  
Sanción: 25.000 ptas.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Córdoba, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Muñoz Falcón.  
Expediente: SAN/ET143/01-SE.  
Infracción: Grave. Art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).  
Fecha: 4.12.01.  
Sanción: De 150,25 € (25.000 ptas.) a 60.101,21 € (10.000.000 de ptas.).  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
Plazo para presentar alegaciones: 15 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 199/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y en el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de urgente ocupación formulada por don Angel Olavarría Rodríguez, en representación de Hormigones y Morteros Preparados, S.A., titular del Permiso de Investigación «El Lance, número 6.572», publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la ocupación e indemnización amistosa.

- Finca núm. 1.  
Titular: No consta.  
Datos catastrales: Paraje Cala Alta, polígono 28, parcela núm. 100.  
Término municipal: Estepona (Málaga).  
Cultivos: Monte bajo.  
Coordenadas en UTM: X 365881; Y 4038560; HUSO 30.

- Finca núm. 2.  
Titular: Doña Teresa Flores Simón, con domicilio en Estepona, C/ Zaragoza, núm. 23.

Datos catastrales: Paraje Cala Alta, polígono 28, parcela núm. 104.  
Término municipal: Estepona (Málaga).  
Cultivos: Monte bajo.  
Coordenadas en UTM: X 305936; Y 4038359,23; HUSO 30.

- Finca núm. 3.  
Titular: Don Antonio López Román, con domicilio en Estepona, C/ Espinosa, núm. 17.  
Datos catastrales: Paraje Cala Alta, polígono 28, parcela núm. 99.  
Término municipal: Estepona (Málaga).  
Cultivos: Monte bajo.  
Coordenadas en UTM: X 306164,75; Y 4038223,75; HUSO 30.

- Finca núm. 4.  
Titular: No consta.  
Datos catastrales: Paraje Cala Alta, polígono 28, parcela 105.  
Término municipal: Estepona (Málaga).  
Cultivos: Monte bajo.  
Coordenadas en UTM: X 306116; Y 4037827,94; HUSO 30.

Lo que se hace público a fin de que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de los bienes cuya ocupación temporal se solicita y su estado material o legal.

Málaga, 10 de diciembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 236/01.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 12 de julio de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 236/01, a consecuencia de la denuncia formulada por doña Estrella Muñoz Juan, que tuvo su último domicilio conocido en Paseo Marítimo Rey de España, núm. 152 (29640, Fuengirola), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 15 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de archivo de diligencias previas núm. 372/01.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 7 de noviembre de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 372/01, a consecuencia de la denuncia formulada por don J. Pablo Gil Bravo, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Ramón Pérez de Ayala (28038, Madrid), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 15 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (€)
SE-1332-99	20/03/98	HIPER VALME, S.A.	NTRA.SRA.CARMEN,141700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 A) LOTT	300,51
SE-1265-99	23/03/98	MOGAYTRAN, S.L.	SANTA MARIA DE GUIA,12-41011-SEVILLA	141 i) LOTT	601,01
SE-0288-99	24/01/98	MOGAYTRAN, S.L.	SANTA MARIA DE GUIA,12-41011-SEVILLA	141 i) LOTT	601,01
SE-0403-99	11/02/98	ROMERO PELAEZ F.JOSE	ALFEREZ CARLOS BORBON,33.VILLAMANRIQUE C.41850-SEVILLA	141 Q) LOTT	282,48
SE-2011-99	04/03/98	SEVICAMION, S. L.	CRTA.TORRE REINA S.IGNACIO,1-41980-LA ALGABA-SEVILLA	141 i) LOTT	901,52
SE-0210-98	11/03/97	BUENO RUIZ, J	SEGUNDO PASAJE DEL PINAR,6-41510-MAIRENA DEL ALCOR-SEV.	140 E) LOTT	10388,34

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican, por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

### ANEXO

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
MA-637-99	09/03/98	GONZALEZ ALTEA, F	AVDA. CALA, 9,2 E-18690-ALMUÑECAR-GRANADA	141 J) LOTT	300,51
MA-1827-98	31/10/97	ANTONIO GAMERO BARRIGA	MANUEL SILES GRACIAN,1-29400-RONDA-MALAGA	141 B) LOTT	150,25
MA-0731-98	26/09/97	IRESFAN, S.L.	LAURIA, 34-29400-RONDA-MALAGA	141 I) LOTT	360,61
MA-2773-98	26/11/97	PALMA FRIO, SL.	CRESPI HOMAR,5-7014-PALMA DE MALLORCA-BALEARES	141 Q) LOTT	1382,33
MA-3368-98	22/01/98	TRANS NILLAS, S.L.	GRUP JOSE ANTONIO, 54-25002-LLEIDA-LERIDA	141 P) LOTT	300,51
MA-3148-98	21/01/98	COMPANIA LOGISTICA ACOTRAL, S.A.	CASTELAO,3-MALAGA	141 P) LOTT	601,01
MA-1596-99	04/02/99	MOYA MELGARES, N	CASILLA GUARDA, S/N	141 P) LOTT	1382,33
MA-1914-99	17/02/99	COMPANIA LOGISTICA ACOTRAL, S.A.	CASTELAO,3-29004-MALAGA	141 P) LOTT	300,51
MA-1765-96	17/06/96	TTES. SABINARA Y GONZALEZ, S.L.	TIZONA (HUERTECILLA MAÑAS)1-MALAGA	140 A) LOTT	150,25
MA-1436-99	17/05/99	JAIME CAÑEDO,M	CAPITAN CORREA,5-2978-MALAGA	141 P) LOTT	601,01
MA-529-99	23/03/98	SURESTRANS , S.A	NACIONAL 340, PK 392,400-ALMERIA	141 Q) LOTT	282,48
MA-4262-98	12/01/98	D.M.MEJIAS MORALES	PLZ.STA IRENE,3-41400-ECIJA-SEVILLA	140 A) LOTT	90,15
MA-3324-98	22/01/98	ANTONIO Y ANGELA G.HDEZ.	BARCELONA, S/N-29680-.ESTEPONA-MALAGA	141 P) LOTT	901,52
MA-1363-99	25/01/99	ORTEGA MARTIN F Y JOSE C.B.	PRINCESA EDF.S.RAFEL BAJO-29740-TORRE DEL MAR-MALAGA	141 B) LOTT	150,25

R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
MA-154-97	22/01/97	ANTONIO MATAS AGUILERA	D.FLEMING,2-18300-LOJA-GRANAD	140 C) LOTT	1502,53

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
J-2497/99	05/11/99	PELEON HELADOS, S.L.	PGNO. OLIVARES, C/MANCHA REAL, 9-23009 JAEN	141 B) LOTT	90,15
J-0878/99	10/03/99	TTES. POR CARRETERA INTERMACHA, S.L.	AV. MANUEL GORRIA, 38 L-48-29013 MALAGA	141 Q) LOTT	150,25
J-1538/99	24/06/99	JULIO GRACIA HERMAN	PLATA, 24-14700 PALMA DEL RIO-CORDOBA	141 Q) LOTT	282,48
J-1532/99	02/06/99	CONSTRUCCIONES GENERALES FRAMOR, S.L.	AGUA, 35-23130 CAMPILLO DE ARENAS-JAEN	141 B) LOTT	300,51
J-1143/98	13/04/98	GONTRAMAR, S.L	SALDUBA BLQ. A 10-13-29600 MARBELLA-MALAGA	140 A) LOTT	1.502,53
J-1861/99	13/07/99	ROCAMORA Y LOZANO, S.L.	CTRA. DE GRANADA, S/N-JAEN	141 B) LOTT	150,25
J-1837/99	12/07/99	ARJONA GARCIA, RAFAEL	PLAZA CONSTITUCION, 2-23680 ALCALA LA REAL-JAEN	140 A) LOTT	300,51
J-0176/99	23/11/98	AISTEC, S.L.	CAMINO DE LA NOGUERA, S/N-ZARAGOZA	140 A) LOTT	150,25
J-1671/99	12/06/99	ROCAMORA Y LOZANO, S.L.	C/GRANADA-JAEN	141 B) LOTT	150,25
J-0670/98	06/02/98	NUÑEZ PEREA, J.	ARENAL, 6-SANTISTEBAN DEL PUERTO-JAEN	140 A) LOTT	1.502,53
J-1668/99	07/05/99	EUROGRIMAL, S.L.	CTRA. CEDEIRA AL LAGOAS, KM. 2-A CORUÑA-CORUÑA	141 P) LOTT	300,51
J-1053/99	18/03/99	TRANSMERSA, S.A.	SAN CRISTOBAL, 1-23700 LINARES-JAEN	140 A) LOTT	300,51
J-0889/99	09/03/99	AGUSTIN ROLDAN PLATA	GRANADA, 40-18151 OGIJARES-GRANADA	140 A) LOTT	150,25
J-1193/98	16/03/98	TRAESPA, S.L.	CTRA. MADRID, KM. 382, PG. IND.-30500 MOLINA SEGURA-MURCIA	140 A) LOTT	1.502,53

R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
J-3178/96	29/03/00	AUTOCARES RIOS TOURS, S.L.	HILERA, 15 ENTREPLANTA OFICINA 15-29007 MALAGA	140 A) LOTT	1.502,53
J-1401/95	24/03/97	TIBETT AND BRITTEN ESPAÑA, S.L.	AVDA. CASTILLA, 1-28830 SAN FERNANDO DE HENARES-MADRID	140 A) LOTT	1.502,53

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
GR-0236/99	20/01/99	GIJON GUTIERREZ, ANTONIO J.	PERIODISTA LUIS DE VICENTE, 4-18011 GRANADA	141 P) LOTT	300,51
GR-0235/99	20/01/99	GIJON GUTIERREZ, ANTONIO J.	PERIODISTA LUIS DE VICENTE, 4-18011 GRANADA	141 P) LOTT	300,51
GR-3480/99	06/12/99	AUTOCARES SELMA, S.L.	LOS NARANJOS, 23-11404 JÉREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142 L) LOTT	276,47
GR-1422/98	07/04/98	ARYEXGRA, S.L.	JOSE RECUERDA, 4-18004 GRANADA	141 B) LOTT	300,51
GR-3069/99	03/10/99	TRANSPORTES FRAJADI, S.L.	COMANDANTE LAZARO, 65 3º C-18650 DURCAL-GRANADA	142 C) LOTT	90,15
GR-2733/98	02/09/98	GARCIA ORDOÑEZ, ALFREDO	VERDUGO, 3 1º C-5200 AREVALO-AVILA	141 I) LOTT	601,01
GR-1916/97	05/09/97	MONGE JURADO, FELIX	TURIN, 10 2º B-18004 GRANADA	140 A) LOTT	1.502,53
GR-3311/99	23/11/99	PESCADOS MORATA, S.L.	LONJA, 3-18690 ALMUÑECAR-GRANADA	142 A) LOTT	90,15
GR-2727/99	04/10/99	AUTOCARES MARTIN PEREZ, S.L.	IGLESIA, 5-18520 ALAMEDILLA-GRANADA	142 D) LOTT	150,25
GR-3342/98	19/10/98	RUIZ GOMEZ, JOSE LUIS	RAMON Y CAJAL, 3-18151 OGIJARES-GRANADA	141 I) LOTT	360,61

R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
GR-1476/98	28/03/98	RECER EMP. CONSTRUCTORA, S.A.	CURVAS BAJAS, 32-29004 MALAGA	140 A) LOTT	1.502,53

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
CO-2872-99	21/06/99	LOS LLANOS EXCLUSIVAS DEL MUEBLE, S.L.	PLG.CAMPOLLANO, 27-2006-ALBACETE	140 A) LOTT	300,51
CO-1565-00	02/02/00	A.T.M.FIGRAPOL, S.L.	AIRES BAHIA, BL.11-30880-AGUILAS-MURCIA	142 K) LOTT	120,02
CO-2639-00	09/03/00	CONST.Y DERRIBOS CASTELLAR, S.L.	PINTOR VELAZQUEZ, 24-14800-P.CORDOBA-CORDOBA	142 C) LOTT	90,15
CO-2134-00	01/03/00	ANTONIO DIAZ BLANCO	CONCEPCION, 25-41560-ESTEPA.SEVILLA	142 C) LOTT	90,15
CO-276399	15/06/99	RODRIGUEZ COBOS, B	LEPANTO, 3.14300-VILLAVICIOSA DE CORD-CORDOBA	141 I) LOTT	450,76
CO-4590-00	30/05/00	BLAS HIDALGO RUIZ	LA CARRERA, 17-14420-VILLAFRANCA DE CORD-CORD.	142 L) LOTT	90,15
CO-2080-99	19/04/99	BARRAGAN MINAS Y OBRAS, S.L.	AVD. ESTACION, 11-06920-AZUAGA-BADAJOS	141 B) LOTT	150,25
CO-1132-96	09/07/96	MANUEL CASTILLO LOPEZ	SAN FRANCISCO,44,14550-MONTILLA-CORDOBA	140 A) LOTT	1502,53
CO-854-96	26/04/96	ABG.SADESPA, S.A	AVD. BURGOS, 8,28036-MADRID	140 A) LOTT	1502,53
CO-946-97	01/07/97	FRIGORIFICOS CORDOBESES, S.A.	FRAY LUIS DE GRANADA, 6-14008-CORDOBA	141 Q) LOTT	300,51
CO-1102-99	03/02/99	LOSERCO Y SERVICIOS DE CORDOBA, S.L.	POLG. LAS QUEMADAS PAR. 248-14014-CORDOBA	141 B) LOTT	90,15
CO-053-97	29/01/97	AUTO-TTES LOPEZ, S.L.	PASEO DE LA VICTORIA, 15-14004-CORDOBA	140 A) LOTT	1502,53
CO-1206-97	11/08/97	TRANSDECON, SL.	CAMINO FUENTE QUINTILLO, 45-41700-DOS H.SEVI.	140 A) LOTT	1502,53
CO-661-98	25/10/98	PARRILLA GOMEZ MARIA DEL MAR	C/SANTA FE, 5-6B-41011-SEVILLA	141 Q) LOTT	284,48
CO-198-96	23/01/96	EXTRAMIN, S.L.	CONSTITUCION, 7-29570-CARTAMA-MALAGA	140 A) LOTT	1502,53
CO-2971-99	31/08/99	LINEAS LA SERENA AUTOB.SL.	HERNAN CORTES, -4,6700-V.DE LA SERENA-BADAJOS	142 F) LOTT	60,1

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (€.)
CO-3235-99	18/07/99	GOMAP, SL	MILLAN PRIEGO, 30-23009-JAEN	142 C) LOTT	90.15
CO-741-00	17/12/99	FRANCISCO SAN FULGENCIO ROS	MAESTRO FRAGUEROS, S/N-30320-FUENTE ALAMO-MURCIA	142 k) LOTT	180.3
CO-2038-99	16/04/99	LOSERCO LOGISTICA Y SERV.CORDOBA, S.L.	PLG.LAS QUEMADAS PARCELA, 248-14014-CORDOBA	140 A) LOTT	300.51
CO-3611-99	01/09/99	YUDECOR DISTRIBUCIONES, S.A.	INGENIERO RIVERA, S/N-14013-CORDOBA	142 E) LOTT	150.25
CO-1564-99	18/03/99	CIAL HNOS AGUILAR, S.L.	EL ARCANGEL, 11-14010-CORDOBA	142 C) LOTT	30.05
CO-492-97	08/04/97	FRANCISCO CARMONA CARMONA, S.L.	LOS ALAMOS MONTE ALTO, 1-14100-LA CARLOTA-CORDOBA	141 i) LOTT	751.27
CO-494-97	08/04/97	AVE BUS, S.L.	VISTA ALEGRE, 8-41360-EL PEDROSO-SEVILLA	140 A) LOTT	300.51
CO-403-97	07/03/97	CROINDAL, S.L.	DR.CARRACIDO, 20-04006-ALMERIA	141 Q) LOTT	300.51
CO-583-97	15/04/97	FERNANDEZ RIO, SUSANA	VEREDE DE LA ALCALDIA, 2-14014-CORDOBA	140 A) LOTT	300.51
CO-175-97	20/01/97	EXHOA, S.L.	ENCINAS DEL PAULAR, 9-28023-POZUELO ALARCON-MADRID	141 B) LOTT	300.51
CO-221-97	27/01/97	CROINDAL, S.L.	CTA. N-340, NAVE 7-04230-HUECAL DE ALMERIA	141 B) LOTT	300.51
CO-223-97	07/03/97	PONCE VIANA FEDERICO	REPUBLICA ARGENTINA, 18-14004-CORDOBA	141 i) LOTT	1352.28
CO-308-97	06/03/97	EGE MARIN, MIGUEL	BARRENKALE, 5-20700-URRETXU-GUIPUZOCA	141 Q) LOTT	601.01
CO-704-97	20/05/97	MOTILO, S.L.	PLG.LAS QUEMADAS, S/N-14014-CORDOBA	140 A) LOTT	1502.53
CO-761-97	23/06/97	FRIGORIFICOS CORDOBESES, S.A.	FRAY LUIS DE GRANADA, 6-14008-CORDOBA	141 Q) LOTT	300.51
CO-503-97	10/04/97	MOSCOSO GONZALEZ JUAN CARLOS	JUNIO GALIO. 3-41400-ECIJA-SEVILLA	141 B) LOTT	300.51
CO-512-97	29/04/97	LOPEZ DURAN FRANCISCO	VAZQUEZ AROCA, 21-14005-CORDOBA	141 Q) LOTT	300.51
CO-1197-97	24/07/97	JIMENEZ ESPEJO ANTONIO	JUAN COLIN, 11-14550-MONTILLA-CORDOBA	141 i) LOTT	300.51
CO-1056-97	08/05/97	PELAEZ ZAMORA ANGEL	AREVALO, 11-14900-LUCENA-CORDOBA	141 B) LOTT	300.51
CO-041-98	20/10/97	GARCIA GOMEZ ANTONIO	ADUANA, 6-14240-BELMEZ-CORDOBA	141 i) LOTT	601.01
CO-3436-98	27/10/98	AUTO TTES LOPEZ, S.L.	PASEOA DE LA VICTORIA, 15-14004-CORDOBA	142 N) LOTT	60.10
CO-2802-98	25/08/98	TTES. ESPECIALES SEVILLANOS, S.L.	GUADALIMAR, 9-3-16-41013-SEVILLA	142 A) LOTT	150.25
CO-2792-98	20/08/98	LA GRANSERA, S.A.	OCAÑA, 114-28047-MADRID	142 A) LOTT	150.25
CO-529-97	02/04/97	HERMANOS CARNERERO, S.L.	CARTA.DE PUENTE GENIL,S/N-14900-LUCENA-CORDOBA	141 Q) LOTT	282.48
R.REVISION	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (€.)
CO-1596-97	26/10/97	FIA AUTO ESPAÑA, S.A.	PASEO DE LA HABANA, S/N-28036-MADRID	141 B) LOTT	300.51
CO-582-98	05/02/98	BERNABEU BEVIA, TERESA DEL PILAR	ESCRITOR GONZALO CANTO, 3-3016-ALICANTE	142 K) LOTT	240.4
CO-2365-95	18/04/96	AUTO TTES. LOPEZ, S.L.	PASEO DE LA VICTORIA, 15-14008-CORDOBA	141 C) LOTT	601.01

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (€.)
CA-031-98	29/10/98	TRANSPORTES POZOQUIVIR, S.L.	FERNANDEZ DE RIVERA, 40-41005-SEVILLA	140 A) LOTT	1502.53
CA-0467-99	1805/98	JOSE SILVA CARRASCO	RONDA PALOMARES, 9, 11560-TREBUJENA-CADIZ	140 A) LOTT	601.01
CA-1724-99	25/09/98	FERNANDO JOSE MUÑOZ TELLEZ	CUERVO, 22-11630-ARCOS DE LA FRONTERA-CADIZ	141 Q) LOTT	282.48
CA-723-99	06/04/98	MACIAS TEJADA, ANGEL	MERCED, 2-8-4-FINSOBE-8400-GRANOLLERS-BARCELONA	140 A) LOTT	300.51
CA-895-98	24/06/98	TRANSPORTES EL TOERERO DE JEREZ	BDA.LA GRANJA, PLAZA ALGAR, 6-11405-JEREZ FRONTERA-CADIZ	141 i) LOTT	901.52
CA-526-99	30/04/98	GRAVAS DE LA BARCA, S.L.	ANOTNIO MACHADO, 13-11570-BARCA DE LA FLORIDA-CADIZ	141 i) LOTT	450.76
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (€.)
CA-607-99	26/05/98	HERMAN HISPALIS, S.	RESBALA, 17, 11170-MEDINA SIDONIA-	142 A) LOTT	150.25

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las Resoluciones dic-

tadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las Resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
AL-898-99	22/12/98	SALVADOR UIZ GUILLEN	RIO CAÑAMARES,9-4738-VICAR-ALMERIA	140 A) LOTT	300,51
AL-1986-99	17/03/99	LAMINEX GRANADA,S.A	JUAN CARLOS,26-18200-MARACENA-GRANADA	141 i) LOTT	450,76
AL-694-99	03/12/98	SALVADOR UIZ GUILLEN	RIO CAÑAMARES-4738-VICAR-ALMERIA	140 A) LOTT	300,51
AL-0411-99	10/11/98	INDUST.TERRESTRES SANTOS, S.L.	SAN MIGUEL,3-PARADOR HORTICHUELAS EL-4740-ALMERIA	141 i) LOTT	901,52
AL-2140-00	18/05/00	MONTRISA, S.A.	MENDEZ ALVARO,80-28045-MADRID	142 B) LOTT	30,05
AL-0315-00	12/01/00	LUIS ALBARRACIN ROBA	CTA VIATORE ALQUIAN 569-04120-CAÑADA S.URBANO-ALMERIA	142 A) LOTT	150,25

R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
AL-1999-97	02/06/97	TTES. FRIOROJO, S.L.	EMILIA PARDO BAZAN,140-404700EL EJIDO-ALMERIA	142 E) LOTT	180,3
AL-1602-97	17/04/97	TTES. ORTEGA RAMIREZ,S.L.	JOSE ANTONIO,9-18550-IZNALLOZ-GRANADA	140 A) LOTT	1502,53

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (€.)
H-1173-99	08/03/1999	TODO POR LAS FRESAS, S.L.	CRTA HUELVA-AYAMONTE, KM, 684-21440-LEPE-HUELVA	140 C) LOTT	1.382,33
H-951-99	13/02/99	GONZALEZ HERNANDEZ, O	EL GRANADO, 15-HUELVA	140 O) LOTT	300,51
H-408-99	23/11/98	MORALES TIRADO, S.L.	HERNAN CORTES, 32-ALCALA DE GUDAIRA-SEVILLA	141 i) LOTT	300,51
H-655-98	13/02/98	MEDINA MORENO, EJ	MONJAS,1-SEVILLA	141 N) LOTT	1.382,33
H-2138-99	07/07/99	MADERAS LUCENA, S.L.	FRAGAT,7-21130-MAZAGON-HUELVA	142 B) LOTT	30,05

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13.6.01, de referencia 4102238, de la ayuda al algodón 97/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13.6.01 y referencia 4102238, ayuda al algodón 97/98, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que la misma se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, e efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Interesado: García Malpartida, Santiago con NIF-CIF: 75323420F y núm. de cultivador: 4102238.

Ultimo domicilio, para notificaciones, en: Ancha, 2 (Chapatales), 41720, Los Palacios y Villafranca, Sevilla.

Procedimiento: De Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, iniciado en fecha 27.12.00, de referencia 4102238, de la ayuda al algodón 97/98.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 27/01.

Notificado a: Kuel Optic, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Zacatín, 20, bajo, 18001, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Granada, 17 de enero de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 90/2002).*

Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don José Manuel Cubero Rueda, expedido el 12 de noviembre de 1973.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya .

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de El Pozuelo en Zalamea la Real (Huelva) y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de El Pozuelo en Zalamea la Real (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días, y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta como Anexo, por plazo de diez días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por los plazos indicados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 23 de octubre de 2001.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

### DELIMITACION LITERAL

Debido a la distancia que separa a cada uno de los sepulcros, a la orografía y al aprovechamiento forestal de la zona, se ha dividido el yacimiento arqueológico en cinco unidades. Estas unidades están formadas por uno o varios dólmenes.

La delimitación de las unidades referenciadas se ha realizado atendiendo a los restos emergentes, actualmente visibles, y a las noticias de hallazgos en la misma zona.

Unidad A: Comprende los dólmenes núms. 1, 2, 3 y 4. Esta unidad está delimitada por coordenadas UTM que dibujan una figura poligonal que se adapta a las características del lugar, y que engloba a los dólmenes y a una pequeña zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices son las siguientes:

	X	Y
1.	708.660	4.164.820
2.	708.715	4.164.850
3.	708.945	4.164.770
4.	708.980	4.164.680
5.	708.905	4.164.570
6.	708.795	4.164.640
7.	708.660	4.164.690

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 25 del Polígono 32 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad B: Comprende los dólmenes núms. 5, 6 y 8. La unidad está delimitada por coordenadas UTM que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a las características del lugar, y que engloba a los dólmenes y a una zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1.	706.665	4.164.780
2.	706.845	4.164.840
3.	706.965	4.164.840
4.	707.000	4.164.750
5.	707.070	4.164.570
6.	707.020	4.164.500
7.	706.915	4.164.570
8.	706.665	4.164.570

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 39 del Polígono 15 y a la parcela núm. 1 del Polígono 31 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad C: Comprende los dólmenes núms. 7 y 9. La unidad está delimitada por coordenadas UTM que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a las características del lugar, y que engloba los dólmenes y a una zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1.	706.370	4.164.845
2.	706.440	4.164.780
3.	706.440	4.164.600
4.	706.370	4.164.600

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 37 del Polígono 15 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad D: Comprende el dolmen núm. 10, viene delimitada por un punto central, situado mediante coordenadas UTM y una circunferencia en torno a ese punto, y que abarca no sólo el dolmen sino también una zona en torno a él para la protección del mismo, debido al aprovechamiento forestal de la zona.

El punto central viene marcado por las coordenadas UTM X= 708.715; Y= 4.165.405, y en torno a él se ha trazado una circunferencia de 50 m de radio.

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 24 del Polígono 32 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

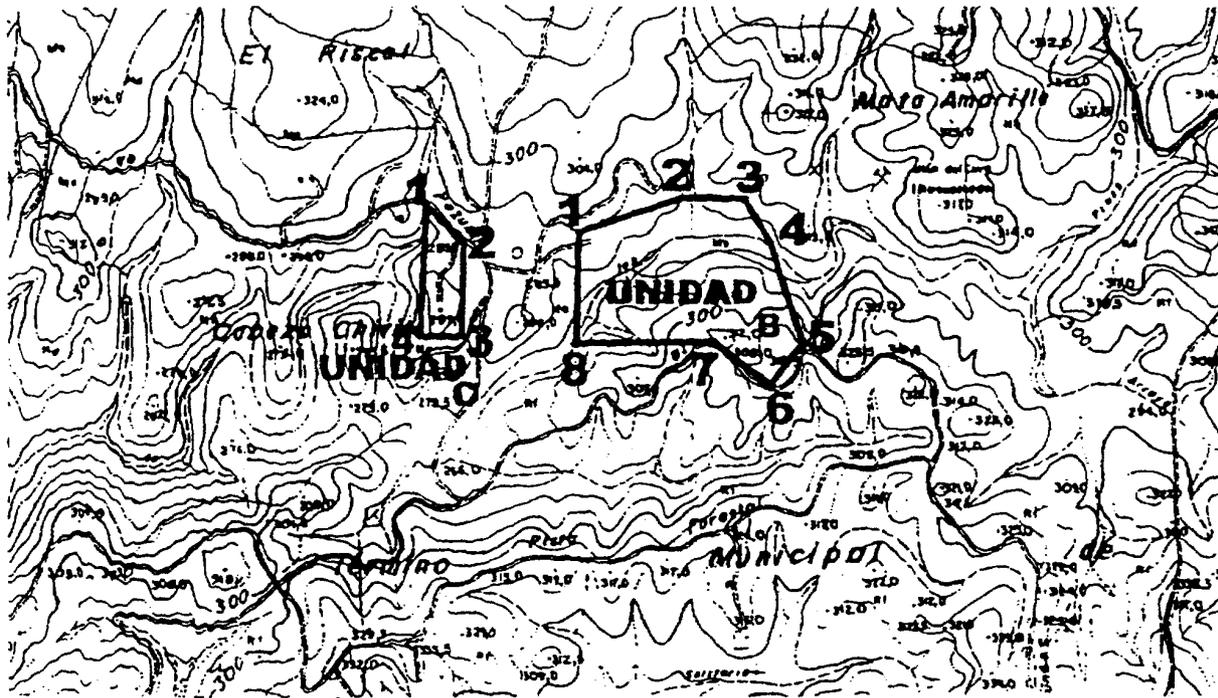
Unidad E: Comprende el dolmen núm. 11, está delimitada por coordenadas UTM que configuran un polígono que se adapta a la zona, y que engloba el dolmen y a una zona en torno al mismo. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1.	704.070	4.165.470
2.	704.080	4.165.480
3.	704.150	4.165.380
4.	704.210	4.165.350
5.	704.190	4.165.270
6.	704.110	4.165.300
7.	704.120	4.165.400

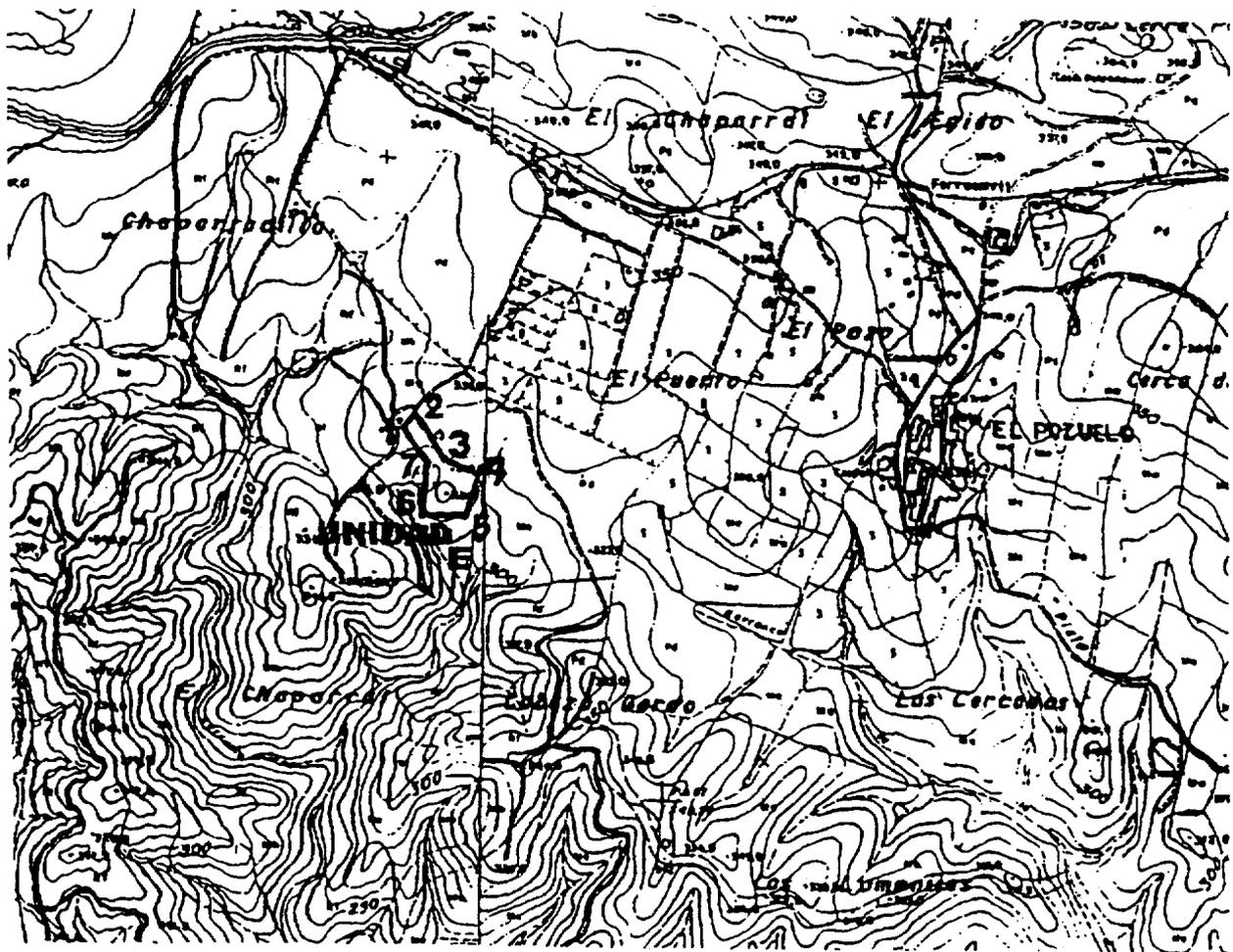
Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 45 del Polígono 16 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).







 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejo de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>EL POZUELO</b>		
	MUNICIPIO: Zalamea la Real DIRECCION: Huelva		CATEGORIA Zona Arqueológica
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C.		PLANO Nº
CARTOGRAFÍA BASE Mapa Topográfico de Andalucía		<b>3/4</b>	Dic/99
			ESCALA



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>EL POZUELO</b>		
	MUNICIPIO: Zalamea la Real DIRECCION: Huelva		CATEGORIA Zona Arqueológica
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C.		PLANO Nº
CARTOGRAFIA BASE Mapa Topográfico de Andalucía		<b>4/4</b>	ESCALA

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado a los interesados, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 87/01. Que con fecha 19 de noviembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto del menor R.J.F., nacido en Granada, el día 3 de abril de 1985, hijo de don Antonio Jiménez Vila y de doña Josefa Fernández Amador, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 304/89. Que con fecha 15 de octubre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor B.G.G., nacido en Padul (Granada) el día 11 de febrero de 1985, hijo de don José Gómez Gómez y de doña Carmen Gómez Gómez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 190/97. Que con fecha 19 de noviembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto de la menor R.L.R., nacida el día 12 de agosto de 1983, hija de don Mariano López Moreno y de doña Julia Rueda Aparicio, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 70/92. Que con fecha 27 de noviembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto de la menor P.S.C., nacida en Maracena (Granada) el día 12 de octubre de 1983, hija de don José Sáez Olí y de doña Rosario Carrión López, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 113/99. Que con fecha 29 de noviembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor JM.J.G., nacido en Motril (Granada) el día 30 de junio de 1987, hijo de don José Manuel Jiménez Castilla y de doña Trinidad García Martín, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 147/99. Que con fecha 4 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor C.R.E., nacido el día 25 de abril de 1989, hijo de don José Francisco Rodríguez Benítez y de doña M.ª Carmen Espigares Otero, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 148/99. Que con fecha 5 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor JA.R.E., nacido el día 16 de junio de 1986, hijo de don José Francisco Rodríguez Benítez

y de doña M.ª Carmen Espigares Otero, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 21/01. Que con fecha 12 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto de la menor R.B.J., nacida el día 10 de diciembre de 1983, hija de doña Ana M.ª Barrientos Jiménez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado a los interesados, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 145/98. Que con fecha 11 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Cese de Acogimiento Familiar y Acog. Residencial, respecto del menor V.C.M., nacido el día 20 de junio de 1985, hijo de don Valentín Castaño Vergara y doña Antonia Moreno Lorente, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 020/01. Que con fecha 13 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar Simple, respecto del menor B.A.S., nacido en Granada el día 30 de enero de 2001, hijo de don Marcu Angel y de doña Zorita Sava, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 170/01. Que con fecha 20 de diciembre de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar en la modalidad de Preadoptivo, respecto del menor recién nacido, nacido en Granada, el día 21 de julio de 2001, hijo de doña Irina Serban, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

*EDICTO de 21 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, sobre notificación por comparecencia.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. en Funciones.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

y Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Provincial de la AEAT, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 11, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto notificarle:

Acuerdo del Inspector Jefe, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Nicolás Bonilla Penvela, en el Expte. núm. 2000 41851 00109 por el que se confirma la propuesta de liquidación derivada del acta modelo A02 núm 70392875, notificada en fecha 21 de septiembre de 2001, por el concepto de IVA, resultando una deuda a ingresar de 114.501 pesetas (688,16 euros).

Resolución del Inspector Jefe, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Nicolás Bonilla Penvela, en el Expte. núm. 2000 41851 00109-01, por la que se acuerda declarar la comisión por el obligado tributario de una infracción tributaria grave conforme a lo previsto en el art. 79.a) de la Ley 230/1963, General Tributaria: «Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria...» concurriendo negligencia en su conducta, e imponerle una sanción por importe de 86.215 pesetas (518,16 euros).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Quenn Traders, S.L., con NIF B29684974, y domicilio en Calle Reino de León, número 29, 29017, Málaga.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 21 de enero de 2002.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de clausura del Cementerio Municipal. (PP. 3255/2001).*

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Hace saber: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario celebrado el 13 de noviembre de 2001, al tratar el punto segundo del orden del día se inició el expediente de clausura definitiva del Cementerio antiguo de esta localidad.

Lo que se somete a información pública, en orden a que las personas que se consideren interesadas procedan en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de

publicación del presente anuncio, a trasladar los restos inhumados en el mismo o adoptar las medidas que su derecho les permita.

Asimismo, se les informa que el traslado de restos se tramitará en el Negociado de Cementerio del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, sin necesidad de solicitar autorización a la Junta de Andalucía cuando los restos sean trasladados dentro de la Comunidad Autónoma.

Transcurrido este plazo de tres meses y recaída resolución de clausura definitiva por el Delegado Provincial de Salud, el Ayuntamiento procederá de oficio a la exhumación de los restos cadavéricos existentes para su posterior inhumación en la fosa común del Cementerio Nuevo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Decreto 95/2000, de Policía Sanitaria y Mortuoria de Andalucía.

Fuentes de Andalucía, 21 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, José Medrano Nieto.

## AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de Plan Especial. (PP. 2344/2001).*

Aprobada inicialmente la modificación del Plan Especial de la Ermita de San Isidro en Gibraleón, redactada a instancias de la Hermandad de San Isidro por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2001, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios de Secretaría, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gibraleón, 1 de agosto de 2001.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Domínguez.

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

*ANUNCIO de bases.*

**BASES, EJERCICIOS Y PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LAS SUBESCALAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de oposición libre, 1 plaza de la Escala de Administración, Subescala Auxiliar Administrativo dotada con los haberes correspondientes al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

a) Ser español, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o

la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en el Tesorería el Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

#### Quinta. Pruebas selectivas.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas Bases y las pruebas selectivas se publican como Anexo II.

#### Sexta. Tribunal calificador.

##### 1. Composición.

El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública (o Escuela de Administración Pública de la correspondiente Comunidad Autónoma).

Un concejal del PSOE.

Un concejal del PA.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un representante sindical.

##### 2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

##### 3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

##### 4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

##### Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados

los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Los Villares, 9 de enero de 2001.- El Alcalde.

## ANEXO NUM. 1

### PROGRAMA DE MATERIAS

#### 1.ª PARTE

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios generales.

Derechos fundamentales y Libertades Públicas: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Las Cortes Generales: Concepto y elementos.

El Gobierno: Concepto. Integración. Cese. Responsabilidad. Funciones. Deberes. Regulación.

El Poder Judicial: Concepción general. Principios de Organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías: Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción. El sistema de distribución de competencias, en particular los criterios de asignación de las competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales. Administración Local. Comunidades Autónomas.

Estatutos de Autonomía: Elaboración. Contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública.

Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión.

Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos. Fuentes no escritas.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español.

Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases.

Referencia a los recursos administrativos: Concepto. Clases. Interposición. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución.

Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos.

Recurso de reposición: Objeto e Interposición. Plazos.

Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

Tema 6. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público: Clasificación. Estudio de cada una de ellas.

La responsabilidad de la Administración: Introducción. Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima. Responsabilidad en el derecho positivo.

Tema 7. Las propiedades administrativas: El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Uso y utilización.

El patrimonio privado de la Administración: Concepto. Clasificación. Adquisición. Régimen jurídico. Enajenación, cesión y utilización.

Tema 8. Hacienda Pública: Los Ingresos públicos: Situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación. Los Impuestos: Concepto. Características. Clases. Elementos de la relación tributaria.

Las Tasas fiscales: Concepto. Características. Las tasas en el Derecho positivo.

La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios informadores.

Derechos y garantías de los contribuyentes: Principios generales. Derechos generales. Derechos y garantías de los procedimientos.

Entidades locales menores: Concepto y naturaleza. Regulación actual. Creación, modificación y supresión. Organos. Competencias. Concejo abierto.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales: Ambito que comprende. Distribución de competencias. Descentralización administrativa.

Autonomía municipal y tutela: Autonomía local. La tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones locales y sus formas de ejercicio.

Tema 8. La Función pública local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases.

Organización de la Función pública local: Organos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 9. Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.

Derecho de sindicación.

La Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad permanente. Prestaciones Pasivas.

Tema 10. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Precedentes legislativos. Situación actual.

Régimen Jurídico: Personal laboral. Personal eventual.

Tema 11. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales.

La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos.

Tema 13. Intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada.

Procedimiento de concesión de licencias: Concepto y caracteres. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 14. Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que los inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 15. Funcionamiento de los Organos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

Actas y Certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 16. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

## 2.ª PARTE

### ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. El Régimen Local español: Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local.

Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 2. La Provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres.

Organización Provincial. Competencias: Organización Provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 3. El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios.

El Término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

La población: Concepto. El empadronamiento: Concepto. Regulación. Obligación de inscripción. Contenido. Gestión.

Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse y baja. Contenido.

Tema 4. Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos.

Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

Tema 5. Otras Entidades Locales.

Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales: Carácter y fundamento. Régimen de las mismas.

Agrupaciones municipales: Carácter y fundamento. Modalidades. Las comarcas.

Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 17. Régimen Jurídico del Gasto público local: Introducción y concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 18. Los Presupuestos locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

### 3.ª PARTE

#### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.

Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Planteamiento. Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación.

Los Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecinos. Derechos y deberes.

Información y participación ciudadana: Información y participación de los vecinos. Información y participación de las asociaciones vecinales.

El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos: Concepto. Servicios públicos municipales.

Tema 2. La atención al público: Acogida e Información: Relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público.

Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Ideas generales. Iniciativas y sugerencias. Reclamaciones y quejas.

Las cartas de servicios: Concepto. Estructura y contenido. Regulación específica en la esfera local.

Tema 3. La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación.

El uso correcto del lenguaje administrativo: Introducción al lenguaje administrativo. La democratización del lenguaje administrativo. El proceso de modernización en España. Uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 4. El Registro de documentos: Concepto: El documento administrativo. El registro de documentos.

El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales.

La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas.

La Información de los registros.

Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones. Notificaciones y su publicación.

Tema 5. El Archivo. Concepto.

Clases de Archivo y Funcionamiento: Archivos históricos. Archivos administrativos. Funcionamiento.

Principales criterios de ordenación.

Especial referencia al Archivo de Gestión: Caracteres. Organización.

El Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 6. El Trabajo personal: La Organización y Planificación, Evaluación y Autocontrol: La organización del trabajo en las Administraciones Públicas. La organización científica del trabajo. Organización y planificación. Ideas generales. El sistema de la dirección por objetivos.

La motivación del personal en el Sector Público: Concepto. Objetivos. Caracteres. Requisitos.

Tema 7. Definición de Informática: Sistema de Información.

Concepto de Ordenador y Componentes.

Clasificación de los ordenadores.

Unidad Central de Proceso: Estructura lógica de la U.C.P. Introducción. Memoria Central.

Dispositivo de Entrada y Salida.

Tema 8. Representación de la Información. Codificación de la Información.

Sistema de codificación Binaria: Verificación de Códigos alfanumérico de seis bits. Código alfanumérico de ocho bits. Medidas de la Información.

Tema 9. Almacenamiento de la Información y Agrupación Lógica de la Información: Los Ficheros. Los registros. Operaciones sobre ficheros y registros.

Métodos de organización de ficheros. Acceso secuencial y Acceso directo: Ficheros secuenciales. Ficheros directos.

Dispositivo de Almacenamiento: Introducción. Tipos de dispositivos de E/S.

Unidades de Almacenamiento Directo: Discos magnéticos. Diskette. disco compacto. Scanners.

Ficheros en disco: Organización de datos. Sistema de gestión de datos.

Tema 10. Concepto de una Red: Definición y administrador. Necesidades. Utilidad.

Componentes de una Red.

Topología: Red estrella. Red en canal. Red en anillo.

Protocolos de Comunicación: Modelo OSI de ISO. Protocolo TCP/IP.

Sistemas operativos de Red.

Ofimática.

Tema 11. Procesadores de texto: Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación.

Hojas de Cálculo.

Bases de datos.

Integración ofimática.

Futuro de aplicaciones ofimáticas.

Tema 12. Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Historia. Software de acceso. Navegadores. Buscadores.

#### ANEXO II

#### EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre Materias Comunes del Programa Anexo. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora, un tema de los comprendidos en el Programa anexo de las Materias específicas, a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal Calificador.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en procesar un texto administrativo que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos Microsoft Word.

El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

#### MODELO DE SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira .....
2. Convocatoria BOE de fecha .....
3. Datos personales:  
Apellidos y nombre: .....  
Fecha de nacimiento: .....  
Lugar: .....  
DNI: .....  
Domicilio a efectos de notificaciones: .....
- Municipio: ..... Provincia: .....
- Código Postal: ..... Teléfono: .....
4. Titulación Académica: .....
5. Documentación que se adjunta (Fotocopia DNI y resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Nota: Los derechos de examen pueden ser ingresados en Cajasur C/C 2024 0087 82 3800000017

#### AYUNTAMIENTO DE PILAS

##### *ANUNCIO licencia de apertura. (PP. 239/2002).*

Por Cobelén, S.C.A., se solicita licencia de apertura para balsa evaporativa para vertido de aguas residuales, en finca Rabo del Asno, de Pilas.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 28 de enero de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

#### AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

##### *ANUNCIO de bases.*

En la plantilla de personal funcionario de esta Entidad se hallan vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2001, BOE núm. 244, de fecha 11 de noviembre de 2001, once plazas de Técnicos Auxiliares de Seguridad, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, correspondiente al nivel de titulación D, plazas cuya cobertura se hace urgente y necesaria.

Para la selección de este personal se ha elaborado un proyecto de bases a través del sistema de concurso-oposición libre, por ser éste el que, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria, se adecua más a la naturaleza de las funciones de la referida plaza; y ello se justifica por lo siguiente.

Al no existir una titulación específica que habilite o garantice la capacidad del aspirante para el desempeño de las plazas en cuestión, sólo el concurso-oposición como sistema que alterna la realización de ejercicios teóricos y prácticos de un lado, y la valoración de méritos, de otro, podría garantizarnos que las personas seleccionadas tienen la necesaria capacidad y conocimientos, adquiridos mediante la experiencia y formación complementaria en puestos de trabajo de similar cometido al que se opta, para desempeñar con éxito las funciones propias de la plaza en cuestión.

Por todo lo anterior, visto el informe favorable de consignación presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2001, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/85, de 2 abril, el art. 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Real Decreto 2568/86, resuelvo aprobar las siguientes bases y efectuar su correspondiente convocatoria.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ONCE PLAZAS DE TECNICOS AUXILIARES DE SEGURIDAD VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, CORRESPONDIENTES A LA O.E.P. DEL AÑO 2001

##### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de once plazas de Técnicos Auxiliares de Seguridad, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001 (BOE núm. 244 de 11.10.01) por el sistema de concurso-oposición libre.

Las funciones a desarrollar de los citados Técnicos Auxiliares serán de apoyo administrativo al Área de Seguridad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, no encuadradas en las propias de la Policía Local.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto en las mismas, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

##### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años de edad.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1.º Grado o equivalente.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
6. No estar incurso en causa de incompatibilidad.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de concurso. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada en plaza de igual o similares características a la convocada, 0,30 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza de igual o similares características a la convocada, 0,60 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza de igual o similares características a la convocada, 0,120 puntos/mes.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1, A.2 y A.3) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 10,50 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente. Los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el INEM e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria. No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Nivel de formación.

1. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,10 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

2. Por estar en posesión del curso de Técnico Auxiliar de Seguridad: 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3,50 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

1.5. Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola

la correcta, correspondiente a los programas Anexos a las presentes bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será de 15 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 7,50 puntos, que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas, sobre la base de que el mínimo exigible para superar el ejercicio es el de la mitad de las preguntas planteadas.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, sobre el programa anexo y relacionado con las funciones propias del puesto a que se aspira.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentarios.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará con un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

La calificación del segundo ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, se desecharán la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

1.6. Entrevista curricular. Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2,00 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y entrevista curricular.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra resultante del sorteo público que realice al efecto.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales podrán acordar que los ejercicios escritos sean leídos públicamente por los interesados.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran en los Anexos respectivos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI y documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía o, asimismo, en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso en Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga núm. 0030-4084-03-0870000271 de Banesto, sito en Plaza de las Carmelitas, de Vélez-Málaga, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Tesorería, Pruebas Selectivas plazas Técnicos Auxiliares en Seguridad. En estos dos últimos casos, figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y su número. En los ingresos bancarios constará necesariamente el nombre del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será de 15 euros.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o Concejal en quien delegue.  
Vocales:

- Un concejal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Dos funcionarios o expertos designados por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dos representantes de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

5.10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas en las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

6.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

6.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.5. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

6.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

ANEXO 1

TEMARIO

01. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

02. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La

Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo.

03. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

04. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

05. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

06. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

07. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

08. La potestad reglamentaria en la esfera local, Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

09. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

11. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos especiales.

12. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

14. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

15.- La Potestad Sancionadora. Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

16. La Administración Autónoma: La Junta de Andalucía. El Parlamento Andaluz. El Presidente. El Tribunal Superior de Justicia.

17. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Principios Generales.

18. La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Principios Generales.

19. Tratamientos de textos para PC. Funcionalidades Generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de textos. Word Perfect 9.

20. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicaciones: oral, telefónica.

21. La atención al público: Acogida e información al administrado.

Las presente bases y su convocatoria fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 4747/2001 de fecha 29 de noviembre de 2001.

Dado en Vélez-Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil uno.- El Alcalde, Antonio Souvión Rodríguez.

## CEIP MAESTRO DON JUAN GONZALEZ

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 113/2002).*

C.E.I.P. Maestro Don Juan González.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Juan Antonio Cabezas Rojas, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Los Barrios, 14 de enero de 2002.- El Director, Carlos Manella Guerrero.

## SDAD. COOP. AND. DIVER-OCIO

*ANUNCIO de disolución. (PP. 96/2002).*

En Asamblea Universal del 31.12.2001 se aprueba por unanimidad la disolución de la Sociedad Diver-Ocio, S. Coop.

And. el 31.12.2001, conforme establece el art. 110.c) de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas. Asimismo, se aprueba por mayoría absoluta el nombramiento de un Liquidador y, por unanimidad, el Balance de Situación al 31.12. 2001.

Estepona, 2 de enero de 2002.- El Liquidador, Israel Llaveró Pérez.

## SDAD. COOP. AND. ONUSUR ASESORES

*ANUNCIO de liquidación. (PP. 267/2002).*

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa «Onusur Asesores, S. Coop. And.» para la aprobación del Balance Final Liquidatorio y distribución del Activo, para el día 10 de febrero de 2002, a las 21,00 horas en 1.ª convocatoria, y a las 21,30 horas en 2.ª convocatoria.

Gibraleón, 10 de enero de 2002.- El Liquidador, José Antonio Salmerón López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63